



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley Provincial de Educación N° 1327-H y su Decreto Reglamentario N° 0007-2018-H, Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67 del 2021 y sus modificatorias, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 371/20, 376/20, 377/20, 379/20, 386/21 y 387/21; la Resolución N° 3401-ME-2020, la Resolución N° 4754-ME-2020, la Resolución N° 5847-ME-2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su Artículo 2°, establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado y define que la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de estado para construir una sociedad justa y reafirmar la soberanía e identidad nacional.

Que en la mencionada Resolución se establece la estructura del Sistema Educativo Nacional que comprende los distintos Niveles y Modalidades de gestión Estatal y Privada.

Que conforme las facultades establecidas en la Ley Provincial de Educación N° 1327-H y Decreto Reglamentario N° 0007-2018-H, se ha establecido que la estructura del Sistema Educativo Provincial comprende Niveles y Modalidades de gestión estatal y privada.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67 del 2021 establece un análisis sanitario y epidemiológico integral considerando parámetros y procedimientos, con el objeto de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional en el marco de la declaración de pandemia emitida por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada.

Que la Resolución del CFE N° 371/20 aprueba el protocolo específico y recomendaciones para la realización de prácticas en los entornos formativos de la Educación Técnico Profesional – ETP Talleres, Laboratorios y Espacios Productivos y aborda especificaciones y recomendaciones que resultan de la aplicación del Protocolo Marco aprobado por Resolución CFE N° 364/20, en el contexto de la Educación Técnico Profesional, en aquellos ámbitos donde se hacen necesarias especificaciones adicionales debido a las características propias de la modalidad.

establece un Protocolo específico de Educación Técnico Profesional, para la realización de prácticas en entornos formativos, talleres, laboratorios y espacios productivos.

Que la Resolución del CFE N° 376/20 aprueba el protocolo marco y lineamientos federales para el nivel inicial, que aborda especificaciones y recomendaciones que resultan de la aplicación del Protocolo Marco aprobado por Resolución CFE N° 364/2020, en el contexto de la Educación Inicial, en aquellos ámbitos donde se hacen necesarias especificaciones debido a las características propias del Nivel.

Que la Resolución del CFE N° 377/20 aprueba el protocolo marco y lineamientos federales para la educación especial que, el mismo aborda especificaciones y recomendaciones que resultan de la aplicación del Protocolo Marco, en el contexto de la modalidad de la Educación Especial en aquellos ámbitos donde se hacen necesarias especificaciones debido a las características propias de la modalidad.

Que la Resolución del CFE N° 379/20 determina los criterios referidos a la evaluación, acreditación y graduación de los estudiantes del último año de la Educación Técnico Profesional de nivel secundario, y aprueba los documentos orientadores construidos y acordados por la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, evaluación y acreditación en contexto de pandemia para la ETP y las prácticas profesionalizantes en contexto de pandemia.

Que la Resolución del CFE N° 386/21, establece que en todas las jurisdicciones del país se priorizará el sostenimiento de clases presenciales en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria, en el marco de un análisis sanitario y epidemiológico integral que

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
ESP. DE SECC. PROMOCIONES, COMUNICACIONES Y INSTITUCIONALES
MINISTERIO DE EDUCACION

considere los parámetros y procedimientos establecidos en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67/2021.

Que de acuerdo a la mencionada normativa, cada jurisdicción establecerá sus propios protocolos adecuados a sus particularidades y orientaciones específicas, manteniendo como piso mínimo las definiciones establecidas a nivel federal, en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria.

Que la Resolución del CFE N° 387/21 establece principios y criterios para priorizar la apertura de las escuelas y la reanudación de clases presenciales en todo el país bajo condiciones de seguridad sanitaria y cuidado de la salud de la comunidad educativa, en forma escalonada, conforme con la situación epidemiológica en las unidades geográficas de menor escala en las que resulte posible evaluar el riesgo sanitario y epidemiológico imperante.

Que la mencionada normativa ratifica que las clases iniciarán en todos los niveles obligatorios y modalidades en las fechas fijadas en el calendario escolar de cada jurisdicción, bajo cualquiera de las formas de escolarización aprobadas por Resolución N° 366/2020 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN: presencial, no presencial o combinada.

Que por la Resolución N° 3401-ME-2020 se aprobó el plan jurisdiccional de retorno a clases presenciales, en el contexto de excepcionalidad determinando criterios organizativos, pedagógicos y sanitarios para la apertura de las escuelas.

Que en la Resolución N° 4754-ME-2020 se define una propuesta pedagógica en el contexto de excepcionalidad, que contempla la continuidad pedagógica de educación en la distancia aplicable en diferentes escenarios.

Que en la Resolución N° 5847-ME-2020, se aprueban las modificaciones del Calendario Escolar ciclo 2020 en el marco de la Unidad Pedagógica Temporal 2020-2021, teniendo en cuenta el contexto de las restricciones impuestas por la pandemia COVID-19.

Que, de acuerdo con las nuevas normativas aprobadas por el Consejo Federal de Educación, es necesario repensar y reorganizar las formas habituales de escolarización y enseñanza en la educación obligatoria ampliando y flexibilizando los formatos vigentes.

Que ante este nuevo escenario es pertinente contemplar la atención a la heterogeneidad y diversidad de las trayectorias educativas, la combinación de instancias presenciales y no presenciales, la mayor integración curricular que requiere la enseñanza en el marco de las unidades pedagógicas 2020-2021.

Que la experiencia acumulada en 2020 por el sistema educativo, y en particular en nuestra jurisdicción constituye la base sobre la cual los equipos supervisivos, directivos y docentes, planifiquen nuevos formatos organizativos, propiciando nuevas configuraciones de las trayectorias escolares en los diferentes niveles y modalidades del sistema.

Que es pertinente que las instituciones educativas construyan colectivamente, planes de acción específicos, atento a la especificidad de cada comunidad educativa, y permitiendo la reorganización de los agrupamientos, tiempos y espacios escolares habituales.

Que es necesario modificar los anexos correspondientes a la Resolución 3401-ME-2020, atento a las nuevas normativas federales, adecuándose al contexto jurisdiccional actual.

Que se debe establecer un nuevo plan jurisdiccional de retorno a la presencialidad en el marco de la unidad pedagógica 2020-2021, contemplando nuevos formatos de escolaridad y lineamientos de protocolos específicos, para cada nivel y/o modalidad

Que la Autoridad Escolar estima pertinente el dictado del Instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye el Anexo I, de la Resolución N° 3401-ME-2020, por el texto del Anexo I, de la presente Resolución.

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTI
MESP DE SECC. PROTOCOLOS, COMUNICACIONES Y NÚMERO 1000
MINISTERIO DE EDUCACION



Gobierno de la Provincia
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242-ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

ARTÍCULO 2°.- Se establece que el Plan Jurisdiccional de retorno a la presencialidad en el marco de la unidad pedagógica 2020-2021 deberá ser tenido en cuenta para la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y del Proyecto Curricular Institucional (P.C.I.), y para la Organización Institucional en el contexto de pandemia Covid-19, por parte de las Instituciones Educativas y del Proyecto Educativo de Supervisión (P.E.S.), por parte del Cuerpo Técnico de Supervisores.

ARTÍCULO 3°.- Se establecen los datos de estudiantes que retornan a la presencialidad de los diecinueve departamentos de la Provincia de San Juan, por nivel, grado/año escolar, ámbito (rural/urbano), según el Anexo II, de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Se determina el flujograma que indica el procedimiento a llevar cabo en las Instituciones Educativas, según Anexo III, de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Se acuerdan las Orientaciones para cada Nivel o Modalidad de Recursos Digitales, Online y Offline, según el Anexo IV, de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Se aprueban las Orientaciones y Lineamientos del Protocolo de Educación Inicial, según Anexo V, de la presente Resolución.

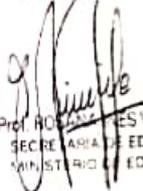
ARTÍCULO 7°.- Se aprueban las Orientaciones y Lineamientos del Protocolo de Educación Especial, según Anexo VI, de la presente Resolución.

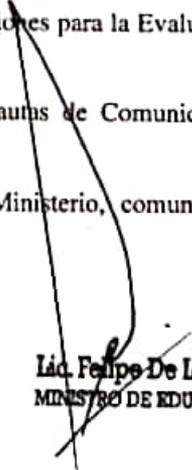
ARTÍCULO 8°.- Se aprueban las Orientaciones y Lineamientos del Protocolo de Educación Técnica y Formación Profesional, según Anexo VII, de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°.- Se determina que el Anexo II: Orientaciones para la Evaluación Formativa, de la Resolución 3401-ME-2020, queda vigente.

ARTÍCULO 10°.- Se deja sin efecto el Anexo III: Pautas de Comunicación Social, de la Resolución 3401-ME-2020.

ARTÍCULO 11°.- Téngase por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.


Prof. ROSEMARY VICENTELA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
MTP DE SECC. PROTOCOLOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

ANEXO I

**PLAN JURISDICCIONAL DE RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN TODOS
LOS NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO DE SAN JUAN, EN EL
MARCO DE LA UNIDAD PEDAGÓGICA 2020/2021.**

EDUCACIÓN PÚBLICA DE GESTIÓN ESTATAL Y PRIVADA

I. CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA

A. Aspectos Preliminares

Conforme a la Resolución CFE N° 364/2020 República Argentina, del 2 de julio de 2020 que aprueba el PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES, se establece en el Art. 3°.- Acordar que la presentación del "PLAN JURISDICCIONAL DE RETORNO A CLASES PRESENCIALES", se realizará ante el Ministerio de Educación de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9° del Decreto de Necesidad y Urgencia N°576/2020, a través de la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

Las Resoluciones del CFE N° 386/2021 y N° 387/2021, establecen en sus considerandos modificatorias e incorporación de nuevos marcos normativos, que requieren la actualización del "PLAN JURISDICCIONAL DE RETORNO A CLASES PRESENCIALES" de la Provincia de San Juan.

Entre las normativas consideradas, se establece el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67/2021, el cual en su articulado establece:

- El marco de análisis de riesgo integral y los parámetros epidemiológicos y sanitarios en los que se basa la evaluación y decisión conjunta de las autoridades sanitarias nacional y provincial sobre la aplicación de ASPO o DISPO en los aglomerados urbanos, partidos o departamentos de las provincias y los procedimientos de habilitación de actividades en cada caso.
- La reanudación de las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales de acuerdo a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del riesgo epidemiológico y condiciones establecidas en las Resoluciones CFE N° 364 y N° 370 del Consejo Federal de Educación, sus complementarias y modificatorias". Dicha reanudación será decidida en cada jurisdicción por las autoridades provinciales según corresponda, quienes podrán suspender las actividades y reiniciarlas conforme la evolución de la situación epidemiológica, todo ello de conformidad con la normativa vigente.
- El marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID-19, contemplado en la Resolución CFE N° 370/2020.
- La implementación de políticas sanitarias que prioricen el funcionamiento de los establecimientos educativos con modalidades presenciales.
- El inicio del proceso de vacunación en el país, incluyendo al personal de establecimientos educativos dentro de los grupos priorizados, todo ello a cargo de los especialistas del MINISTERIO DE SALUD NACIONAL Y PROVINCIAL, y el CONSEJO ASESOR PARA LA PLANIFICACIÓN DEL REGRESO PRESENCIAL A LAS AULAS (creado por Resolución CFE N° 423/2020).

De este modo, las Resoluciones N° 370/2020 y N° 386/2020 reflejan los cambios, reorganizaciones y adecuaciones que los marcos de actuación, y los protocolos y planes de organización escolar requieren en el presente contexto.

1

ES COFLA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
RESP. DE SECC. PROTECCIÓN, COMUNICACIONES Y MOTIVACIONALES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El *Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales en el marco de la Unidad Pedagógica Temporal 2020/2021*, contempla la organización y alcance establecido, y toda otra definición o contextualización que se considere pertinente proponer en virtud de la implementación específica de los lineamientos, el protocolo marco en cada jurisdicción y el estado epidemiológico de la provincia.

El presente Plan Jurisdiccional tiene aplicación en los establecimientos escolares de todos los niveles y modalidades del sistema educativo de San Juan de ambas gestiones. Establece un conjunto de pautas de trabajo que promueven un ordenamiento en las actividades inherentes al retorno a las clases presenciales en toda la provincia, basadas en *criterios sanitarios y de seguridad*, así como *pedagógicos, sociocomunitarios y socioemocionales*.

B. Distribución de Estudiantes que Retornan a la Presencialidad en la provincia de San Juan

- **Los estudiantes que retornan a la presencialidad corresponden de los diecinueve (19) departamentos de la Provincia de San Juan:** El estatus sanitario de la Provincia de San Juan, permite la presencialidad en la totalidad de los departamentos de la provincia.

El *Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales en el marco de la Unidad Pedagógica Temporal 2020/2021* tendrá una modalidad *presencial*¹, *no presencial*² y *combinada*³ de alternancia asincrónica⁴ y sincrónica⁵, basada en distintas formas de escolarización, en aquellas instituciones educativas donde las dimensiones edilicias no permitan la permanencia simultánea de la totalidad de los estudiantes.

De este modo para la alternancia, se propone el siguiente esquema de trabajo. Cada grupo de clases podrá dividirse en distintos tipos de agrupamientos según nivel y modalidad, a saber:

- **Educación Inicial:** los agrupamientos se definirán en función de la matrícula y del espacio áulico, debiendo garantizar el distanciamiento definido en el Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales.

Los grupos deben estar conformados entre **6 u 8 estudiantes por sala**.

La alternancia de los grupos puede definirse optando por uno de los modelos que se enuncian a continuación:

- **POR SEMANA:** Primera semana: Grupo 1/ Segunda semana: Grupo 2.
- **POR DÍAS:** Primera semana: Grupo 1 asiste 3 días /Grupo 2 asiste 2 días.
Segunda semana: Grupo 1 asiste 2 días/Grupo 2 asiste 3 días.

De acuerdo a la matrícula se definirá la cantidad de agrupamientos.

¹ Presencial: supone la asistencia regular a la escuela todos los días de la semana en el horario establecido por cada jurisdicción. Sólo podrá implementarse en las escuelas en las que la relación entre la cantidad de estudiantes y el espacio físico permita cumplir con el distanciamiento físico establecido en los protocolos.

² No presencial: supone que toda la escolaridad se cursa sin asistencia a actividades presenciales. Queda reservada a estudiantes que por razones de salud pertenezcan a grupos de riesgo y no puedan asistir a la escuela de manera presencial y a estudiantes matriculados en escuelas en las que, por decisión de las autoridades educativas y sanitarias jurisdiccionales, no puedan habilitarse actividades presenciales.

³ Combinada: alterna tiempos de trabajo de los y las estudiantes con asistencia a la escuela en clases presenciales y actividades educativas en situaciones de no presencialidad mediados por diferentes instrumentos y soportes. Se implementará en todos los casos que sea necesario para asegurar el sostenimiento de la norma básica de distanciamiento físico disminuyendo la densidad de ocupación de las aulas y los edificios escolares. Esto requerirá organizar a los y las estudiantes en grupos más reducidos conforme a diferentes criterios y definir regímenes de alternancia de días y horarios de asistencia a la escuela de cada grupo.

⁴ Asincrónica: Alternancia de la presencialidad de los estudiantes en las instituciones educativas.

⁵ Sincrónica: Simultaneidad de la presencialidad de estudiantes, en aquellas instituciones educativas cuya matrícula se ajuste al protocolo de distanciamiento.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

Otro de los criterios contemplados en la normativa del CFE, es la definición de agrupamientos de los estudiantes según orden alfabético, dado que esto permitiría contribuir con la organización familiar, en esta instancia de la pandemia.

- **Educación Primaria:** los agrupamientos se definirán en función de la matrícula y del espacio áulico, debiendo garantizar el distanciamiento definido en el Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales.

Los grupos deben estar conformados **hasta 15 estudiantes por aula.**

La alternancia de los grupos puede definirse optando por uno de los modelos que se enuncian a continuación:

- POR SEMANA: Primera semana: Grupo 1/ Segunda semana: Grupo 2.

- POR DÍAS: Primera semana: Grupo 1 asiste 3 días /Grupo 2 asiste 2 días.

Segunda semana: Grupo 1 asiste 2 días/Grupo 2 asiste 3 días.

De acuerdo a la matrícula se definirá la cantidad de agrupamientos.

Otro de los criterios contemplados en la normativa del CFE, es la definición de agrupamientos de los estudiantes según orden alfabético, dado que esto permitiría contribuir con la organización familiar, en esta instancia de la pandemia.

- **Educación Secundaria y Educación Superior:** los agrupamientos se definirán en función de la matrícula y del espacio áulico debiendo garantizar el distanciamiento definido en el Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales.

Los grupos deben estar conformados **hasta 15 estudiantes por aula.**

La alternancia de los grupos se define POR SEMANA: Primera semana: Grupo 1/ Segunda semana: Grupo 2.

De acuerdo a la matrícula se definirá la cantidad de agrupamientos.

Otro de los criterios contemplados en la normativa del CFE, es la definición de agrupamientos de los estudiantes según orden alfabético, dado que esto permitiría contribuir con la organización familiar, en esta instancia de la pandemia.

- **Educación Especial:** los agrupamientos se definirán en función de las características o condiciones de los estudiantes, debiendo garantizar un distanciamiento de 2 mts. Entre estudiantes y estudiantes con docentes, definido en el Protocolo de Educación Especial, según Resolución CFE N°377/2020.

Los grupos deben estar conformados entre **2 a 4 estudiantes por espacio áulico.**

La alternancia de los grupos puede definirse optando por uno de los modelos que se enuncian a continuación:

- POR SEMANA: Primera semana: Grupo 1/ Segunda semana: Grupo 2.

- POR DÍAS: Primera semana: Grupo 1 asiste 3 días /Grupo 2 asiste 2 días.

Segunda semana: Grupo 1 asiste 2 días/Grupo 2 asiste 3 días.

De acuerdo a la matrícula se definirá la cantidad de agrupamientos.

Otro de los criterios contemplados en la normativa del CFE, es la definición de agrupamientos de los estudiantes según orden alfabético, dado que esto permitiría contribuir con la organización familiar, en esta instancia de la pandemia.

- Localización de las escuelas que retornarán a las actividades presenciales: Los edificios escolares que albergan las diversas instituciones educativas, se encuentran localizados en los 19 departamentos del territorio provincial, abarcando el total de instituciones educativas de educación pública de gestión estatal y privada.
- Cantidad de Directivos, Docentes y No Docentes involucrados en las acciones de retorno:

Nivel/Modalidad	Directivos	Docentes	No Docentes	
			Personal de Servicio	Administrativos
Educación Inicial	190	3.019	600	
Educación Primaria	560	5.228	1.251	
Educación secundaria orientada y artística	240	5.600	627	
Educación Secundaria Técnica y Formación Profesional	79	3.021	150	
Educación de Adultos	85	1.184	170	
Educación Especial	49	1.081	168	
Educación Privada	321	6.417	354	
TOTAL	1.524	25.550	3.320	
TOTAL	30.394			

- Cantidad de instituciones educativas que reanudan las clases presenciales por nivel y ámbito, se detallan a continuación.

RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN SEGÚN DEPARTAMENTO

Orden	Departamento	Matrícula Total
1	9 DE JULIO	2.569
2	25 DE MAYO	7.568
3	ALBARDÓN	8.383
4	ANGACO	3.740
5	CALINGASTA	3.146
6	CAPITAL	56.290
7	CAUCETE	15.559
8	CHIMBAS	21.110
9	IGLESIA	2.520
10	JACHAL	6.682
11	POCITO	14.407
12	RAWSON	31.450
13	RIVADAVIA	23.350
14	SAN MARTIN	4.235
15	SANTA LUCÍA	11.173
16	SARMIENTO	8.165
17	VALLE FERTIL	2.575
18	ULLUM	1.843
19	ZONDA	1.632
TOTAL		226.397

El retorno de estudiantes por nivel, modalidad y tipo de gestión, discriminado según departamento, se detalla en Anexo III.

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
RESP DE SECC. PROTOCOLOZACIÓN, COMUNICACIONES Y HONORARIOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº: 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

➤ Criterios de organización territorial de las actividades presenciales:

Acciones Previas a la Reapertura

- I. Despliegue de un proceso de sensibilización en el marco de la comunidad educativa, que incluya campañas de difusión y comunicación, mediante medios masivos de comunicación, redes sociales, página del Ministerio de Educación y sitios oficiales del Gobierno de la Provincia, en los cuales se incluya la sintomatología de COVID -19, por las cuales los estudiantes, directivos, docentes y no docentes, no deberían asistir a los establecimientos educativos.
- II. Comunicación con Estudiantes y Familias. Se deberán asegurar canales fluidos de comunicación con las familias y los estudiantes sobre los aspectos organizativos y pedagógicos de la forma de escolaridad que cursen. Se procurará que dicha comunicación incluya:
 - a. Grupo al que pertenece el/la estudiante y criterio de conformación.
 - b. Caracterización de su trayectoria educativa y logros de aprendizaje durante el año 2020 (en caso que no se hubiera informado antes), de manera de clarificar a las familias acerca del punto de partida y el punto de llegada en el marco de la Unidad Pedagógica Temporal 2020-2021.
 - c. Información sobre días y horarios de asistencia (incluyendo las jornadas sin asistencia de estudiantes previstas en la planificación).
 - d. Propuesta de enseñanza en el marco de la Unidad Pedagógica Temporal 2020-2021.
 - e. Instancias de complementación de la enseñanza (si corresponde).
 - f. Tipo de evaluación.
 - g. Calendario del primer período que incluya los días destinados a la realización de jornadas institucionales sin asistencia de estudiantes, reuniones programadas con las familias, actos virtuales o presenciales, entre otros de similar naturaleza.
- III. Articulación entre salud y educación: Se recomienda que los establecimientos educativos definan dentro de su personal un referente COVID que actúe como facilitador y articulador con el Sector Salud local, es decir establecer nexo con el establecimiento sanitario al que referenciarse desde el establecimiento educativo, a fin de coordinar acciones de manera conjunta ante la ocurrencia de casos; consultar con el Centro asistencial más cercano en: <http://mapa.educacion.gob.ar/maps/sisa>; promover la implementación de las medidas de prevención para COVID-19 y otras enfermedades respiratorias, en todo momento dentro del establecimiento; notificar semanalmente la información consensuada entre (el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud de la Nación), respecto al Sistema Nacional de Vigilancia en Establecimientos Educativos, para monitorear el impacto de la pandemia en las Instituciones Educativas.
- IV. Las familias deberán asumir la corresponsabilidad de asegurar que los estudiantes no presenten síntomas propios del COVID-19: cansancio, tos seca, pérdida de gusto u olfato, fiebre, entre otros, en el ámbito de la escuela, para minimizar los riesgos de contagio.
- V. Cualquier persona que asista a un establecimiento educativo debe hacerlo en óptimas condiciones de salud. Esto implica que toda vez que presente algún síntoma (como por ejemplo fiebre, tos de aparición repentina y sin causa definida, diarrea/vómitos), aunque no cumpla con todos los criterios de caso sospechoso, no debe asistir a la institución para minimizar el riesgo de contagios en el ámbito educativo.

- VI. El estudiante, personal docente y no docente, contarán con un espacio de aislamiento previamente identificado, en caso de que presente síntomas de COVID-19, la cual deberá encontrarse cercana al área de ingreso institucional, contando con el espacio suficiente para que se mantenga el distanciamiento de 2 metros con la persona sintomática.
- VII. Los docentes y directivos participarán de módulos de capacitación virtual y presencial sobre flujograma diseñado por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, con ejemplos de situaciones prácticas concretas.
- VIII. Asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica frente a las diversas situaciones epidemiológicas y grupos de riesgo por las cuales el estudiante podría no asistir a la escuela.
- IX. Los estudiantes que formen parte de alguno de los grupos de riesgo o convivan con personas que forman parte de alguno de los grupos de riesgo establecidos por la autoridad sanitaria, serán eximidos de asistir de manera presencial al establecimiento educativo, debiendo presentar el certificado médico correspondiente y/o acreditar la convivencia según el caso, a las respectivas autoridades escolares.
Para dichos grupos de estudiantes se brindarán alternativas para asegurar su derecho a la educación y sostener su escolaridad de forma no presencial, contemplando la posibilidad de sostener algunas instancias de intercambio presencial individual, bajo los cuidados sanitarios correspondientes.
- X. En el caso de la no presencialidad de los estudiantes, por decisiones particulares e incertidumbre de padres, tutores y/o responsables, el estudiante podrá acceder a la propuesta pedagógica desarrollada en la presencialidad, siendo el equipo directivo, quien definirá -conforme a su contexto- el medio a través del cual el estudiante podrá acceder a la mencionada propuesta.

Acciones Durante la Reapertura

Determinar los protocolos de actuación institucional conforme al Plan Jurisdiccional:

1. **Higiene del edificio:** la higiene del edificio escolar estará a cargo del personal de maestranza bajo la dirección de la autoridad escolar, teniendo en cuenta las pautas y recomendaciones del Ministerio de Salud: las superficies y objetos, deben ser desinfectadas regularmente. La desinfección debe realizarse diariamente y esta frecuencia, depende del tránsito y de la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes. Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante debe realizarse la limpieza de las superficies con agua y detergente. Esta limpieza tiene por finalidad realizar la remoción mecánica de la suciedad presente. La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc.). Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble paño: 1. Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma; 2. Sumergir el paño (paño 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar; 3. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia; 4. Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia; y 5. Enjuagar con un segundo paño (paño 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente. Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección. El proceso que se describe a continuación es sencillo y económico, y requiere de elementos de uso habituales: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro): 1. Colocar 100 ml de lavandina de uso doméstico (1 tacita de café) en 10 litros de agua; 2. Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar; 3. Dejar secar la superficie; 4. La persona que realiza la limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección, en caso de

JAVIER ENZO...
 RESP. DE SECC. PROTOCOLOS...
 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

lavandina deberá protegerse con guantes de goma. También es muy importante la ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad, cada 1 o 2 horas, para permitir el recambio de aire. En otras circunstancias y lugares se recomienda que se asegure el recambio de aire mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.

Se deberá, conjuntamente con este proceso, realizar la gestión de residuos, a través del vaciamiento de papeleras después de cada recreo y de cada turno.

II. Ingreso y egreso a los establecimientos escolares:

- a) Las instituciones educativas deberán definir un área de ingreso que garantice el distanciamiento de 2 metros entre los estudiantes, con un circuito de circulación estable definido por cada institución, destacando que el ingreso es prioritario para los estudiantes, y no para los adultos responsables, a excepción de los alumnos incluidos respetando los protocolos vigentes.
- b) Los supervisores, directivos, docentes y no docentes deberán ingresar y permanecer con tapaboca y máscara facial.
- c) El estudiante deberá ingresar y permanecer con tapaboca.
- d) Se procederá a registrar la asistencia de los estudiantes al ingreso, a fin de poder realizar el seguimiento epidemiológico; como así también la toma de temperatura de cada estudiante al ingreso, registrando aquel estudiante que tenga una temperatura superior a 37°5, respetando el flujograma del Ministerio de Salud Pública (Ver Anexo IV).
- e) Desde el primer día el estudiante contará, al ingresar a la escuela, con un kit de higiene personal que contendrá tapaboca, alcohol en gel, jabonera con jabón y paño de toalla debidamente higienizado.
- f) Una vez cumplidas las pautas de referencia, cada estudiante deberá dirigirse al aula previamente asignada, manteniendo el distanciamiento social.
- g) Los padres que deseen asistir por algún motivo a la institución escolar, deberán solicitar previamente vía telefónica una entrevista con las autoridades escolares, para realizar sus consultas personalmente.
- h) Al ingreso/egreso de los estudiantes, se designarán espacios específicos donde dejar y buscar a sus hijos, debiendo respetar el distanciamiento establecido por el presente protocolo.
- i) Cada estudiante deberá llevar su merienda, ante la no apertura temporal de los kioscos escolares y la prohibición de venta de alimentos en el establecimiento, hasta que el Ministerio de Salud de la provincia establezca un protocolo específico. En caso de habilitación de cualquier tipo de venta de alimentos dentro de la institución, el proveedor escolar deberá acercarse a cada aula alimentos o viandas cerradas para ofrecer a la venta. Realizar higiene de manos luego de la manipulación de dinero y antes de comer. Al inicio del recreo los alumnos dejarán el aula con sus útiles y portarán su merienda para ser ingerida guardando el distanciamiento social en galerías o SUM. Esto permitirá la limpieza del aula y la ventilación.

III. Permanencia en las aulas:

- a) Mantener distanciamiento de 1.5 metros como mínimo dentro del aula entre estudiantes y 2 metros en relación al docente.
- b) Uso permanente de tapaboca durante la permanencia en la escuela, cubriendo por completo la nariz, boca y mentón, promoviendo el lavado

del mismo con agua y jabón al menos una vez al día y cambiarlo inmediatamente si se encuentra sucio o mojado.

- c) Lavado frecuente de manos: antes de salir de casa, al llegar a la escuela, antes y después de los recreos, antes y después de comer, luego de haber tocado superficies públicas, antes y después de ir al baño, después de toser, estornudar o limpiarse la nariz. Se recomienda realizar el lavado de manos cada 90 minutos, esto implica que, al término de los 80 minutos del módulo de clases, el responsable de la higiene institucional, realiza la limpieza del espacio físico y mobiliario.
- d) Los estudiantes deberán colaborar con la ventilación del aula, la cual deberá llevarse a cabo cada 80 minutos, para permitir el recambio de aire.
- e) Evitar contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños entre otros.
- f) No compartir útiles, ni elementos personales: lapiceras, cuadernos, celulares, botellas personales, indumentaria, entre otros, estableciendo un listado mínimo de útiles de uso individual. Cuando el alumno hace uso de mochilas, las mismas deberán ser sanitizadas antes de salir de casa y al llegar del establecimiento educativo.
- g) Respetar la distribución de los agrupamientos y espacios asignados para cada estudiante en el aula según formato establecido por Resolución N° 364-2020: a) estrategia de agrupamiento por distanciamiento social, conformado según el número de estudiantes que permita la distribución de 1.5 metros entre los estudiantes y 2 metros en relación al docente, y medidas establecidas dentro del aula; b) estrategia de aula "burbuja", con agrupamientos de 2 a 4 estudiantes con características similares, que se ubican mirando hacia el centro del aula, distribuidos con el distanciamiento y medidas establecidas dentro de la misma.

En ambos casos, todo desplazamiento de los estudiantes en el ámbito institucional, deberá respetar el agrupamiento seleccionado.

El Protocolo Marco y Lineamientos Federales para el retorno a Clases Presenciales en la Educación Obligatoria y en los Institutos Superiores, establece: Si se detecta un *caso confirmado*⁹ o *sospechoso*¹⁰ se suspenderán las clases por tres (3) días para realizar desinfección exhaustiva, según protocolo correspondiente. Ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19 en el ámbito escolar, se plantean distintas formas de resolución:

- *Según estrategia de agrupamiento por distanciamiento social:* En caso de presentarse un caso sospechoso, todo el grupo al cual pertenece el mismo deberá abstenerse de asistir a clase hasta que se confirme o descarte la infección con SARS-CoV-2. De confirmarse, el grupo de alumnos/as deberá considerarse contacto estrecho del caso confirmado y, en consecuencia, respetar el aislamiento durante CATORCE (14) días a partir de la fecha de comienzo de síntoma del caso confirmado. Si se descarta, todo el grupo se reintegra a clase según la organización

⁹ Caso confirmado: Todo caso sospechoso que se confirma por pruebas diagnósticas de laboratorio, o por criterio clínico-epidemiológico.

¹⁰ Caso Sospechoso: Toda persona (de cualquier edad) que presente dos o más de los siguientes síntomas, con o sin fiebre: Tos, Odinofagia, Dificultad respiratoria, Cefalea, Mialgias, Diarrea/vómitos, Pérdida repentina del gusto o del olfato, en ausencia de cualquier otra causa identificada, sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica. Este criterio incluye toda infección respiratoria aguda grave. Los signos o síntomas separados por una barra (/) deben considerarse como uno solo.



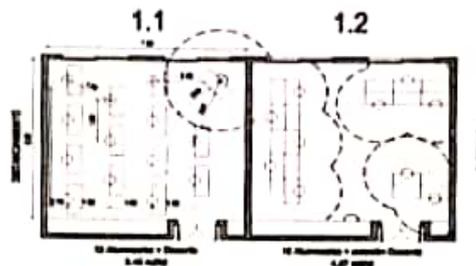
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

prestablecida. El resto de los estudiantes, cursos, grupos, secciones podrán seguir con las tareas establecidas.

- Según estrategia de aula "burbuja", los estudiantes que pertenecen a la burbuja deberán realizar el aislamiento hasta que se confirme o descarte el caso sospechoso. Ante la confirmación deberán respetar el aislamiento durante CATORCE (14) días a partir de la fecha de comienzo de síntoma del caso confirmado.



En todos los casos, si un estudiante, docente, no docente u otra persona que asiste o asistió en las últimas 48 horas a un Establecimiento Educativo, comienza con síntomas compatibles con COVID-19 (cumple los criterios de "caso sospechoso"):

- Se debe proceder a la limpieza y desinfección del aula.
- Se debe corroborar el correcto uso del tapaboca, y proceder al aislamiento en un lugar específico del establecimiento educativo, destinado para tal fin.
- Se le indicará la derivación para su testeo de manera oportuna y precoz.
- En el caso que sea un estudiante menor de edad, contactar a la familia o adulto responsable a cargo para procurar el acceso al efector de salud que corresponda.
- Se deben identificar los contactos estrechos del caso del establecimiento, desde las 48 horas previas al inicio de los síntomas e indicar su cuarentena, hasta que se descarte el caso o bien hasta 14 días posteriores al último contacto con el caso confirmado.
- Si el caso se descarta por laboratorio, deberá ser evaluado clínicamente y regresará a la escuela según su condición clínica. Se interrumpe la cuarentena de los contactos y se reintegran a clase, según la organización preestablecida.
- Si el resultado de laboratorio es positivo, se completará el aislamiento del caso y la cuarentena de los contactos estrechos del ámbito escolar (grupo a la que pertenece el caso confirmado y otros contactos que hayan estado a menos de 2 metros por al menos 15 minutos).
- Un caso confirmado se podrá reincorporar a partir de los 10 días luego de la fecha de comienzo de síntomas, y 72 horas de desaparición o estabilidad de los síntomas respiratorios (sin considerar ageusia y anosmia), y según evaluación clínica médica.

Aclaraciones:

1. Si un docente se transforma en contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado en un grupo determinado y da clases en otros grupos distintos, las personas de estos otros grupos no se considerarán contactos estrechos y por lo tanto no se cerrarán estos grupos. Los contactos de contactos estrechos no tienen indicación de cuarentena.

ES COPIA DEL

JAMIER ENZO OLIVER MORETTA
REGISTRADORA COMUNITARIAS Y MITIFICACION
MINISTERIO DE EDUCACION

2. Los estudiantes o personal que sean considerados contactos estrechos identificados en ámbito extraescolar (comunidad/familia) deben cumplir con la cuarentena y monitoreo de síntomas por un periodo de 14 días, por lo tanto, NO deben concurrir de manera presencial a la escuela.

3. Los convivientes de un contacto estrecho no tienen indicación de cuarentena

Evaluación de la situación epidemiológica de una escuela:

- Ante la aparición de dos casos relacionados temporalmente (dentro de los 14 días) en un grupo, o de tres casos relacionados temporalmente en la institución (dentro de los 14 días) aunque sea en grupos diferentes, deberá realizarse una evaluación de la situación epidemiológica para intentar identificar la posible transmisión intrainstitucional.
- Los resultados de la investigación y de la evolución de la situación contribuirán a tomar las decisiones que se consideren pertinentes para la población que asiste a la institución. Siendo la última instancia el cierre temporal del establecimiento.

IV. Uso de sanitarios durante la clase y en el recreo:

- Realizar la limpieza de sanitarios antes del inicio del turno, posterior a cada turno, antes y después de cada recreo.
- Evitar la concurrencia simultánea de estudiantes** a los sanitarios.
- Respetar en el sanitario el distanciamiento establecido, uso de tapaboca, higiene de mano antes y después del uso del mismo, haciendo uso del kit otorgado por el Ministerio de Educación de la Provincia.
- Retornar, después del uso del sanitario, directamente al aula y/o recreo.

V. Recreos:

- Los recreos se establecerán escalonadamente entre los agrupamientos, según la distribución realizada previamente por el equipo directivo.
- Mantener distanciamiento de 2 metros como mínimo.
- Uso permanente de tapaboca, cubriendo por completo la nariz, boca y mentón.
- Evitar contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños entre otros.
- No compartir juegos, celulares, objetos personales, etc.
- Finalizado el recreo, el estudiante deberá dirigirse al aula correspondiente siguiendo los accesos establecidos y respetando el distanciamiento social.
- Respetar la distribución y espacios asignados para cada estudiante durante el recreo.

• Criterios de organización de las actividades presenciales y no presenciales:

Planificación de Actividades Presenciales:

La planificación de las instancias presenciales deberá considerar la definición de actividades, contenidos, materias y experiencias formativas que más requieren presencialidad y/o que permiten orientar el trabajo no presencial, atendiendo a la complementariedad de ambas instancias. Las instancias presenciales se destinarán a:

- Materias o contenidos que no pueden ser desarrollados plenamente sin presencialidad.
- La generación de espacios de socialización entre pares y de vínculo con la escuela y sus docentes.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

- b. La reposición de la dimensión colectiva del aprendizaje, insustituible a través de otras vías. Presentación de temas, explicaciones, intercambios, aclaraciones que en la experiencia de 2020 resultó muy difícil reponer en la no presencialidad.
- c. La orientación del trabajo no presencial, explicitando claramente su continuidad con el trabajo presencial. La enseñanza de formas progresivamente autónomas de organización del tiempo de actividad escolar en el hogar, de búsqueda de información, entre otros.
- d. La distribución de materiales para el trabajo no presencial.
- e. La realización de devoluciones o retroalimentación del proceso de aprendizaje.

Planificación de Actividades No Presenciales:

La planificación de las instancias de actividades escolares no presenciales deberá considerar los niveles de autonomía de los/las estudiantes, en función de la edad y sus trayectorias escolares. También deberá considerarse la disponibilidad de recursos educativos para el desarrollo de las actividades en el hogar.

Se deberá tener en cuenta que:

- a. Las instancias no presenciales deben ser orientadas en las instancias presenciales de manera tal que puedan realizarse autónomamente o con el acompañamiento de las familias y/o programas e instituciones de la comunidad que trabajan en articulación con la escuela.
- b. El acceso a materiales digitales disponibles en la Plataforma Federal "Juana Manso" y en las plataformas educativas provinciales es de navegación gratuita en celulares.
- c. La Plataforma Federal "Juana Manso" y algunas plataformas provinciales e institucionales ponen a disposición gratuitamente la creación de aulas virtuales para la educación obligatoria.
- d. Cuando estudiantes y escuelas dispongan de medios de acceso a entornos virtuales, podrá indicarse la utilización de recursos digitales y/o sostener intercambios virtuales sincrónicos o asincrónicos. En relación con estos últimos se tendrá en cuenta que, de acuerdo con las experiencias observadas en el año 2020, el requerimiento de sincronidad (video llamadas) implica una exigencia para docentes y estudiantes que no ha mostrado necesariamente correlación con mayores aprendizajes.
- e. En el caso de estudiantes que sólo disponen de celular, los materiales digitales que se indiquen como parte de la actividad no presencial, deben ser breves y preferentemente audiovisuales (para ello estarán disponibles debidamente clasificados todos los programas de televisión producidos en el marco del Programa "Seguimos Educando", Nuestra Aula en Línea, Recursos Provinciales y Plataforma Juana Manso).
- f. Cuando no se disponga de acceso a recursos en entornos virtuales se proveerá a las y los estudiantes de los materiales impresos necesarios para la realización de las actividades. Para ello las escuelas contarán con: cuadernos, manuales y recursos educativos impresos producidos ad hoc, provistos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las áreas de educación jurisdiccionales.
- g. En el caso que en la sección o grupo haya estudiantes que por razones sanitarias (grupo de riesgo) no pueda asistir a la escuela, la planificación deberá prever

- estrategias de enseñanza y continuidad pedagógica que puedan desarrollarse en su totalidad de manera no presencial.
- h. La distribución de recursos educativos y materiales contemplará las escuelas hospitalarias y los servicios de la modalidad que no son escuelas.

a) Organización institucional de los tiempos, espacios y agrupamientos en la organización del trabajo docente.

La reorganización institucional y de la enseñanza requerirá de la reorganización institucional del trabajo docente respetando en todos los casos "la carga horaria vigente y reconocida para cada agente previa a la situación de pandemia, previendo de acuerdo con el Acuerdo Paritario del 04/06/2020 que se lleve a cabo sin sobrecargas en virtud de la excepcionalidad del formato de trabajo pedagógico que se adopte, como consecuencia de las necesarias reorganizaciones; asegurando el derecho a la preservación de su intimidad familiar, a la desconexión digital y al descanso" (Acuerdo Paritario 24/07/2020). Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Todos los y las docentes de la Institución Escolar conforman un equipo que podrá atender a distintos grupos, secciones, estudiantes, dentro de su asignación horaria y sus áreas de especialidad, de acuerdo con la planificación institucional y de la enseñanza que la institución haya definido.

- a. Especialmente en el nivel secundario, la planificación institucional y de la enseñanza promoverá la mayor integración posible de áreas, disciplinas, materias y/o espacios curriculares para el cumplimiento de los propósitos formativos. Las propuestas curriculares integradas (proyectos, áreas, entre otras) permiten reducir la cantidad de docentes a cargo de la enseñanza de cada grupo, facilitan la concentración horaria en menor cantidad de establecimientos, limita la movilidad de docentes entre distintas escuelas y reduce la cantidad de estudiantes con los que interactúa cada docente.
- b. Las actividades presenciales al frente de alumnos/as, la orientación y seguimiento sincrónico o asincrónico de actividades no presenciales, la producción y/o selección de materiales educativos y las devoluciones o evaluaciones formativas, son tareas que podrán ser distribuidas de distintas maneras dentro del equipo docente, de modo que la enseñanza en un mismo grupo/sección/materia/área podrá estar a cargo de más de un docente.
- c. Los y las docentes que formen parte de grupos de riesgo debidamente certificados que no puedan recibir la vacunación, deberán destinar su tiempo de trabajo no presencial, a actividades como: i. La producción de materiales educativos; ii. La orientación de estudiantes que, por pertenecer a grupos de riesgo, cursen toda su escolaridad en forma no presencial; y iii. La orientación de las instancias no presenciales de los grupos/estudiantes que asisten de manera alternada.
- d. En la forma combinada de escolarización, el tiempo de trabajo no presencial de los/as estudiantes no es equivalente al tiempo de trabajo no presencial de los y las docentes. La orientación del trabajo no presencial se realizará principalmente en las instancias presenciales, a través de actividades adecuadas a la edad y nivel de autonomía de los y las estudiantes.
- e. La atención a la diversidad de trayectorias educativas, la combinación de instancias presenciales y no presenciales y la mayor integración curricular (entre áreas, materias, disciplinas) que requiere la enseñanza en el marco de la Unidad Pedagógica Temporal 2020-2021, requerirán instancias colectivas de planificación de la enseñanza que serán organizadas por cada jurisdicción en el marco de lo establecido en el Acuerdo Paritario del 24/07/2020.
- f. Podrán reasignarse transitoriamente las tareas de referentes, auxiliares, asistentes técnicos territoriales, facilitadores y/o maestros/as que se desempeñan en los diferentes programas educativos y sociales, con el fin de asistir a la población con mayores necesidades pedagógicas y sociales, así como a aquellos que han



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

interrumpido o no han iniciado la educación obligatoria, para los que se promoverán acciones específicas de inserción o reinserción en la escuela (Acuerdo Paritario del 24/07/2020).

b) Organización institucional de la enseñanza en base a criterios de priorización curricular jurisdiccional.

El trabajo jurisdiccional sobre la definición de contenidos priorizados, tiene como marco las siguientes acciones:

- Análisis comparativo entre lo definido en los NAP y Diseños Curriculares Jurisdiccionales, los contenidos priorizados según Resolución CFE N° 366 y los contenidos abordados en las guías pedagógicas trabajadas en el ciclo lectivo 2020.
- Las capacidades y/o habilidades mínimas definidas jurisdiccionalmente por nivel y modalidad, en la Resolución N° 3401-ME-2020 Anexo II, deben constituirse en un marco de referencia para la planificación de la propuesta pedagógica del ciclo lectivo 2021.
- Aquellos contenidos priorizados que no pudieron ser abordados en el ciclo 2020, se deberán trabajar en el ciclo lectivo 2021.
- En la apertura del ciclo lectivo 2021, es importante trabajar en acciones diagnósticas que atiendan a la heterogeneidad y diversidad de trayectoria educativas contruidas por los estudiantes durante el ciclo 2020. Este diagnóstico permitirá identificar un punto de partida para la propuesta pedagógica 2021, y la revinculación que posibilite fortalecer los vínculos pedagógicos y socioemocionales de los miembros de la comunidad educativa.

Jurisdiccionalmente se ofrecerán documentos de orientación contruidos por el Equipo Técnico Pedagógico del Módulo I del Plan Provincial de Actualización y Capacitación Docente 2016-2023.

c) Organización de las actividades de evaluación, acreditación y promoción.

Las propuestas pedagógicas a desarrollar en la Unidad Pedagógica Temporal 2020/2021, deberán contemplar instancias de valoración de los aprendizajes en el marco de la evaluación formativa, valiéndose de las orientaciones brindadas en el Anexo II: Orientaciones para la Evaluación Formativa, Resolución 3401-ME-2020.

Las instancias de acreditación y promoción de las trayectorias educativas se definirán conforme a los marcos normativos que se establezcan para tal fin en la Unidad Pedagógica Temporal 2020/2021.

- Criterios de organización territorial de las acciones de capacitación para el personal supervisivo, directivo, docente y no docente a ser involucrados en las actividades presenciales:**

Las acciones de capacitación a implementar se realizarán Jurisdiccionalmente, a través de diferentes instancias, según el siguiente detalle:

- Capacitación para Supervisores: serán realizadas por los Directores de Área de cada uno de los niveles y modalidades, la que se desarrollará el día 17 de febrero.
- Capacitación para Equipos Directivos, Docentes y No Docentes: serán realizadas por los Supervisores de cada uno de los niveles y modalidades, la que se desarrollará del 18 al 19 de febrero de 2021, conforme al Calendario Escolar.

- Criterios de organización territorial de las actividades de seguimiento y supervisión jurisdiccional/regional:**

La jurisdicción implementará seguimiento y supervisión de la organización territorial, a través de:

- a. Planilla de registro de asistencia de estudiantes, directivos, docentes, no docentes que asistan a la institución educativa, a fin de poder realizar el seguimiento epidemiológico, activando el protocolo sanitario según corresponda.
- b. Control y seguimiento de higiene del edificio escolar a cargo del personal de maestranza bajo la dirección de la autoridad escolar; teniendo en cuenta las pautas y recomendaciones del Ministerio de Salud.

2) PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA PRESENCIALIDAD Y NO PRESENCIALIDAD

A. Criterios Pedagógicos y Socioemocionales:

- a. *Modelo Pedagógico:* Se implementará un modelo pedagógico presencial, no presencial y combinado. Los docentes deben planificar cada clase bajo este formato.
- b. *Espacios curriculares:* En Educación Inicial, Primaria, Secundaria Orientada y Artística y Modalidades de Educación de Adultos y Educación Especial, se mantendrá la propuesta curricular definida en los diseños curriculares jurisdiccionales, basada en los contenidos priorizados. En aquellos espacios curriculares de materias de Especialidades que requieran la manipulación de herramientas y utensilios de cocina (industrialización), y educación física, el alumno trabajará sólo presencialmente en el turno correspondiente, caso contrario, en contra turno sólo abordará el marco referencial teórico.

En Educación Secundaria Técnica, Agrotécnica, Formación Profesional, Misiones Monotécnicas, Misión de Cultura Rural y Doméstica, Centros de Formación Profesional, Capacitación Laboral y Centros No Formales, Educación Técnica Superior trabajarán en la Formación Específica/Técnica Específica y Prácticas Profesionalizantes, teniendo en cuenta los protocolos establecidos en las Resoluciones CFE N° 371/2020 y N° 379/2020.

- d. *Criterios socioemocionales:* Tras la implementación del Dispositivo Socioemocional en los estudiantes de los distintos niveles y modalidades, e identificados los escenarios en los cuales aprendieron, se hace necesario pensar en el **proceso de revinculación ante la nueva presencialidad**, es decir resignificar los vínculos, los aprendizajes, las emociones y el trabajo colaborativo para construir el sentido en este nuevo contexto educativo; tender puentes significativos entre las experiencias de enseñanza y aprendizaje vividas a distancia y el reencuentro de la comunidad educativa en las aulas presenciales.

A partir de la situación de emergencia sanitaria que atraviesa el mundo, se puede hablar de cambios cualitativos en todos los ámbitos de la cotidianidad, esto representa un desafío que exige la propuesta de acciones de gestión socioemocional para el retorno a la actividad presencial de la comunidad escolar. Por tanto, el **proceso de revinculación ante la nueva presencialidad** se inicia con un conjunto de propuestas para supervisores, equipos directivos, docentes, familias y estudiantes desde una perspectiva creativa que debe ser complementada con otras de tipo: sanitario, institucional y familiar, que ayuden a acompañar a los estudiantes en el camino de la re vinculación educativa y socioemocional.

De esta manera, el desarrollo de la inteligencia afectiva implica potenciar habilidades socioemocionales reflexionando acerca de ¿Qué es lo primero que hay que hacer cuando se vuelva a la presencialidad? El primer que hacer docente es centrarse en lo trascendente del reencuentro, priorizando quienes llegan a la escuela, comprendiendo que cada estudiante atravesó por diversas situaciones, por encima del que (contenidos) y el cuanto (que resultados se obtuvieron académicamente).

Este espacio de encuentro en el cual se propone resignificar los lazos afectivos teniendo como objetivo la revinculación, la primera semana permitirá preparar el terreno que permita transformar el aula, el espacio físico en un espacio sensible que



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

permita la escucha y el dialogo de docentes y estudiantes sobre las experiencias vividas.

Seria propicio favorecer un contacto previo a la fecha inicial del docente con sus estudiantes a fin de retomar la conexión lo cual ayudara a propiciar expectativas favorables hacia el reencuentro dando seguridad y contención, a través de cualquier vía de comunicación que muestre gestos de compromiso afectivo vinculante.

Por otro lado, es necesario poder reconocer, respetar, expresar y regular cada emoción que surja. Entendiendo que la presencialidad implica contemplar su valor en la nueva escuela que se inicia.

- PRESENCIA EN EL ESTAR, donde la conciencia presente se vuelve centro de la experiencia del docente. Se trata de una presencia en el aquí y el ahora, donde el momento se convierte en el mejor presente, el mejor regalo, para el enseñar y el aprender.
- PRESENCIA EN EL SER, en la que se hace presente la esencia del docente (pre-esencia), su identidad. Y esta conlleva el acto de abrirse a compartir con los estudiantes potenciando sus fortalezas.
- PRESENCIA EN EL SER-CON, donde somos con el otro y por el otro, a través de la vinculación amorosa de sentirnos "sus maestros/as - profesores" y sentirlos "nuestros/as" estudiantes. Una presencia solidaria (no solitaria), que mira (no ve) y escucha (no oye) el latir emocional de sus estudiantes, para, desde el empatizar, el aceptar, el validar, el acompañar y el comprometerse, ayudarles a encontrarse con su propia esencia.

Es interesante poder preguntar a los supervisores, directivos, docentes y estudiantes, cuál fue su experiencia durante este periodo, como se sintieron, que ayudan a desplazar aquellos temores y ansiedades que dificulten la revinculación.

RECORDATORIO DE LA RELEVANCIA DE LO PRÓXIMO. La distancia nos ayudará a tomar conciencia del valor de la proximidad, de la cercanía y de la tremenda necesidad que tenemos de contacto, de hablar y entregarnos a través de una nueva manera de vincularnos.

OPORTUNIDAD PARA LA CREATIVIDAD EMOCIONAL. Invitar a nuestros estudiantes a vivir esos dos metros de distancia como espacios para "crear lazos" y como un pretexto para tejer de otras maneras el encuentro con el otro.

REINTERPRETACIÓN DE LA DISTANCIA. Ayudar a sentir que esta distancia "no es separación", sino que con ella construyo, algo más lejos de lo que estaba acostumbrado, un ámbito para el encuentro con el otro.

ACEPTACIÓN TRASCENDIENDO LA IMPOSICIÓN. Ayudar a entender estos dos metros, que por ahora nos impiden tocarnos, no como una imposición arbitraria y externa sino como un acuerdo razonable, consciente y responsable, expresión del deseo de cuidar de mí y de velar por los otros.

EXPRESIÓN DE AMOR Y RESPETO A LA SALUD DEL OTRO. Ayudar a abrazar en la distancia, manteniendo un espacio abierto, como gesto de profundo amor y respeto a la vida de los demás.

Por establecer una secuencia explicativa habría que definir tres elementos: las rutinas, los ritos y los rituales. Las rutinas son acciones constituidas por una serie de pasos secuenciales con una lógica determinada. Los ritos son la repetición cotidiana de esas rutinas. Y el ritual es la toma de conciencia del sentido de esos ritos y de sus finalidades (por qué y para qué).

Por lo anteriormente expuesto es imprescindible, para el periodo presencial de retorno, el trabajo pedagógico centrado en el intercambio y resignificación de las experiencias vividas en la pandemia.

Se ofrecen las siguientes pautas para la observación de los alumnos al regreso a la presencialidad.

Pautas sugeridas:

- Observación del vínculo que establece el/la estudiante con docentes y autoridades escolares.
- Observación de comportamientos cotidianos en la interacción entre alumnos en grupos reducidos y de manera individual.
- Observación de formas de comunicación (que dicen, como, a que refieren sus discursos), de interacción, de gestión emocional (identificación de estados emocionales en estudiantes, regulación de los mismos).
- Resolución de problemas: estrategias emocionales utilizadas frecuentemente en situaciones conflictivas.

Para este criterio se propone como estrategias de intervención ante el regreso a la presencialidad, las que se detallan a continuación:

- i. *Estrategias institucionales:* desarrollar acciones de concientización e información, orientadas al trabajo colaborativo escuela- familia con una fuerte participación de los Equipos de Gabinetes Zonales e Institucionales de Educación.
- ii. *Estrategias áulicas:* en el ámbito del aula se recomienda, a través de actividades preliminares, fortalecer el vínculo docente-estudiante y el sentido de pertenencia escolar como así también el desarrollo de actividades cooperativas y colaborativas, fomentar la comunicación y escucha activa sobre la base del respeto mutuo y empatía hacia uno mismo y hacia el otro. Trabajar sobre hábitos saludables, desarrollar recursos que favorezcan el proceso de resiliencia en los estudiantes y fomentar el aprendizaje de nuevas formas de estar y vincularse en la escuela.
- iii. *Estrategias ante situaciones de complejidad:* se recomienda la observación atenta de situaciones relacionadas con ansiedad, temor, incertidumbre, angustia que puedan rigidizarse, requiriendo abordajes tempranos en el ámbito de la salud mental, favoreciendo el desarrollo integral del estudiante, especialmente su proceso de enseñanza y de aprendizaje.
Estas situaciones deberán ser comunicadas en forma inmediata a la Dirección de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación.

Organización del Trabajo Supervisivo, Directivo, Docente y No Docente:

Las funciones y los aspectos organizacionales del trabajo SUPERVISIVO, DIRECTIVO, DOCENTE Y NO DOCENTE se encuentran definidos en las siguientes normativas: *Res. N° 106-HCGE-86 Manual de Funciones del Supervisor Escolar, por la Ley 5332 y su Decreto Reglamentario 0648 del año 1993* que pone en vigencia en la Provincia de San Juan supletoriamente el *Estatuto del Docente Nacional Ley 14.473* y por la misma se habilita Títulos y Capítulos de la referida ley, poniendo en vigencia a título supletorio y carácter transitivo el *Reglamento General para los establecimientos de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial y Reglamento General de los establecimiento del Consejo Nacional de Educación Técnica (C.O.N.E.T.), Estatuto Docente, Ley 64-II, Decreto 155-2011, Decreto N° 1096-2015 Resolución N° 5612-ME-2017 y para el Personal de Servicio, la Resolución N° 192 D.G.E-1984 y sus Anexos.*

Por Ley 26.058, el estado Argentino reemplazó el organismo C.O.N.E.T. (Consejo Nacional de Educación Técnica) por el I.N.E.T. (Instituto Nacional de Educación Tecnológica). Este organismo al ser descentralizado se dedica a los Marcos de Referencia, por su función a las estructuras curriculares de la Educación Técnica Profesional y sus perfiles profesionales.

“El marco normativo referido contempla aspectos que definen los deberes, derechos y funciones de los diferentes agentes del sistema educativo”, sin embargo en el contexto de la pandemia resulta necesario adecuar los aspectos organizacionales y funcionales del trabajo de los diferentes actores.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 11 FEB 2021

1) DEL SUPERVISOR

- a) Orientar al equipo directivo según Resolución N° 3401-ME-2020, implementación del PLAN JURISDICCIONAL DE RETORNO A CLASES PRESENCIALES.
- b) Fijar pautas para la organización institucional según los siguientes criterios: Sanitarios y de Seguridad, Pedagógicos, Sociocomunitarios y Socioemocionales.
- c) Supervisar el cumplimiento del PLAN JURISDICCIONAL DE RETORNO A CLASES PRESENCIALES.
- d) Monitorear las condiciones sanitarias y edilicias de las instituciones educativas requeridas para la presencialidad.
- e) Comunicar al equipo directivo -en concurrencia con las políticas educativas jurisdiccionales y nacionales- sobre las medidas, acciones y lineamientos definidos para el actual contexto de pandemia.

2) DEL RECTOR-VICERRECTOR-DIRECTOR-VICEDIRECTOR-REGENTE-SUBREGENTE.

SEGÚN: DECRETO 155-2011, LEY 64-H, LEY 14473, DECRETO 0648-ME-93.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN INICIAL: DIRECTOR Y VICEDIRECTOR

ESCUELAS DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA: DIRECTOR Y VICEDIRECTOR.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA: DIRECTOR - VICEDIRECTOR

ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA - ALBERGUES: DIRECTOR Y VICEDIRECTOR.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA Y ARTÍSTICA: DIRECTOR Y VICEDIRECTOR.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL: DIRECTOR Y VICEDIRECTOR

ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS - PRIMARIA: DIRECTOR - VICEDIRECTOR.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN ADULTOS - SECUNDARIA: DIRECTOR.

ESCUELAS NIVEL INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO Y SUPERIOR (EX NORMALES): RECTOR -VICERRECTOR - DIRECTOR -VICEDIRECTORES - REGENTES - SUBREGENTES.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR: RECTOR - VICERRECTOR -REGENTE.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICO PROFESIONAL: DIRECTOR - VICEDIRECTOR - REGENTE (DE CULTURA GENERAL - CULTURA TÉCNICA) - SUBREGENTE (DE CULTURA GENERAL - CULTURA TÉCNICA).

ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AGROTÉCNICAS: DIRECTOR-REGENTE DE CULTURA GENERAL.

ESCUELAS TÉCNICAS DE CAPACITACIÓN LABORAL: DIRECTOR- VICEDIRECTOR.

CRITERIO ORGANIZACIONAL

1. Comunicar a la comunidad educativa -en concurrencia con las políticas educativas jurisdiccionales y nacionales- sobre las medidas, acciones y lineamientos definidos para el actual contexto de pandemia.
2. Organizar y delimitar espacios físico asignados para garantizar el distanciamiento social y el aislamiento ante cualquier indicio de caso sospechoso.
3. Informar al Supervisor y Director de Área correspondiente en forma permanente el avance en el proceso educativo de retorno a clase.
4. Organizar los horarios de ingreso y egreso a la institución para garantizar el distanciamiento estipulado en el Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19, según Decreto Acuerdo 07-2020.

ES CONTINENTAL

JAVIER ENZO QUINAH MORIL ETZ
DE SERVICIO PROTECCIÓN CIVIL - BRIGADA Nº 1001
MAY - 1987 - 1977/01/01

5. Diferenciar los recreos, alternando grupos de estudiantes en distintos horarios para garantizar el distanciamiento estipulado en el Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19.
6. Coordinar el trabajo de docentes y no docentes de la institución educativa en el actual contexto.
7. Respetar el tiempo laboral equivalente a la carga horaria determinada por el cargo u hora cátedra al que ha sido designado el/la docente, sin sobrecargarlo en virtud de la excepcionalidad del formato de trabajo que impone la pandemia.
8. Mantener reuniones con personal docente por grupos, a fin de proponer formas de agrupamientos y aspectos pedagógicos respetando el distanciamiento social obligatorio.
9. Asegurar la instalación de la señalización requerida en la institución para delimitar los espacios físicos, garantizando el distanciamiento social.
10. Administrar los materiales de limpieza a los fines de garantizar la higiene institucional y optimizar los recursos disponibles.

CRITERIOS SANITARIOS Y DE SEGURIDAD

- a) Mantener las condiciones sanitarias y edilicias requeridas para la presencialidad.
- b) Facilitar y proveer los elementos de higiene según Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19 y/o Plan Jurisdiccional: Termómetro, tapaboca, alcohol en gel, máscara protectora y guantes.
- c) Monitorear la limpieza edilicia y de elementos de protección de acuerdo al Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19.
- d) Coordinar con el personal de seguridad (Escuelas de Gestión Estatal) o personal asignado a cargo (Escuelas de Gestión Privada), la activación del Protocolo Marco y Lineamientos Federales para el retorno a clases Presenciales en la Educación Obligatoria y en los Institutos Superiores, Resolución N° 364-2020 y Anexo V, ante caso/s sospechoso/s.
- e) Comunicar ante caso/s sospechoso/s o confirmado al supervisor y director de área en simultaneidad por vía telefónica, WhatsApp y correo electrónico.
- f) Monitorear que todo el personal docente y no docente de la institución ingrese con tapaboca, al momento de registrar su asistencia el directivo entregará la máscara protectora, previamente higienizada con solución sanitizante por personal de servicio, según lo estipulado por Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19.
- g) Monitorear que todo el personal de la institución educativa, padres, tutores y estudiantes cumplan con el distanciamiento social y obligatorio según Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19 (1,5 metros a 2 metros) en espacios institucionales.
- h) Asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica de los miembros de la comunidad educativa, frente a situaciones epidemiológicas emergentes.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS

- a) Coordinar acciones pedagógicas en la presencialidad, no presencialidad y combinada.
- b) Asegurar el cumplimiento de los agrupamientos establecidos: modelo distanciamiento y modelo burbuja.
- c) Orientar a los docentes en el diseño de la planificación de la enseñanza en el marco de la Unidad Pedagógica Temporal 2020/2021, adecuando las estrategias de enseñanza, de aprendizaje y de evaluación para las instancias presenciales, no presenciales y combinada; teniendo en cuenta, los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP), Diseño Curricular Jurisdiccional (DCJ) para el nivel inicial, primaria, secundaria orientada y artística y secundaria de educación técnica profesional, Educación de Adultos y Educación Especial, Proyecto Curricular Institucional (PCI), programa de cada espacio curricular y recursos educativos disponibles.
- d) Asegurar la continuidad pedagógica en la no presencialidad.
- e) Organizar y definir los agrupamientos entre los alumnos: modelo distanciamiento y modelo burbuja.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

- f) Generar espacios y acciones para garantizar la articulación entre niveles.
- g) Monitorear y verificar la actualización de datos institucionales (SIGE) a efectos de ser requeridos por las autoridades que lo soliciten.

CRITERIOS SOCIOCOMUNITARIOS

- a) Asegurar la entrega de los módulos alimentarios (Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social), garantizando el cumplimiento del Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19.
- b) Propiciar canales de comunicación con organismos gubernamentales y no gubernamentales.

CRITERIOS SOCIOEMOCIONALES

- a) Promover estrategias institucionales de trabajo colaborativo escuela-familia, con apoyo de equipo de gabinete zonales e institucionales de educación.
- b) Generar estrategias conjuntas con docentes para trabajar hábitos saludables en los estudiantes, que favorezcan el aprendizaje de nuevas formas de estar y vincularse en la escuela.
- c) Mantener un contacto estrecho con los profesionales de los gabinetes técnicos interdisciplinarios informando situaciones detectadas en estudiantes, vinculadas con ansiedad, temor, incertidumbre etc.

**3) ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA (FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA).
DEL JEFE GENERAL DE ENSEÑANZA PRÁCTICA - MAESTROS DE ENSEÑANZA PRÁCTICA JEFE DE SECCIÓN - MAESTROS DE ENSEÑANZA PRÁCTICA - MAESTROS AYUDANTES DE ENSEÑANZA PRÁCTICA - JEFE DE LABORATORIO - AYUDANTE TÉCNICOS DE TRABAJOS PRÁCTICOS.**

**ESCUELAS AGROTÉCNICAS (FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA).
COORDINADOR GENERAL ACTIVIDADES PRÁCTICAS - JEFE SECTORIAL- INSTRUCTORES.**

CENTROS DE EDUCACIÓN AGRÍCOLA (FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA, EDUCACIÓN ASISTEMÁTICA).

COORDINADOR ÁREA NO FORMAL - JEFE SECTORIAL ÁREA NO FORMAL - MAESTRO DE CULTURA RURAL.

ENTORNOS FORMATIVOS COMPLEMENTARIOS:

(TALLERES, LABORATORIOS, CAMPOS PRODUCTIVOS, INDUSTRIALIZACIÓN, MANTENIMIENTO)

Contar con protocolos para las prácticas pedagógicas que se desarrollan en estos entornos, que contemplen baja densidad de estudiantes, limpieza permanente de las instalaciones y cuidado especial con las herramientas de trabajo.

Para los diferentes perfiles específicos de la Educación Técnica: (Jefe general de enseñanza práctica, Jefe de sección, Maestros de enseñanza práctica, Maestro ayudante de enseñanza práctica, Jefe de sección, Jefe de laboratorios, Jefe de trabajos prácticos, Ayudante técnico de trabajos prácticos), se espera la emisión de las normativas que regulan la formación técnica específica en su parte instrumental, por parte del Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

4) DEL SECRETARIO – PROSECRETARIO - AYUDANTE DE SECRETARÍA

ESCUELAS DE EDUCACIÓN INICIAL: CARGOS "NO DOCENTE": ÚNICAMENTE PERSONAL DE SERVICIO - PERSONAL ADMINISTRATIVO:—

ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL: CARGOS "NO DOCENTE": PERSONAL DE SERVICIO - ADMINISTRATIVO: SECRETARIO

ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA: CARGOS "NO DOCENTE": ÚNICAMENTE PERSONAL DE SERVICIO - PERSONAL ADMINISTRATIVO:—

ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA - ALBERGUES: CARGOS "NO DOCENTE": UNICAMENTE PERSONAL DE SERVICIO - PERSONAL ADMINISTRATIVO:—

ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA Y ARTÍSTICA: CARGOS "NO DOCENTE": PERSONAL DE SERVICIO - PERSONAL ADMINISTRATIVO: SECRETARIO - PROSECRETARIO - AYUDANTE DE SECRETARÍA.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS PRIMARIA: CARGOS "NO DOCENTE": PERSONAL DE SERVICIO.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN ADULTOS - SECUNDARIA: CARGOS "NO DOCENTE": PERSONAL DE SERVICIO - PERSONAL ADMINISTRATIVO: SECRETARIO- PROSECRETARIO- AYUDANTE DE SECRETARÍA.

ESCUELAS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO Y SUPERIOR (EX NORMALES): CARGOS "NO DOCENTE": PERSONAL DE SERVICIO - PERSONAL ADMINISTRATIVO: SECRETARIO- PROSECRETARIO- AYUDANTE DE SECRETARÍA.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR: CARGOS "NO DOCENTE": PERSONAL DE SERVICIO - PERSONAL ADMINISTRATIVO: SECRETARIO - PROSECRETARIO- AYUDANTE DE SECRETARÍA.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICO PROFESIONAL: CARGOS "NO DOCENTE": PERSONAL DE SERVICIO - PERSONAL ADMINISTRATIVO: SECRETARIO- PROSECRETARIO- AYUDANTE DE SECRETARÍA.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AGROTÉCNICAS: CARGOS "NO DOCENTE": PERSONAL DE SERVICIO - PERSONAL ADMINISTRATIVO: SECRETARIO- PROSECRETARIO- AYUDANTE DE SECRETARÍA.

ESCUELAS TÉCNICAS DE CAPACITACIÓN LABORAL: PERSONAL DE SERVICIO - PERSONAL ADMINISTRATIVO:—

CRITERIO ORGANIZACIONAL

- a) Atender y recepcionar a toda persona ajena al edificio completando una planilla para mantener el control del ingreso a la institución.
- b) Registrar días y horarios del personal docente y no docente que asiste a la institución.
- c) Informar días y horarios de recepción a la comunidad educativa que concurra a solicitar alguna documentación.
- d) Colaborar con las autoridades en el cumplimiento Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19 vinculado a los horarios de ingreso - egreso a la institución y recreos para garantizar el distanciamiento estipulado.
- e) Coordinar el trabajo que realiza el personal no docente de la institución educativa en el actual contexto.
- f) Colaborar con las autoridades educativas para la instalación de la señalización requerida para delimitar los espacios físicos garantizando el distanciamiento social.
- g) Colaborar con las autoridades educativas en el recreo para que los estudiantes cumplan con el distanciamiento social y las medidas de protección pertinente.
- h) Actualizar la base de datos institucional (SIGE) a requerimiento de las autoridades que lo soliciten.

CRITERIOS SANITARIOS Y DE SEGURIDAD

- a) Colaborar con la autoridad escolar en el monitoreo y cumplimiento del Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19.
- b) Colaborar con la autoridad escolar con el monitoreo de la limpieza edilicia y elementos de protección, realizada por personal de servicios, de acuerdo al Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19.
- c) Activar el Protocolo de emergencia sanitaria ante caso/s sospechoso/s.
- d) Colaborar con la autoridad escolar en el cumplimiento del distanciamiento reglamentario definido por Protocolo Sanitario Provincial (1,5 metros a 2 metros) en espacios institucionales.

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVERA MORETTA
RESP DE SERVICIO PROFESIONAL EN COMUNICACIONALES Y NOTIVACIONES
MISIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

- e) Asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica de los miembros de la comunidad educativa, frente a situaciones epidemiológicas emergentes.

5) DEL DOCENTE - DE LOS PROFESORES - PROFESIONALES DE GABINETES TÉCNICOS INTERDISCIPLINARIOS DE EDUCACIÓN:

ESCUELAS DE EDUCACIÓN INICIAL: MAESTRO - MAESTRO DE ESPECIALIDADES.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA: MAESTRO - MAESTRO DE ESPECIALIDADES.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ALBERGUE: MAESTRO - MAESTRO CELADOR.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL: MAESTRO - MAESTRO CELADOR

ESCUELAS SECUNDARIA ORIENTADA Y ARTÍSTICA: PROFESORES - AYUDANTE DE CÁTEDRA - AYUDANTE DE TRABAJO PRÁCTICO.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA: PROFESORES - MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA JEFE DE SECCIÓN - MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA - MAESTRO AYUDANTE DE ENSEÑANZA PRÁCTICA - JEFE DE LABORATORIO - JEFE DE TRABAJO PRÁCTICO - AYUDANTE TÉCNICO DE TRABAJO PRÁCTICO.

ESCUELA AGROTECNICAS: PROFESORES - JEFE SECTORIALES - INSTRUCTORES - AUXILIARES - JEFE DE LABORATORIO - AYUDANTE TRABAJO PRÁCTICO DE LABORATORIO.

ESCUELAS TÉCNICAS DE CAPACITACIÓN LABORAL: MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA.

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL. MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA.

MISIONES MONOTÉCNICAS: MAESTRO DE CULTURA GENERAL - MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS PRIMARIA: MAESTRO.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS SECUNDARIA: PROFESORES.

ESCUELAS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO Y SUPERIOR (EX NORMALES): MAESTROS - PROFESORES - AYUDANTE DE TRABAJOS PRÁCTICOS.

EDUCACIÓN SUPERIOR: PROFESORES - JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS - ASISTENTE DE TRABAJOS PRÁCTICOS.

GABINETES TÉCNICOS INTERDISCIPLINARIOS DE EDUCACIÓN: PROFESIONAL DE GABINETE.

CRITERIO ORGANIZACIONAL

- a) Organizar y garantizar el distanciamiento social y obligatorio en el aula y en el recreo.
- b) Comunicar a los padres y/o tutores mecanismo de trabajo pedagógico en las instancias de presencialidad, no presencialidad y combinada.
- c) Informar a las autoridades institucionales en forma permanente el avance en el proceso educativo dado en las instancias de presencialidad, no presencialidad y combinada.
- d) Respetar el tiempo laboral equivalente a la carga horaria determinada por el cargo u hora cátedra al que ha sido designado el/la docente, sin sobrecargarlo en virtud de la excepcionalidad del formato de trabajo que impone la pandemia.
- e) Garantizar el trabajo docente de todos los niveles y modalidades, profesionales de gabinetes, equivalente a la carga horaria determinada por el cargo u hora cátedra correspondiente.

CRITERIOS SANITARIOS Y DE SEGURIDAD

- a) Monitorear el cumplimiento de las condiciones sanitarias del aula requeridas, según Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19.
- b) Corroborar que los estudiantes cuenten con los elementos de higiene determinados por Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19: tapaboca y alcohol en gel.
- c) Monitorear que los estudiantes asistan y utilicen diariamente de su kit de higiene personal.
- d) Informar a su autoridad inmediata superior la detección de un caso sospechoso o confirmado para que se aplique el Protocolo Sanitario Provincial.
- e) Asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica frente a situaciones epidemiológicas emergentes.
- f) Monitorear el cumplimiento del distanciamiento reglamentario definido por Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19 (1,5 metros a 2 metros) en el aula.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS

- a) Planificar la enseñanza en el marco de la Unidad Pedagógica Temporal 2020/2021, adecuando las estrategias de enseñanza, de aprendizaje y evaluación para las instancias presenciales, no presenciales y combinada; teniendo en cuenta, los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP), Diseño Curricular Jurisdiccional (DCJ) para los Niveles Inicial, Primaria, Secundaria Orientada y Artística y Secundaria de Educación Técnica Profesional, Educación de Adultos y Educación Especial, Proyecto Curricular Institucional (PCI), programa de cada espacio curricular y recursos educativos disponibles.
- b) Favorecer a través del trabajo pedagógico la articulación entre niveles para garantizar las trayectorias escolares continuas.
- c) Las estrategias de enseñanza que emplee el docente, posiblemente adopten matices tan heterogéneos como escenarios posibles se visibilicen en la presencialidad. Sin embargo, en todos los casos, los recursos metodológicos deben tener criterios de flexibilidad acordes con el ritmo de aprendizaje de los estudiantes y los niveles de autonomía que cada uno posea, respetando la singularidad de cada trayectoria educativa. En función de lo descripto, el docente deberá ajustar su propuesta de enseñanza seleccionando las estrategias metodológicas que se adapten a los requerimientos de cada grupo de clases. En Anexo V se describen las orientaciones para cada nivel o modalidad de Recursos Digitales -ONLINE Y OFFLINE- que se pueden utilizar como estrategias de enseñanza en la no presencialidad:

CRITERIOS SOCIOEMOCIONALES

- a) Promover estrategias de trabajo colaborativo escuela-familia, con apoyo de equipo de gabinete zonales e institucionales de educación.
- b) Propiciar actividades para trabajar hábitos saludables en los estudiantes que favorezcan el aprendizaje de nuevas formas de estar y vincularse en la escuela.
- c) Mantener un contacto estrecho con los profesionales de los gabinetes técnicos interdisciplinarios informando situaciones detectadas en estudiantes vinculadas con ansiedad, temor, incertidumbre etc.

6) DEL JEFE DE PRECEPTORES – SUBJEFE DE PRECEPTORES - PRECEPTOR-BEDELES - CELADOR

ESCUELAS DE EDUCACIÓN INICIAL: ---

ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA: ---

ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ALBERGUE: CELADOR

ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL: CELADOR

ESCUELAS SECUNDARIA ORIENTADA Y ARTÍSTICA: JEFE DE PRECEPTORES – PRECEPTORES.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

ESCUELAS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO Y SUPERIOR (EX NORMALES): JEFE DE PRECEPTORES – SUBJEFE DE PRECEPTORES – PRECEPTOR – BEDELES.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA: JEFE DE PRECEPTORES – SUBJEFE DE PRECEPTORES – PRECEPTOR.

ESCUELA AGROTECNICAS: JEFE DE PRECEPTORES – PRECEPTORES.

ESCUELAS TÉCNICAS DE CAPACITACIÓN LABORAL: ---

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL: ---

MISIONES MONOTÉCNICAS: ---

ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS PRIMARIA: ---

ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS SECUNDARIA: PRECEPTORES.

EDUCACIÓN SUPERIOR: JEFE DE PRECEPTORES – PRECEPTORES – BEDELES.

CRITERIO ORGANIZACIONAL

- Organizar y garantizar el distanciamiento social en el aula, espacios asignados para el desarrollo de actividades escolares y en el recreo.
- Comunicar a los padres y/o tutores mecanismo de trabajo pedagógico en las instancias de presencialidad, no presencialidad y combinadas.
- Informar a las autoridades institucionales, en forma permanente, el avance en el proceso educativo dado en la en las instancias de presencialidad, no presencialidad y combinadas.

CRITERIOS SANITARIOS Y DE SEGURIDAD

- Monitorear el cumplimiento de las condiciones sanitarias del aula requeridas, según Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19.
- Verificar que los estudiantes cuenten con los elementos de higiene exigidos por Protocolo Sanitario Provincial: tapaboca y alcohol en gel.
- Monitorear que los estudiantes asistan con su kit de higiene personal y lo utilicen diariamente.
- Supervisar el cumplimiento del distanciamiento reglamentario definido por Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19 (1,5 metros a 2 metros) en el aula.
- Informar a su autoridad inmediata superior ante la detección de un caso sospechoso o confirmado para que se aplique el Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19.
- Asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica de sus alumnos, frente a situaciones epidemiológicas emergentes.

CRITERIOS SOCIOEMOCIONALES

- Promover estrategias de trabajo colaborativo escuela-familia, con apoyo de equipo de gabinete zonales e institucionales de educación.
- Propiciar actividades para trabajar hábitos saludables en los estudiantes que favorezcan el aprendizaje de nuevas formas de estar y vincularse en la escuela.
- Mantener un contacto estrecho con los profesionales de los gabinetes técnicos interdisciplinarios informando situaciones detectadas en estudiantes vinculadas con ansiedad, temor, incertidumbre etc.

7) DEL BIBLIOTECARIO

ESCUELAS DE EDUCACIÓN INICIAL: ---

ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA: ---

ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ALBERGUE: ---

ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL: ---

ESCUELAS SECUNDARIA ORIENTADA Y ARTÍSTICA: BIBLIOTECARIO.

ES COTIA MEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
E. PRODUCCIÓN, CIRCULACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ESCUELAS: NIVEL INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO Y SUPERIOR (EX NORMALES): BIBLIOTECARIO.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA: BIBLIOTECARIO.

ESCUELA AGROTECNICAS: BIBLIOTECARIO.

ESCUELAS TÉCNICAS DE CAPACITACIÓN LABORAL: ---

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL: ---

MISIONES MONOTÉCNICAS: ---

ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS PRIMARIA: ---

ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS SECUNDARIA: BIBLIOTECARIO.

EDUCACIÓN SUPERIOR: BIBLIOTECARIO.

CRITERIO ORGANIZACIONAL

- a) Al ingresar el bibliotecario al establecimiento debe asistir con el tapaboca obligatorio.
- b) Al momento de registrar la firma, en el espacio asignado a tal fin, el directivo de la escuela le debe proveer la máscara protectora previamente higienizada.
- c) Al llegar a la biblioteca debe estar acompañado/a con un personal de servicio, manteniendo el distanciamiento obligatorio, para que se proceda a limpiar el mobiliario destinado a la lectura.
- a) Organizar y garantizar el distanciamiento social en la biblioteca durante el ingreso y permanencia de los estudiantes al recinto (uso de tapaboca y alcohol en gel).
- b) Manipular y tratar el material bibliográfico utilizando protección adecuada (uso de guantes de latex, máscara protectora y tapaboca). Para los casos que, por alguna condición particular de la dermis, el latex le provoque alergia, deberá comunicar a la dirección del establecimiento dicha condición.

8) DEL PERSONAL NO DOCENTE – PERSONAL DE SERVICIO

DEL INSPECTOR DEL PERSONAL DEL SERVICIO GENERAL (COVID – 19)

ESCUELAS DE EDUCACIÓN INICIAL: PORTERO – PORTERO CASERO.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA: PORTERO – PORTERO CASERO.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA ALBERGUE: PORTERO – PORTERO CASERO.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL: PORTERO – PORTERO CASERO

ESCUELAS SECUNDARIA ORIENTADA Y ARTÍSTICA: PORTERO – PORTERO CASERO.

ESCUELAS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO Y SUPERIOR (EX NORMALES): PORTERO – PORTERO CASERO.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA: PORTERO – MAYORDOMO Y/O PORTERO CASERO.

ESCUELA AGROTECNICAS: PORTERO – MAYORDOMO Y/O PORTERO CASERO.

ESCUELAS TÉCNICAS DE CAPACITACIÓN LABORAL: PORTERO.

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL: PORTERO.

MISIONES MONOTÉCNICAS: PORTERO.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS PRIMARIA: PORTERO.

ESCUELAS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS SECUNDARIA: PORTERO.

EDUCACIÓN SUPERIOR: PORTERO – PORTERO CASERO.

GABINETES TÉCNICOS INTERDISCIPLINARIOS DE EDUCACIÓN: PORTERO.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

CRITERIO ORGANIZACIONAL

- Coordinar en forma conjunta con el directivo, la implementación y seguimiento del Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19, para garantizar la higiene y seguridad de la institución, a través de una planilla diaria de limpieza.
- Monitorear el cumplimiento de las tareas del personal de servicio general a su cargo y en caso de incumplimiento, comunicar al inmediato superior (jefe de logística).
- Verificar el registro de limpieza en salones de clase, según planilla de seguimiento.
- Coordinar con la autoridad escolar en el cumplimiento del distanciamiento reglamentario definido por Protocolo Sanitario Provincial (1,5 metros a 2 metros) entre personal de servicio a su cargo.
- Activar el Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19 ante caso/s sospechoso/s o confirmados.
- Asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica de los miembros de la comunidad educativa, frente a situaciones epidemiológicas emergentes

CRITERIOS SANITARIOS Y DE SEGURIDAD

- Realizar las tareas de limpieza de las distintas dependencias respetando los tiempos determinados según Protocolo y Reglamento Provincial COVID-19.
- Al terminar los 80 minutos del módulo de clase, el personal de servicio debe realizar la limpieza del salón áulico con las debidas instrucciones sanitarias (ventilación e higiene de mobiliarios y pisos).
- Verificar la higiene de sanitarios profundizando regularmente la limpieza de los mismos.

3. PARA EL REENCUENTRO

- Criterios de Organización de Actividades Recreativas, Culturales, de Acompañamiento y/o pasajes entre niveles presenciales y no presenciales:**

Actividades Recreativas:

La provincia de San Juan, implementa el Programa de Acompañamiento Socio-comunitario, en el cual se incluye el "Puente Deportes y Recreación", ya que es el tipo de vínculo que se forja con los/las jóvenes en las diferentes comunidades. Desde el tiempo libre, el ocio y la recreación como un encuentro entre culturas y fomenta la humanización para el ser.

Los articuladores continuarán el trabajo en red con los diferentes organismos y dispositivos tanto barriales como municipales para forjar mancomunadamente las acciones que se implementarán en jóvenes entre los 12 y 24 años. Las acciones de Educación popular están forjadas en las bases de la participación del joven en su comunidad, por lo tanto, el factor recreativo, deportivo y los encuentros de reflexión como artísticos y culturales, se encuentran en la agenda del equipo jurisdiccional.

Actividades de Acompañamiento:

La Dirección de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación desarrolla para esta nueva etapa de presencialidad, diversas estrategias de revinculación ante la nueva presencialidad, es decir resignificar los vínculos, los aprendizajes, las emociones y el trabajo colaborativo para construir el sentido en este nuevo contexto educativo; tender puentes significativos entre las experiencias de enseñanza y aprendizaje vividas a distancia y el reencuentro de la comunidad educativa en las aulas presenciales.

Las estrategias de intervención ante el regreso a la presencialidad se detallan a continuación:

- *Estrategias institucionales:* desarrollar acciones de concientización e información, orientadas al trabajo colaborativo escuela- familia con una fuerte participación de los Equipos de Gabinetes Zonales e Institucionales de Educación.
- *Estrategias áulicas:* en el ámbito del aula se recomienda, a través de actividades preliminares, fortalecer el vínculo docente-estudiante y el sentido de pertenencia escolar como así también el desarrollo de actividades cooperativas y colaborativas, fomentar la comunicación y escucha activa sobre la base del respeto mutuo y empatía hacia uno mismo y hacia el otro. Trabajar sobre hábitos saludables, desarrollar recursos que favorezcan el proceso de resiliencia en los estudiantes y fomentar el aprendizaje de nuevas formas de estar y vincularse en la escuela.
- *Estrategias ante situaciones de complejidad:* se recomienda la observación atenta de situaciones relacionadas con ansiedad, temor, incertidumbre, angustia que puedan rigidizarse, requiriendo abordajes tempranos en el ámbito de la salud mental, favoreciendo el desarrollo integral del estudiante, especialmente su proceso de enseñanza y de aprendizaje. Estas situaciones deberán ser comunicadas en forma inmediata a la Dirección de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación.

- **Criterios para la organización de los espacios de uso común en los establecimientos educativos: comedores, patios, baños, espacios recreativos, etc.:**

Comedores: En el período de retorno a la presencialidad, no se prevé el funcionamiento de comedores escolares, ni servicios alimentarios complementarios, a excepción de los estudiantes de escuelas albergues, cuyos alumnos que pernoctan, recibirán el servicio alimentario conforme a la normativa establecida (comedor), garantizando el cumplimiento del protocolo de salud por parte de la autoridad escolar.

En las escuelas de gestión estatal de jornada completa con comedores escolares, los estudiantes recibirán en reemplazo del comedor escolar, los módulos alimentarios del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan. En el caso de escuelas de Jornada Completa los alumnos asistirán en turno mañana retirándose a sus hogares a almorzar, mientras que los docentes cumplirán la totalidad del horario realizando tareas virtuales.

Patios/Espacios recreativos: Cada institución determinará la organización y circulación interna, respetando el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, sin la presencia masiva de estudiantes y bajo la supervisión de algún adulto responsable de la vigilancia activa.

Baños: Conforme a lo descripto en acciones durante la reapertura, se requiere realizar la limpieza de sanitarios antes del ingreso a los mismos, posteriormente a cada turno, antes y después de cada recreo; evitar la concurrencia simultánea de estudiantes a los sanitarios; respetar en el sanitario el distanciamiento establecido, uso de tapaboca, higiene de mano antes y después del uso del mismo; y retornar, después del uso del sanitario, directamente al aula y/o recreo.

- **Organización Territorial de Líneas de Trabajo Nacionales/Provinciales vinculadas al retorno a Clases:**

El Ministerio de Educación de San Juan, dará continuidad para todos los estudiantes que no retornen a la presencialidad, los recursos creados por la provincia de San Juan, con el fuerte aporte de los docentes sanjuaninos, desplegados en la plataforma NUESTRA AULA EN LINEA:

Clases en Video: Es un recurso de aproximación pedagógica mediado por tecnologías, cuyo objetivo es cuidar esencialmente el vínculo humano, intentando fortalecer ese lazo afectivo casi tangible, que sólo genera la escuela. Aquí no se trata de cantidad de contenidos, ni de valorar la calidad educativa, se trata de preservar el vínculo sagrado (docente/estudiante), apelando a la absoluta libertad para crear, con responsabilidad y compromiso profesional por parte del docente. Cada video está dirigido a estudiantes de



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

los distintos niveles y modalidades de la provincia, pero no a una institución o curso/grado específicamente.

Cada Clase en Video representa la conjunción de una secuencia didáctica.

Infinito por Descubrir. En el fuerte esfuerzo por fortalecer la educación en la distancia, Infinito por Descubrir, centro educativo de innovación tecnológica, puso a disposición de los estudiantes de la provincia, recursos y tutoriales de diferentes áreas como ciencias, literatura, artes visuales, tecnología, acertijos, juegos, como complemento de las Guías Pedagógicas y Clases en Videos, diseñados por los docentes.

Manual San Juan y Yo - Lo Nuevo Del San Juan y Yo: Para sumar recursos que faciliten las aproximaciones pedagógicas generadas por los docentes, se pone a disposición Manual San Juan y Yo destinado a los estudiantes de segundo ciclo de educación primaria, el cual incluye innovaciones tecnológicas aplicadas a la educación propiciando el uso de códigos QR, y asociando su uso en las habilidades globales. El Manual contiene variado contenido histórico, geográfico, social y político de la Provincia. También se pone a disposición Lo Nuevo Del San Juan Y Yo, versión que suma al Manual San Juan y Yo, la realidad aumentada que permite hacer uso de aplicaciones gratuitas para recorridos por distintos lugares de San Juan, asociando a los alumnos a la animación digital y al concepto de espacio tridimensional, permitiendo a través de la gamificación aprender diversos conocimientos y descubrir otros.

Educación Inclusiva. Orientaciones Didácticas para Acompañar las Trayectorias de Estudiantes con Discapacidad: Este libro desarrolla secuencias didácticas realizadas por docentes de Educación Especial, con la colaboración de directivos, supervisores y profesionales de los Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de gestión estatal y privada, para desarrollar y estimular las habilidades y capacidades de los alumnos con discapacidad. Las secuencias didácticas que se presentan tienen el propósito fundamental de contribuir al desarrollo de actividades de planificación áulica acordes con el formato provincial de Secuencias Didácticas, para mejorar la calidad educativa, generando igualdad de oportunidades y de condiciones para todos los estudiantes de la provincia.

Se trabajan todas las áreas de Nivel Primario: Matemática, Lengua, Formación Ética y Ciudadana, Ciencias, Sociales, Ciencias Naturales, Tecnología, entre otras.

Este material tiene por objetivo elaborar estrategias para la resolución de problemas con un trabajo colaborativo, incentivando la responsabilidad, confianza y compromiso, la comunicación, el aprender a emprender, entre otros.

Nivel Primario Matemática: Esta propuesta consiste en resolver Ejercicios Matemáticos en forma virtual, para alumnos que hoy transiten el 5º y 6º año de educación primaria, y que disfruten de la matemática. Los ejercicios son Números y Operaciones-Situaciones Problemáticas y Geometría, que los estudiantes podrán realizar a su propio ritmo y avanzando en los desafíos.

Esta propuesta se diversifica y propone a docentes y estudiantes que se animen a crear nuevos desafíos para otros estudiantes y docentes, para que propongan nuevos deben enviarlos a juntoscreemosmatematica@gmail.com, los cuales serán subidos inmediatamente.

Fundación Bataller: La página ministerial, también suma otros recursos de gran valor a nivel provincial, tales como los textos digitales de Historia y Geografía de la provincia de San Juan, aportados por la Fundación Bataller, los cuales podrán ser utilizados por los docentes y estudiantes en la realización de las guías pedagógicas.

Plan Enfoque Matemático (PEM): Es una plataforma interactiva de matemática destinada a estudiantes de educación primaria. Es un recurso de enseñanza virtual desarrollada para aprender matemática al propio ritmo de cada uno de los estudiantes, desde sus fortalezas e intereses, de tal modo que le sea útil para su vida diaria y garantizar su desenvolvimiento social y emocional.

Los estudiantes tendrán la posibilidad de realizar ejercicios con evaluación inmediata para que puedan analizar sus procedimientos y comprender mejor el contenido, esto hará que tengan dominio sobre la materia y mejoren la confianza en sí mismos. Además, la plataforma ofrecerá la posibilidad de agendar clases con tutores en línea quienes los orientarán en sus dudas y dificultades, en forma personalizada.

La plataforma utiliza estrategias del Método de Singapur, que tiene como objetivo focalizar la enseñanza en la resolución de problemas y en el razonamiento lógico. De esta manera, el estudiante analiza los problemas, se comunica empleando el lenguaje matemático y aplica lo aprendido en el mundo real. El Método de Singapur garantiza un ambiente de enseñanza seguro y mejora la actitud y disposición del estudiante hacia la matemática.

Ticmas: Es una herramienta educativa para la modalidad de Educación en la Distancia. Consiste en una plataforma interactiva que está a disposición en el sitio oficial del Ministerio como un recurso de Nuestra Aula en línea.

La comunidad educativa de Educación Secundaria Orientada y Artística de gestión estatal y gestión privada, se beneficia de las múltiples bondades que ofrece dicha herramienta, tales como:

Posibilita la interacción docente - estudiantes despertando el interés de los chicos a través de variados recursos multimediales, garantizando la continuidad de los aprendizajes.

Promueve la modalidad de trabajo pedagógico online y offline, lo cual permite al alumno acceder a las actividades con conexión y sin conexión.

Presenta contenidos en formatos atractivos y dinámicos, en una plataforma de navegación intuitiva, amigable e innovadora.

Organiza el contenido en unidades didácticas, secuenciadas, con actividades, infografías, videos.

Permite a los docentes subir contenidos propios y compartirlos con los estudiantes, pudiendo visualizar en tiempo real el progreso de los estudiantes e interactuar con ellos a través de una herramienta de notificaciones y consulta.

Transforma la experiencia del aprendizaje proponiendo formatos sorprendentes y desafiantes estimulando la curiosidad de los chicos.

Acompañar Puentes de Igualdad - Acompañamiento Sociocomunitario:

El programa dirigido a 50 escuelas secundarias de Ciclo básico y Orientado de la Provincia de San Juan, dependiente de la Dirección de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios del Ministerio de Educación de la Provincia y a su vez contemplado como política pública del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

La matrícula que representan estas instituciones educativas es de 23144 estudiantes, en base a los cuales se trabaja con el porcentaje de las dificultades, razones y problemáticas por las que atraviesan los jóvenes y se convierten en aquellas situaciones traducidas en inasistencias reiteradas y trayectorias irregulares.

En San Juan el trabajo se lleva a cabo con un equipo de trabajo que se resumen en dos funciones generales; por un lado, se encuentra el equipo jurisdiccional conformado por un analista de datos, una administrativa, dos Responsables de Territorio quienes acompañan en el trabajo a 21 articuladores en las intervenciones de las escuelas y su terreno; y por último una coordinadora general.

Su objetivo es garantizar el derecho a los jóvenes en riesgo de discontinuidad de sus trayectorias escolares, propiciando el aumento de permanencia y el egreso de las escuelas. Para ello plantea tres importantes pilares para el cumplimiento y la puesta en marcha.

En la provincia de San Juan el plan de trabajo se presenta como en el resto del país con grandes esfuerzos por sostener el vínculo pedagógico con los estudiantes siempre desde una mirada en el paradigma de la complejidad, es por esto que se comenzaron a llevar a cabo una estructura de continuidad del ciclo lectivo, conforme a las Resoluciones del CFE N.º 366, 367, 368 y 369 del año 2020, y conforme a las Normativas Jurisdiccionales Res. N.º 631- ME-2020 y Res. N.º 3401-ME-2020. En la misma se detalla la modalidad de acompañamiento a las trayectorias educativas, la acreditación del año escolar para los



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

estudiantes y el acompañamiento hacia la misma en los meses de febrero a abril del ciclo lectivo 2021. En la provincia durante el mes de septiembre se reanudó con la vuelta a Fase I, lo que fue expandiendo habilitaciones en las últimas tres semanas que permiten una breve, aunque eficaz circulación de los directivos por la comunidad educativa, lo que permite volver al diálogo con el/la estudiantes y su familia.

Como tareas centrales, se realizan las siguientes:

- *Creación de Geocalización:* Luego de contar con un mapeo por comunidades, cuyo trabajo tuvo lugar al principio del año corriente, junto al recursero en forma de listado, es que creímos menester complejizar, completar y darle un formato operativo tanto para los promotores como así para seguir pensando estrategias con los municipios, y diferentes asociaciones que se encuentren en el terreno, es que pusimos simbolizar la siguiente herramienta que tiene como a sus responsables al analista de datos y a la administrativa, luego de nacer como otra herramienta del equipo jurisdiccional pensar una alternativa tecnológica, digitalizada que cumpla la función de orientarnos en el mapa de San Juan y sus diferentes zonas que se abarcan desde el programa en el registro comunitario. Esto comprende tres categorías: en la primera nos encontramos situando en el mapa departamental las escuelas que cobran el lugar de "sede" para referenciar el punto de encuentro y de partida hacia la labor comunitaria-territorial. En una segunda categoría se podrá visualizar las instituciones, organizaciones, asociaciones, agrupaciones, etc. con las cuales se teje lazo comunitario con el fin de trabajar en red. Y en una tercera categoría se podrá visualizar el/la referente de aquella red antes nombrada.
- *Acompañamiento y Seguimiento individual a estudiantes:* En cuanto al acompañamiento de trayectorias educativas con los estudiantes de las escuelas secundarias, se encuentra focalizado en aquellos que conservan lazo transferencial con los articuladores, estos estudiantes corresponden a dos grupos, por un lado, aquellos que antes de la ASPO se encontraban en seguimiento y por otro lado el grupo de aquellos que han requerido la presencia de los promotores por las dificultades durante la realización de las guías pedagógicas. Para ello se han implementado diferentes estrategias para que los estudiantes puedan sumarse al formato de la continuidad pedagógica. Entre ellas se puede observar asesoramiento a los estudiantes y familias sobre recursos en contenido en las guías como en la articulación con los profesores así borrar las distancias y aquello que hacía imposible la reciprocidad en la actividad, en algunos casos esto se puede ver por la lejanía física y/o el desconocimiento de la calidad de vida del estudiante y que situación es la que presenta durante este contexto y ciclo lectivo.

La cantidad de estudiantes en intervención son 500 en total y las categorías de intervención son: en primer lugar el acompañamiento, gestión y apoyo estrategias pedagógicas; en segundo lugar, se encuentra la contención emocional y las estrategias por interrupción de la trayectoria educativa; en tercer lugar, la contención y creación de estrategias de despedida a los estudiantes de los últimos años de la secundaria y en cuarto lugar la inscripción, el asesoramiento y acompañamiento en la gestión de becas, subsidios, módulos alimentarios, etc.

Plataforma Federal Juana Manso: San Juan forma parte del Plan Federal del Ministerio de Educación que abarca conectividad, equipamiento, una propuesta de formación y capacitación docente y una plataforma federal educativa de navegación gratuita, segura y soberana para el sistema educativo de la Argentina. La plataforma consiste en aulas virtuales, un repositorio

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
RESP DE SECC. PROMOCIÓN Y COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACION

federal de contenidos educativos abiertos y un módulo de seguimiento e investigación a partir de la producción de datos abiertos.

A través de las aulas y el repositorio, los y las docentes podrán armar sus clases a distancia, publicar contenidos y tareas para sus alumnos y alumnas, comunicarse en forma virtual por mensaje o videoconferencia, calificar las tareas, entre otras prácticas, teniendo a su disposición recursos educativos abiertos, multimedia producidos por las jurisdicciones.

Las ideas básicas del proyecto son:

- Es una propuesta federal. Se convoca a las jurisdicciones a la co-creación de contenidos. No es un programa terminado ofrecido a las provincias, sino una infraestructura para integrar colaborativamente producciones de todas las jurisdicciones.
- Es un plan orientado a la soberanía digital. Apunta a promover un software libre, al cuidado de los datos, al desarrollo de la industria nacional de software y a la producción de recursos educativos abiertos y de calidad, en el marco de la política educativa definida por el Estado.
- Es un plan orientado a la sustentabilidad. Se promueve la persistencia, visibilidad y preservación del patrimonio educativo y cultural a través de una construcción colectiva sobre una infraestructura del estado.
- Esta organizado de modo modular. Se ofrecen servicios y opciones que pueden ser utilizadas como un todo o por separado de acuerdo a los requerimientos de los diversos contextos (territorio, nivel, jurisdicción, escuela). Un docente, escuela o jurisdicción podrá solicitar la solución integral o bien alguno de sus componentes (los contenidos, las aulas, el Sistema que gestiona las aulas, etc.).
- Es un aporte a la igualdad en el acceso a la educación dado que presenta un entorno amigable, accesible, con navegación por cualquier dispositivo incluso teléfono celular sin consumo de datos.
- Es un aporte a la calidad, educativa ya que ofrece un entorno para la innovación en las prácticas de enseñanza y de aprendizaje.

El repositorio apunta a ser una propuesta colaborativa para resguardar, organizar y poner a disposición del sistema educativo y de los docentes que armen clases virtuales, objetos de aprendizaje producidos por equipos ministeriales, docentes y organizaciones culturales de todas las jurisdicciones del país.

Se trata de una "biblioteca o librería virtual" de recursos digitales multimedia, descargables y abiertos, es decir, con licencias que permiten reutilizarlos, reeditarlos, y redistribuirlos para ser insumos de prácticas de enseñanza en entornos digitales y sobre y sobre todo un reservorio coproducido a través de una pluralidad de miradas.

El objetivo es que todas las jurisdicciones de la Argentina aporten recursos educativos realizados por los equipos especialistas y por los y las docentes de manera que se forme un corpus de materiales diversos y representativos, que puedan servir de recursos o de insumos para otros recursos educativos.

MAGNA PLUS: Es una plataforma educativa de entorno cerrado, donde se puede encontrar contenido de calidad y herramientas online para realizar tareas o compartir contenidos.

La provincia de San Juan utiliza esta plataforma a los efectos de posibilitar que cada institución educativa diseñe su plataforma personalizada y actualizada conforme a la política educativa vigente.

La jurisdicción ha procedido a la incorporación de la totalidad de las instituciones educativas para la incorporación de contenidos, documentación o recursos de utilidad para las clases no presenciales.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

- **Criterios de organización territorial de las acciones inherentes a la campaña nacional por el retorno a la escuela de poblaciones desescolarizadas:**

El programa Acompañar y los Equipos de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación, a través de su trabajo territorial, realiza diversas estrategias a fin de incorporar aquellos estudiantes que por diversas circunstancias quedaron excluidos del sistema. De este modo se establece una red de articulación intraministerial, a los efectos de dar respuesta a los estudiantes desescolarizados.

4. Recursos

- **Propuestas de readecuación de la infraestructura y equipamiento disponible.**

La provincia en el marco del Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales, define que éste se llevará a cabo a través del criterio de alternancia sincrónica y asincrónica. De esta manera, las instituciones educativas cuentan con los espacios físicos que garantizan las condiciones de seguridad sanitarias definidas en los Protocolos Nacional y Provincial.

Sin embargo, se han llevado a cabo las acciones que a continuación se detallan:

- Adquisición de Kit de artículos de limpieza e higiene personal, destinado a todos los establecimientos educativos de todos los niveles de Gestión Pública dependientes del Ministerio de Educación, para cubrir las necesidades de higiene y seguridad en el marco de la emergencia sanitaria.
- Desmalezamiento: Extracción de maleza y todo vegetal que resulte inapropiada en el terreno. Limpiar, despejar y desbrotar las áreas que contengan malas hierbas. Se deberán utilizar máquinas, herramientas apropiadas y productos químicos de calidad reconocida.
- Limpieza del Terreno: Realización de una limpieza profunda del terreno, retirando escombros, basura y todo material residual que se halle en el mismo.
- Desinsectación/Desratización y Desinfección: Fumigación de todo el edificio escolar, incluyendo las áreas exteriores e interiores. Realización de pulverización en la totalidad del edificio para eliminar los microorganismos aplicando productos de acción residual prolongada.
- Adquisición y distribución de señalética que permiten la delimitación de los espacios de circulación para garantizar el distanciamiento social, preventivo y obligatorio.
- Adquisición y distribución de afiches informativos con pautas sanitarias básicas establecidas en los protocolos nacional y provincial, para el retorno a la presencialidad.

- **Propuesta para el uso de los insumos sanitarios adecuados.**

La Jurisdicción hará entrega de los siguientes insumos sanitarios:

- Kit de higiene personal, que contendrá (tapaboca, alcohol en gel, jabonera con jabón, paño de toalla) a todos los estudiantes que regresen a la presencialidad.
- Se entregará a cada edificio escolar pirómetros que permitirán el control de la temperatura de todas las personas que ingresen a la institución educativa.

- **Propuestas de readecuación y/o utilización de espacios alternativos para actividades educativas.**

El uso de los espacios físicos en cada institución educativa, será establecido por los equipos directivos, en función de las características y condiciones edilicias, como así también, la matrícula de estudiantes que retornan a la presencialidad.

Teniendo en cuenta que el retorno a clases presenciales bajo el criterio de alternancia sincrónica y asincrónica, se estima que no será necesario considerar la utilización de espacios alternativos para el desarrollo de actividades educativas.

- **Medios de transporte disponibles.**

Jurisdiccionalmente el Retorno a Clases Presenciales se llevará en toda la provincia.

En caso del uso del transporte público de pasajeros, por parte de algún miembro de la comunidad educativa, deberá ajustarse al protocolo y reglamento provincial COVID-19.

Los horarios de ingreso y egreso a los establecimientos educativos, serán diferenciados, para garantizar menor circulación, entre los usuarios de los medios de transporte públicos que se desempeñan en la administración pública, el comercio y la educación.

La Dirección de Tránsito y Transporte ha trabajado en acciones que han permitido regularizar la circulación del transporte interurbano dentro de la Jurisdicción. Por otro lado, la dirección referida acordó reforzar con transporte diferencial -cuando sea requerido- la estructura de transporte interjurisdiccional.

En caso de situaciones emergentes en la que los estudiantes no puedan cumplir con los horarios definidos para el ingreso a clases presenciales, los equipos directivos en acuerdo con las familias, deberán arbitrar los medios para flexibilizar alternativas que garanticen la continuidad pedagógica, hasta tanto se regularice el servicio de transporte por completo.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

ANEXO II

ESTUDIANTES QUE RETORNAN A LA PRESENCIALIDAD DE LOS DIECINUEVE (19) DEPARTAMENTOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, SEGÚN CANTIDAD DE ESTUDIANTES POR NIVEL, GRADO/AÑO ESCOLAR, ÁMBITO (RURAL/URBANO) DESTINATARIOS DE LAS ACCIONES PRESENCIALES.

CANTIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE REANUDAN LAS CLASES PRESENCIALES POR NIVEL Y ÁMBITO.

RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DEPARTAMENTO: CALINGASTA

Educación Inicial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	16
TOTAL DE ALUMNOS	395

Educación Inicial de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	75

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN INICIAL: 470 alumnos

Educación Primaria de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	16
TOTAL DE ALUMNOS	1024

Educación Primaria de Gestión Estatal- ALBERGUES

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	40

Educación Primaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS sede anexo 1 y anexo 2	3
TOTAL DE ALUMNOS	33

Educación Primaria de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	179

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: 1276 alumnos

Educación Especial

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	38

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL: 38 alumnos

Educación Secundaria y Artística de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	435

Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	155

Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	125

Educación Secundaria Orientada y Artística de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	214

Educación Secundaria Técnica Pública de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	285

Educación Secundaria Técnica de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	22

SUBTOTAL DEL NIVEL SECUNDARIO: 1.236 alumnos

Capacitación Laboral Pública de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	3
TOTAL DE ALUMNOS	126

**SUBTOTAL DE CAPACITACIÓN LABORAL: 126 alumnos
TOTAL DEL DEPARTAMENTO: 3.146 ALUMNOS**

DEPARTAMENTO: ALBARDON

RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Educación Inicial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	16
TOTAL DE ALUMNOS	395

Educación Inicial de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	123

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN INICIAL: 518 alumnos

Educación Primaria de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	12
TOTAL DE ALUMNOS	3378

Educación Primaria de Gestión Privada

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	304

Educación Primaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	81

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: 3.763 alumnos

Educación Especial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	124

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL: 124 alumnos

Educación Secundaria y Artística de Gestión Estatal.

TOTAL DE ESCUELAS	6
TOTAL DE ALUMNOS	2.070

Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	590

Educación Secundaria Orientada y Artística de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	333

Educación Secundaria Técnica Pública de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	568

SUBTOTAL DEL NIVEL SECUNDARIO: 3.561 alumnos

Capacitación Laboral Pública de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	3
TOTAL DE ALUMNOS	417

SUBTOTAL DE CAPACITACIÓN LABORAL: 417 alumnos

TOTAL DEL DEPARTAMENTO: 8.383

RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DEPARTAMENTO: IGLESIA

Educación Inicial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	11
TOTAL DE ALUMNOS	378

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: 378 alumnos

Educación Primaria de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	10
TOTAL DE ALUMNOS	917

ES COFLA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
RESP DE SECC. PROTOCOLOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Educación Primaria de Gestión Estatal- ALBERGUES

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	122

Educación Primaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	26

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: 1.065 alumnos

Educación Especial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	40

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL: 40 alumnos

Educación Secundaria y Artística de Gestión Estatal.

TOTAL DE ESCUELAS	3
TOTAL DE ALUMNOS	417

Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	120

Educación Secundaria Técnica de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	355

SUBTOTAL DEL NIVEL SECUNDARIO: 892 alumnos

Capacitación Laboral Pública de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	5
TOTAL DE ALUMNOS	145

SUBTOTAL DE CAPACITACIÓN LABORAL: 145 alumnos
Total del departamento: 2.520 alumnos

RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DEPARTAMENTO: JÁCHAL

Educación Inicial

TOTAL DE ESCUELAS	33
TOTAL DE ALUMNOS	992

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN INICIAL: 992 alumnos

Educación Primaria de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	31
TOTAL DE ALUMNOS	2376

Educación Primaria de Gestión Estatal- ALBERGUES

TOTAL DE ESCUELAS	3
TOTAL DE ALUMNOS	81

Educación Primaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MOHETTA
RESP DE SECC PROTOCOLOS COM-EDUC EN MARIQUENA
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	26

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: 2.483 alumnos

Educación Especial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	103

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: 103 alumnos

Educación Secundaria y Artística de Gestión Estatal.

TOTAL DE ESCUELAS	6
TOTAL DE ALUMNOS	1.097

Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	3
TOTAL DE ALUMNOS	330

Educación Secundaria Técnica de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	4
TOTAL DE ALUMNOS	1.370

SUBTOTAL DEL NIVEL SECUNDARIO: 2.797 alumnos

Capacitación Laboral Pública de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	7
TOTAL DE ALUMNOS	307

SUBTOTAL DE CAPACITACIÓN LABORAL: 307 alumnos

TOTAL DEL DEPARTAMENTO: 6.682 alumnos

RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DEPARTAMENTO: SAN MARTÍN

Educación Inicial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	38

Educación Inicial de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	60

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN INICIAL: 98 alumnos

Educación Primaria de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	8
TOTAL DE ALUMNOS	1828

Educación Primaria de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	267

ES COFLA FIEL

Educación Primaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	22

Educación Primaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	23

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: 2.140 alumnos

Educación Especial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	90

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL: 90 alumnos

Educación Secundaria y Artística de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	4
TOTAL DE ALUMNOS	1026

Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	150

Educación Secundaria Orientada y Artística Técnica de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	323

SUBTOTAL DEL NIVEL SECUNDARIO: 1.499 alumnos

Capacitación Laboral de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	4
TOTAL DE ALUMNOS	195

Capacitación Laboral de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	213

SUBTOTAL DE CAPACITACIÓN LABORAL: 408 alumnos

TOTAL DEL DEPARTAMENTO: 4.235 ALUMNOS

RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DEPARTAMENTO: ANGACO

Educación Inicial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	11
TOTAL DE ALUMNOS	448

Educación Inicial de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	104

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN INICIAL: 556 alumnos

Educación Primaria de Gestión Estatal



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

TOTAL DE ESCUELAS	5
TOTAL DE ALUMNOS	1060

Educación Primaria de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	263

Educación Primaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	24

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: 1.347 alumnos

Educación Especial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	65

Educación Especial de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	41

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL: 106 alumnos

Educación Secundaria y Artística de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	7
TOTAL DE ALUMNOS	782

Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	180

Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	100

Educación Secundaria Orientada y Artística de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	317

SUBTOTAL DEL NIVEL SECUNDARIO: 1.379 alumnos

Capacitación Laboral Pública de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	3
TOTAL DE ALUMNOS	352

SUBTOTAL DE CAPACITACIÓN LABORAL: 352 alumnos

TOTAL DEL DEPARTAMENTO: 3.740 ALUMNOS

RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DEPARTAMENTO: ANGACO

Educación Inicial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	11
-------------------	----

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
EMP. DE SECC. PROMOCIÓN, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
TEL: 0242 4211111 EXT. 1004

TOTAL DE ALUMNOS	448
------------------	-----

Educación Inicial de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	104

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN INICIAL: 556 alumnos

Educación Primaria de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	5
TOTAL DE ALUMNOS	1060

Educación Primaria de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	263

Educación Primaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	24

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: 1.347 alumnos

Educación Especial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	65

Educación Especial de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	41

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL: 106 alumnos

Educación Secundaria y Artística de Gestión Estatal.

TOTAL DE ESCUELAS	7
TOTAL DE ALUMNOS	782

Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	180

Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	100

Educación Secundaria Orientada y Artística de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	317

SUBTOTAL DEL NIVEL SECUNDARIO: 1.379 alumnos

Capacitación Laboral Pública de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	3
TOTAL DE ALUMNOS	352

SUBTOTAL DE CAPACITACIÓN LABORAL: 352 alumnos



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

TOTAL DEL DEPARTAMENTO: 3.740 ALUMNOS

RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DEPARTAMENTO: POCITO

Educación Inicial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	25
TOTAL DE ALUMNOS	2.105

Educación Inicial de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	164

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN INICIAL: 2.269 alumnos

Educación Primaria de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	25
TOTAL DE ALUMNOS	5753

Educación Primaria de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	627

Educación Primaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	97

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: 6.487 alumnos

Educación Especial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	175

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL: 175 alumnos

Educación Secundaria y Artística de Gestión Estatal.

TOTAL DE ESCUELAS	13
TOTAL DE ALUMNOS	4036

Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	640

Educación Secundaria Orientada y Artística de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	450

SUBTOTAL DEL NIVEL SECUNDARIO: 5.126 alumnos

Capacitación Laboral Pública de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	3
-------------------	---

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVERA MORETTA
RESP DE SECC. PROTOCOLO, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACION

TOTAL DE ALUMNOS	350
------------------	-----

SUBTOTAL DE CAPACITACIÓN LABORAL: 350 alumnos
TOTAL DEL DEPARTAMENTO: 14.407 ALUMNOS

RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DEPARTAMENTO: SARMIENTO

Educación Inicial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	22
TOTAL DE ALUMNOS	1.258

Educación Inicial de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	101

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN INICIAL: 1.359 alumnos

Educación Primaria de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	17
TOTAL DE ALUMNOS	2951

Educación Primaria de Gestión Estatal- ALBERGUES

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	294

Educación Primaria de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	315

Educación Primaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	3
TOTAL DE ALUMNOS	108

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: 3.668 alumnos

Educación Especial

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	101

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL: 101 alumnos

Educación Secundaria y Artística de Gestión Estatal.

TOTAL DE ESCUELAS	7
TOTAL DE ALUMNOS	1676

Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	245

Educación Secundaria Orientada y Artística de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	306

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
 DIR. DE SEC. PROTECCIÓN CIVIL, EMERGENCIAS Y RESPUESTA
 MULTIRIESGO DEL GOBIERNO PROVINCIAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

Educación Secundaria Técnica Pública de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	413

SUBTOTAL DEL NIVEL SECUNDARIO: 2.640 alumnos

Capacitación Laboral Pública de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	4
TOTAL DE ALUMNOS	397

SUBTOTAL DE CAPACITACIÓN LABORAL: 397 alumnos
TOTAL DEL DEPARTAMENTO: 8.165 ALUMNOS

RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DEPARTAMENTO: SARMIENTO

Educación Inicial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	22
TOTAL DE ALUMNOS	1.258

Educación Inicial de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	101

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN INICIAL: 1.359 alumnos

Educación Primaria de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	17
TOTAL DE ALUMNOS	2951

Educación Primaria de Gestión Estatal- ALBERGUES

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	294

Educación Primaria de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	315

Educación Primaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	3
TOTAL DE ALUMNOS	108

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: 3.668 alumnos

Educación Especial

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	101

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL: 101 alumnos

ES COPIA FIEL

Educación Secundaria y Artística de Gestión Estatal.

TOTAL DE ESCUELAS	7
TOTAL DE ALUMNOS	1676

Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	245

Educación Secundaria Orientada y Artística de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	306

Educación Secundaria Técnica Pública de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	413

SUBTOTAL DEL NIVEL SECUNDARIO: 2.640 alumnos

Capacitación Laboral Pública de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	4
TOTAL DE ALUMNOS	397

SUBTOTAL DE CAPACITACIÓN LABORAL: 397 alumnos

TOTAL DEL DEPARTAMENTO: 8.165 ALUMNOS

RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DEPARTAMENTO: ZONDA

Educación Especial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	265

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: 135 alumnos

Educación Primaria de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	583

Educación Primaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	44

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: 627 alumnos

Educación Especial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	65

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: 65 alumnos

Educación Secundaria y Artística de Gestión Estatal.

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	162

Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MICHETTI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	345

Educación Secundaria Técnica de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	196

SUBTOTAL DEL NIVEL SECUNDARIO: 703 alumnos

Capacitación Laboral Pública de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	102

SUBTOTAL DE CAPACITACIÓN LABORAL: 102 alumnos
TOTAL DEL DEPARTAMENTO: 1.632 ALUMNOS

RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DEPARTAMENTO: CAUCETE

Educación Inicial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	22
TOTAL DE ALUMNOS	1972

Educación Inicial de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	175

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: 2.147 alumnos

Educación Primaria de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	9
TOTAL DE ALUMNOS	4817

Educación Primaria de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	339

Educación Primaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	9
TOTAL DE ALUMNOS	229

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: 5.385 alumnos

Educación Especial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	125

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: 125 alumnos

Educación Secundaria y Artística de Gestión Estatal.

TOTAL DE ESCUELAS	12
TOTAL DE ALUMNOS	6114

Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	300

Educación Secundaria Orientada y Artística de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	303

Educación Secundaria Técnica Pública de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	735

SUBTOTAL DEL NIVEL SECUNDARIO: 7.452 alumnos

Capacitación Laboral Pública de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	450

SUBTOTAL DE CAPACITACIÓN LABORAL: 450 alumnos

TOTAL DEL DEPARTAMENTO: 15.559 ALUMNOS

RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DEPARTAMENTO: 9 DE JULIO

Educación Inicial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	5
TOTAL DE ALUMNOS	405

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN INICIAL: 405 alumnos

Educación Primaria de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	5
TOTAL DE ALUMNOS	1106

Educación Primaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	46

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: 1.152 alumnos

Educación Especial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	90

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL: 90 alumnos

Educación Secundaria y Artística de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	237

Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	345

Educación Secundaria Técnica Pública de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
-------------------	---

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
JEFE DE SECC. INVESTIGACIÓN, COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD
11/07/2023 10:00 AM



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

TOTAL DE ALUMNOS	284
------------------	-----

SUBTOTAL DEL NIVEL SECUNDARIO: 866 alumnos

Capacitación Laboral Pública de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	146

SUBTOTAL DE CAPACITACIÓN LABORAL: 146 alumnos
TOTAL DEL DEPARTAMENTO: 2.569 ALUMNOS

RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DEPARTAMENTO: 25 DE MAYO

Educación Inicial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	20
TOTAL DE ALUMNOS	1074

Educación Inicial de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	114

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN INICIAL: 1.108 alumnos

Educación Primaria de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	19
TOTAL DE ALUMNOS	2586

Educación Primaria de Gestión Estatal- ALBERGUES

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	289

Educación Primaria de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	343

Educación Primaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	26

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: 3.244 alumnos

Educación Especial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	72

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL: 72 alumnos

Educación Secundaria y Artística de Gestión Estatal.

TOTAL DE ESCUELAS	9
TOTAL DE ALUMNOS	1530

Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	449

Educación Secundaria Orientada y Artística de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	408

Educación Secundaria Técnica Pública de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	416

SUBTOTAL DEL NIVEL SECUNDARIO: 2.803 alumnos

Capacitación Laboral Pública de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	4
TOTAL DE ALUMNOS	341

SUBTOTAL DE CAPACITACIÓN LABORAL: 341 alumnos

TOTAL DEL DEPARTAMENTO: 7.568 ALUMNOS

RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DEPARTAMENTO: ULLUM

Educación Inicial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	290

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN INICIAL: 290 alumnos

Educación Primaria de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	717

Educación Primaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	33

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: 750 alumnos

Educación Especial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	65

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL: 65 alumnos

Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	145

Educación Secundaria Técnica de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	507

SUBTOTAL DEL NIVEL SECUNDARIO: 652 alumnos

Capacitación Laboral de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
-------------------	---

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
INSP. DE REG. Y CONTROL DE CALIDAD EDUCACIONALES Y NOTIFICACION
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

TOTAL DE ALUMNOS	56
------------------	----

SUBTOTAL DE CAPACITACIÓN LABORAL: 56 alumnos
TOTAL DEL DEPARTAMENTO: 1.813 ALUMNOS

RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DEPARTAMENTO: CAPITAL

Educación Inicial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	28
TOTAL DE ALUMNOS	4563

Educación Inicial de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	24
TOTAL DE ALUMNOS	3253

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN INICIAL: 7.816 alumnos

Educación Primaria de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	31
TOTAL DE ALUMNOS	10206

Educación Primaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	9
TOTAL DE ALUMNOS	186

Educación Primaria de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	24
TOTAL DE ALUMNOS	8433

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: 18.825 alumnos

Educación Especial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	6
TOTAL DE ALUMNOS	500

Educación Especial de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	6
TOTAL DE ALUMNOS	569

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL: 1.069 alumnos

Educación Secundaria y Artística de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	17
TOTAL DE ALUMNOS	9625

Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	6
TOTAL DE ALUMNOS	1905

Educación Secundaria Técnica de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	6
TOTAL DE ALUMNOS	4165

Educación Secundaria Técnica de Gestión

ES COLLA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
RESP. DE SECC. PROTOCOLOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Educación Secundaria y Artística de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	23
TOTAL DE ALUMNOS	7983

Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	4
TOTAL DE ALUMNOS	1109

Educación Secundaria Técnica de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	478

SUBTOTAL DEL NIVEL SECUNDARIO: 25.265 alumnos

Capacitación Laboral Pública de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	11
TOTAL DE ALUMNOS	2053

Formación Profesional Pública de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	3
TOTAL DE ALUMNOS	962

SUBTOTAL DE CAPACITACIÓN LABORAL: 3.015 alumnos

TOTAL DEL DEPARTAMENTO: 56.290 de alumnos

RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DEPARTAMENTO: CHIMBAS

Educación Inicial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	18
TOTAL DE ALUMNOS	3135

Educación Inicial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	577

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN INICIAL: 3.712 alumnos

Educación Primaria de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	24
TOTAL DE ALUMNOS	7436

Educación Primaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	9
TOTAL DE ALUMNOS	298

Educación Primaria de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	1671

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: 9.405 alumnos

ES GOTIA FIDEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
RESP. DE SECC. INNOVACIÓN, COMUNICACIONES Y INFORMATICA
MINISTERIO DE EDUCACION



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

Educación Especial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	162

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL: 162 alumnos

Educación Secundaria y Artística de Gestión Estatal.

TOTAL DE ESCUELAS	19
TOTAL DE ALUMNOS	4942

Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	4
TOTAL DE ALUMNOS	625

Educación Secundaria y Artística de Gestión Privada.

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	647

Educación Secundaria Técnica de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	749

Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	119

SUBTOTAL DEL NIVEL SECUNDARIO: 7.082 alumnos

Capacitación Laboral Pública de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	7
TOTAL DE ALUMNOS	749

SUBTOTAL DE CAPACITACIÓN LABORAL: 749 alumnos

TOTAL DEL DEPARTAMENTO: 21.110 alumnos

RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DEPARTAMENTO: RAWSON

Educación Inicial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	32
TOTAL DE ALUMNOS	4830

Educación Inicial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	5
TOTAL DE ALUMNOS	944

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN INICIAL: 5.774 alumnos

Educación Primaria de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	
TOTAL DE ALUMNOS	11388

Educación Primaria de Gestión Estatal- ALBERGUES

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
RESP. DE SECC. PROTOCOLO, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

Educación Inicial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	24
TOTAL DE ALUMNOS	3027

Educación Inicial de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	10
TOTAL DE ALUMNOS	829

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: 3856 alumnos

Educación Primaria de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	
TOTAL DE ALUMNOS	7409

Educación Primaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	7
TOTAL DE ALUMNOS	228

Educación Primaria de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	1671

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: 9.308 alumnos

Educación Especial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	130

Educación Especial de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	114

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: 244 alumnos

Educación Secundaria y Artística de Gestión Estatal.

TOTAL DE ESCUELAS	11
TOTAL DE ALUMNOS	4621

Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	3
TOTAL DE ALUMNOS	703

Educación Secundaria Técnica de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	2
TOTAL DE ALUMNOS	568

Educación Secundaria y Artística de Gestión Privada.

TOTAL DE ESCUELAS	5
TOTAL DE ALUMNOS	1920

SUBTOTAL DEL NIVEL SECUNDARIO: 7.812 alumnos

Capacitación Laboral Pública de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	7
-------------------	---

TOTAL DE ALUMNOS	1130
------------------	------

SUBTOTAL DE CAPACITACIÓN LABORAL: 1.130 alumnos
 TOTAL DEL DEPARTAMENTO: 23.350 alumnos

RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DEPARTAMENTO: SANTA LUCIA

Educación Inicial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	13
TOTAL DE ALUMNOS	1563

Educación Inicial de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	3
TOTAL DE ALUMNOS	472

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN INICIAL: 2.035 alumnos

Educación Primaria de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	
TOTAL DE ALUMNOS	4146

Educación Primaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	3
TOTAL DE ALUMNOS	113

Educación Primaria de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	3
TOTAL DE ALUMNOS	840

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: 5.099 alumnos

Educación Especial de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	150

SUBTOTAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL: 150 alumnos

Educación Secundaria y Artística de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	7
TOTAL DE ALUMNOS	2106

Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	140

Educación Secundaria Técnica de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	308

Educación Secundaria y Artística de Gestión Privada

TOTAL DE ESCUELAS	1
TOTAL DE ALUMNOS	312

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
 JEFE DE SECC. PROTECCIÓN, COMUNICACIONES Y ADMINISTRACIÓN
 SEPT. DEPART. DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

SUBTOTAL DEL NIVEL SECUNDARIO: 2.866 alumnos

Capacitación Laboral Pública de Gestión Estatal

TOTAL DE ESCUELAS	7
TOTAL DE ALUMNOS	963

SUBTOTAL DE CAPACITACIÓN LABORAL: 963 alumnos

TOTAL DEL DEPARTAMENTO: 11.113 alumnos

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
RESP. DE SECC. PROTOCOLO, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACION

ES COPIA FIEL
JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
1974-04-1975 INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-
SAN JUAN, 17 FEB 2021

ANEXO III
FLUJOGRAMA



[Handwritten signature]

ES COTTA FIEL

JAVIER ENZO OLIVERA MORETTA
RESP. DE SECC. PROTOCOLOACIÓN, COMUNICACIONES Y MEDIACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

10

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MOHETTA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

ANEXO IV

ORIENTACIONES PARA CADA NIVEL O MODALIDAD DE RECURSOS
DIGITALES
-ONLINE Y OFFLINE-

RECURSOS DIGITALES PARA LA NO PRESENCIALIDAD: ONLINE Y OFFLINE

Para una evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje se debe tener en cuenta la orientación por capacidades y/o habilidades, ya sea para programas de estudio por asignaturas o con estructura modular o también para cursos específicos, es un requerimiento necesario y complementario a la tarea evaluadora el establecer criterios de evaluación para los diferentes objetivos o aprendizajes esperados, planteados en los diferentes programas de asignaturas o cursos.

Los criterios de evaluación, deben entenderse como indicadores concretos de aprendizaje. Es necesario tener en cuenta que la Evaluación por medio de rúbricas es indispensable en el proceso de enseñanza- aprendizaje. Permite ver las competencias del estudiante y le lleva a auto-regularse, a saber, cuáles son las capacidades con las cuales debe contar para lograr los objetivos del proceso de enseñanza- aprendizaje. La utilización de rúbricas en la evaluación forma parte del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación.

La evaluación por parte del docente debe mirarse como un proceso continuo e integral, cuyo objetivo es valorar los logros del estudiante en la adquisición del aprendizaje.

El propósito de la evaluación debe enfocarse en fomentar la auto-reflexión respecto a los usos de las herramientas para la alfabetización. El docente para evaluar debe tener presente lo que cada estudiante realiza; estos cambios incluyen el diálogo, la reflexión, la investigación, la construcción del conocimiento, el sentido de pertenencia.

Los espacios pensados desde las nuevas potencialidades de las TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones) proponen utilizar las Web 1.0 y 2.0 como herramientas, para informar a nuestros alumnos sobre un tema de interés y comunicarnos con ellos a través de foros, videoconferencias.

Además, nos permiten desarrollar las TAC (Tecnologías del aprendizaje y el conocimiento) que entiende las redes como espacios de aprendizaje y generación de conocimientos a través de la interacción con sus pares, la creación de comunidades digitales y la publicación de contenidos de interés.

Finalmente, se logra adquirir las TEP (Tecnologías del empoderamiento y la participación) donde los educandos asumen el uso de las redes sociales como espacios de participación responsable, mostrando un papel activo en el cual impulsan cambios positivos.

HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN DIGITAL

ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN: argumentación, discusiones grupales, Exposiciones orales

TÉCNICA: Foros de participación y debate, videoconferencia y reuniones virtuales

- ZOOM: es una aplicación para videoconferencias que permiten una comunicación fluida virtualmente entre docentes y alumnos, por video o solo audio o ambos, mientras realiza chats en vivo, además permite grabar esas sesiones para verlas más tarde
- Google Meet: es una aplicación de videollamadas grupales "una experiencia de reunión de video con un objetivo: hacer que unirse a las reuniones sea fácil". Tiene una interfaz ligera y rápida que permite reuniones hasta 30 personas simultáneamente. <https://meet.google.com/>
- JitSi: Ofrece un servicio de videollamadas grupales sin límite de usuarios y de código abierto. Nos encontramos con una herramienta muy atractiva, ya que ofrece múltiples opciones de forma gratuita. No necesitas registro para poder utilizarla. Su uso es

sencillo, sólo entrar en la web y escribir un nombre de sala para crearla o unirse a ella si ya existe. <https://meet.jit.si/>

- Messenger: es una aplicación de mensajería que le permite a los usuarios de Whatsapp realizar llamadas de voz y videollamadas tanto individuales como en conversaciones de grupo, a través de una sala, a la que se pueden invitar a otros usuarios a participar.
- Skype: Esta herramienta permite la comunicación entre docentes y alumnos con videoconferencias y con mensajería instantánea, también se pueden compartir archivos con los contactos. Es una herramienta gratuita. Para el uso de Skype se requiere una PC o Teléfono con cámara.
- Whereby: esta herramienta ayuda a realizar vídeo meetings y vídeo conferencias de una manera sencilla. Puede utilizarse sin necesidad de instalar ningún programa. Es posible acceder tanto desde ordenador como desde un dispositivo móvil.

ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN: Flyers, infografías, imágenes, pósters etc.

TÉCNICA: Análisis de producciones

HERRAMIENTAS DIGITALES:

- Easel.ly: Es un recurso web para crear y compartir infografías online de manera sencilla. Permite enseñar a los alumnos cómo analizar y sintetizar los datos de una manera visual. Puede ser utilizada con estudiantes de los Niveles Primaria, Secundario y Superior, en todas las materias. Requiere conexión a internet, computadoras y dispositivo móvil. <https://www.easel.ly/>
- Genial.ly: es una herramienta web muy sencilla para crear contenidos en imagen, añadiendo interactividad y animación.
La herramienta ofrece gran cantidad de plantillas y recursos gratis (ilustraciones, iconos, fondos, etc.).
Permite todo tipo de configuraciones para personalizar las plantillas y recursos de forma muy cómoda.
Esta herramienta ofrece la posibilidad de trabajar colaborativamente, aspecto que la convierte en un recurso educativo de excelencia.
Requiere conexión a Internet, pero en caso de que se corte, se puede seguir trabajando y se actualizan los cambios una vez recuperada la conexión. <https://www.genial.ly/es>
- Befunky: Esta herramienta nos ofrece la posibilidad de editar una imagen con efectos de forma muy sencilla. Requiere conexión a internet y registrarse en la página <https://www.befunky.com/es/>
- Canva: Esta herramienta explica cómo crear un póster digital, crear flyers, de diseño online. Para utilizarlo ingresar a <https://www.canva.com/education/>.
Canva para Educación es una herramienta perfecta para los profesores o docentes que estén empezando a trabajar de forma remota o a dar clases en línea, y también para todos los que quieran mejorar la creatividad dentro del salón de clases. El principal beneficio es que los profesores y todos sus estudiantes pueden acceder a la plataforma completamente gratis
Herramienta gratuita, requiere conexión a internet
- Piktochart: es una herramienta online que nos permite diseñar y crear infografías para utilizarlas en nuestros proyectos o presentaciones de forma gratuita. <https://piktochart.com/>
- Venngage: Es una herramienta gratuita para generar hermosas y originales infografías online personalizadas. Cuenta con numerosas plantillas para su diseño y con una intuitiva interfaz de usuario. <https://es.venngage.com/>
- piZap: Herramienta online de edición de imágenes que permite editar fotos, producir collages y realizar imágenes utilizando herramientas de diseño simples que permiten lograr productos atractivos visualmente, ya que pone a disposición del usuario marcos, emoticones y adornos graciosos para hacer más divertidas las presentaciones. <https://www.pizap.com/>



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

- Calaméo: Es una aplicación que permite crear revistas digitales, folletos, presentaciones, etc.; online interactivas. Puede ser un excelente recurso para crear contenido educativo como por ejemplo revistas, folletos, cuentos, historietas, novelas, creados digitalmente por los estudiantes.

ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN: Presentaciones multimedia.

TÉCNICA: Análisis de producciones.

HERRAMIENTAS DIGITALES:

- Presentaciones Google: Permite crear y editar presentaciones cuidadas en su navegador sin necesidad de software específico. Pueden trabajar varias personas al mismo tiempo (trabajo colaborativo), y todos tendrán siempre la versión más reciente. Es gratuita y compatible con todos los dispositivos. Requiere conexión a internet. Enlace: <https://docs.google.com/presentation/u/0/>
- Impress: Programa gratuito y de código abierto para crear presentaciones multimedia que forma parte del paquete de herramientas OpenOffice. Permite integrar texto, imágenes, clips de video, sonidos y animaciones.
- Power Point: es un software para la creación y ejecución de presentaciones multimedia, las cuales se utilizan comúnmente para facilitar la comunicación y la transmisión de información de una manera simple, creativa y atractiva.
- Esta herramienta sirve no solo a docentes para el diseño y desarrollo de sus clases, sino que también le sirve a los estudiantes como apoyo visual y auditivo para una mejor aprehensión del conocimiento.
- No requiere conexión a internet, compatible con todos los dispositivos.
- PowToon: Se trata de una plataforma online para la creación de animaciones y todo tipo de presentaciones en video. El programa, con una interfaz en inglés fácil e intuitiva, cuenta con todas las herramientas necesarias para comenzar a crear presentaciones y vídeos animados explicativos con resultados profesionales.

ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN: Redacción, informes, trabajos escritos.

TÉCNICA: Análisis de producciones.

HERRAMIENTAS DIGITALES:

- Documentos Google: Son herramientas para realizar textos y párrafos de manera rápida. Permiten enviar documentos de manera rápida.
- Microsoft Word: Es una herramienta offline. Es un procesador de texto, permite realizar trabajos utilizando imágenes, hipervínculos, tablas, etc. Está incluido en el Paquete de Microsoft Office. Requiere una pc o dispositivo móvil para su uso.
- Smore: Sirve para la publicación de contenido en formato web. Es una herramienta útil para la presentación de trabajos de los alumnos (o publicación de unidades didácticas).

ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN: Producciones audiovisuales, videos, podcast.

TÉCNICA: Análisis de producciones.

HERRAMIENTAS DIGITALES:

Edición de videos

- Wevideo: Aplicación online que nos permite realizar ediciones de vídeos directamente desde un navegador, sin descargas, consumo de recursos ni renderizaciones en el ordenador, todo ello desde la nube y sin necesidad de un hardware potente. Posee un plan gratuito con limitaciones y otros planes pagos. <https://www.wevideo.com>

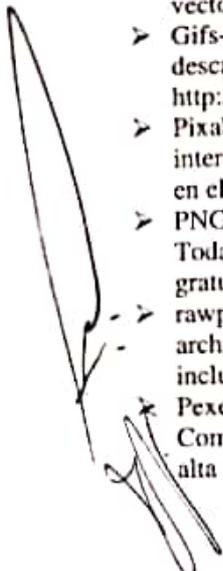
ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
RESP DE SECC PROFESORADO EN FORMACIONES Y INVESTIGACIONES
MINISTERIO DE EDUCACION

- Wideo: Plataforma de creación de videos on-line que permite a los usuarios crear, editar y compartir videos. Esta herramienta permite a las personas que no tienen experiencia previa en el diseño o creación de videos, poder crear videos explicativos, presentaciones animadas, tarjetas electrónicas de video. Tiene un plan gratuito, con marca de agua y videos de 1 minuto, y otros planes pagos. <https://wideo.co/es/>
- Kizoa: Es un sitio web con varias herramientas de edición y almacenamiento fotográfico totalmente gratis. Es una web divertida y vistosa con la que se pueden crear collages, retocar y presentar nuestras fotografías o realizar pases de diapositivas. <https://www.kizoa.es>. Edición de audio
- Audacity: Se trata de un editor de audio gratuito que permite grabar sonidos, reproducirlos; agregar efectos a las grabaciones, además de importar y exportar archivos WAV, AIFF, MP3, entre otros. <https://audacity.es>
- HTML 5 Editor: Es un editor de audio que se caracteriza por su sencillez y si bien no es el editor de audio más completo, permite las operaciones más usuales de edición, tales como: cortar, pegar, copiar, normalizar niveles, subir y bajar progresivamente el volumen. Se basa en la implementación de API (Interfaz de Programación de Aplicaciones) de HTML5. Brinda la posibilidad de trabajar con archivos en formato, WAVE, MP3 Y OGG permitiendo exportarlos con el formato WAVE. <https://html5-editor.net>

Grabadores de pantalla

- ATubeCatcher: Es un programa online gratuito con el que podremos descargar videos de páginas webs como YouTube, Dailymotion, MySpace, Google, etc.) y convertirlos a otros formatos. Con ATube Catcher se puede descargar videos directamente en nuestra computadora, convertir de un formato de video a otro, extraer el audio de un video, realizar búsquedas avanzadas de videos en diversas fuentes, grabar CD, DVD y Blu-Rays, recortar videos, capturar audio, buscar y bajar sonidos en MP3. Pero una de las funciones más potentes es la grabación de pantalla, característica que lo convierte en un gran aliado a la hora de la grabación de videotutoriales. <https://www.atubecatcher.es>
- OBS Studio: Software libre y de código abierto para grabación de video y transmisión en vivo. Captura y mezcla sonido/video a tiempo real de alta calidad, con escenas ilimitadas entre las cuales puedes cambiar fácilmente a través de transiciones personalizadas. OBS Studio no solo permite grabar, sino que también cuenta con funciones para la retransmisión en directo o streaming. <https://obsproject.com/es/download>. Bancos de Imágenes
- Freepik: Plataforma de recursos que ofrece fotografías, iconos, plantillas PSD, vectores y miles de imágenes libres de derechos de autor. <https://www.freepik.es>
- Gifs-animados.es: Banco de imágenes animadas en formato gif, disponibles para descargar en forma gratuita. Las imágenes se encuentran organizadas por categorías. <http://www.gifs-animados.es>
- Pixabay: Banco de imágenes gratuitas donde, además de descargar, se puede intercambiar imágenes de alta calidad. Estas imágenes en este sitio son registradas en el dominio público según Licencias Creative Commons. <https://pixabay.com/es/>
- PNGOcean: Banco de imágenes que recopila imágenes de clipart para diseñadores. Todas las ilustraciones están en formato PNG con fondo transparente, descarga gratuita e ilimitada. <https://www.pngocean.com>
- rawpixel: Banco de imágenes libres de regalías que ofrece recursos de diseño como archivos PSD, bocetos y vectores, también tienen una amplia librería de contenido, incluyendo una sección gratuita. <https://www.rawpixel.com>
- Pexels: Banco de imágenes gratuito, con Licencia de dominio público Creative Common 0 (CC0). Las fotos disponibles están organizadas en categorías y son de alta calidad. <https://www.pexels.com/es/>



ES COPIA FIEL.

JAVIER ENZO OLIVER MORETTI
 1977-04-20 10:10:00
 1977-04-20 10:10:00



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

Bancos de Sonidos

- SoundCloud: Plataforma de distribución de audio en línea en la que sus usuarios pueden colaborar, promocionar y distribuir sus proyectos musicales. Proporciona canales para la distribución de audio en línea. Permite escuchar, pero también compartir música. <https://soundcloud.com>
- Voice Thread: Herramienta web 2.0 que permite la integración de voz al texto, imágenes, videos, etc., posibilitando un mayor dinamismo a todo tipo de recursos y que permite trabajar sobre una amplia gama de formatos. Permite a docentes y estudiantes subir piezas (artifacts) e invitar a otros a agregar sus comentarios. Estas piezas pueden incluir documentos, presentaciones de PowerPoint, videos o fotos, a las cuales se les puede agregar directamente notas de voz. Los comentarios (feedback) pueden ser agregados a través de una grabación de audio, cámara web o texto. <https://voicethread.com>
- Videvo.net: Banco de sonidos que contiene amplia variedad de pistas de música y efectos de sonido que pueden descargarse en forma gratuita. Cuenta, además, con archivos de audio que son pagos. <https://www.videvo.net>. Bancos de Videos
- Pixabay: Sitio que, además de ofrecer un amplio banco de imágenes y vectores, desde hace unos años tiene implementado su propio banco de videos gratis en 4K (2160p) y HD (1080p). Se puede buscar el mejor video que se adapte a las necesidades, ltrando por categorías, efectos e incluso animaciones y hacer uso de ellos con o sin modificaciones, pues son clips libres de derechos de autor. <https://pixabay.com/es/>
- Pexels: Además de ofrecer un banco de imágenes gratis, cuenta entre sus recursos de una amplia variedad de videos en HD, disponibles para su descarga gratuita y rápida. Los videos de Pexels están libres de derecho de autor con licencia Creative Commons Zero (CC0). No necesita registro y cuenta con un buscador para filtrar según los intereses. <https://pixabay.com/es/>

ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN: Rendimiento.

TÉCNICA: Cuestionarios.

HERRAMIENTAS DIGITALES:

- Formularios Google (Google Forms): es una aplicación de Google Suite diseñada para la creación de encuestas y formularios. Permite recolectar información e interpretarla rápidamente. Por su estructura y funcionalidad, resulta sumamente adecuada para implementarla como instrumento de evaluación o herramienta de intercambio con la comunidad escolar. Herramienta gratuita, requiere conexión a internet.
- Entre otras aplicaciones, permite: Dividir en secciones, hacer preguntas obligatorias, incluir imágenes y videos en el formulario, calificar y ofrecer feedback a los alumnos
- Kahoot: Es una plataforma gratuita basada en el juego. Ideal para el aprendizaje interactivo, aprendizaje grupal, e-learning, aprendizaje a distancia, autoaprendizaje, autoevaluación, etc. Fácil de utilizar, rápidamente se pueden generar y una de las ventajas es que pueden ser reutilizados o modificados para garantizar el aprendizaje. Además de texto (preguntas y respuestas, tiene la opción de añadir fotos o videos. Los resultados pueden ser exportados a Excel o incluidos en Google Drive. Requiere: Conexión a internet, dispositivos con conexión online para cada que cada alumno pueda responder <https://kahoot.it/>

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
RESP. DE SECC. PROMOCIÓN, COMUNICACIONES Y NOTIFICACION
MINISTERIO DE EDUCACION



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

- Lucidpress: Una de las mejores herramientas en cuanto a diseño. Este editor online permite elaborar publicaciones digitales o para imprimir y materiales didácticos atractivos e interactivos, además de trabajar en equipo, con colaboradores

ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN: Rendimiento.

TÉCNICA: Rúbricas de observación y evaluación.

HERRAMIENTAS DIGITALES:

- Microsoft Excel: Software offline, con su versión online dentro de Onedrive, que permite generar planillas de cálculo adaptables y configurables para utilizar como rúbricas automatizadas en diferentes niveles de complejidad. Puede realizar planillas de cálculos de manera sencillas y rápida.
- Planillas de cálculo Calc: Es una hoja de cálculo que permite de manera fácil y rápida realizar. Se permite introducir datos y luego manipularlos. Es un software ofimático. Es gratuita y pertenece a Libre Office.
- ERubrics: Software online gratuito que permite generar rúbricas, descargarlas en formato compatible con Excel, además de proveer un amplio banco de rúbricas elaboradas por otros profesores.

ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN: Resolución de problemas.

TÉCNICA: Gamificación.

HERRAMIENTAS DIGITALES:

- Kahoot jugar: Permite jugar en cualquier lugar, siendo accesible a todos los usuarios ya sea en forma individual o grupal. Los alumnos participan en el juego contestando por medio de un dispositivo móvil (o PC) ganando quien obtiene mayor puntuación. Es una manera divertida de aprender, reforzar contenidos o ser evaluado. La forma más común es mediante preguntas tipo test, aunque también hay espacio para la discusión y debate. Es una herramienta multifunción, cumpliendo las funciones educativas y lúdicas. Esta aplicación está incluida dentro del aprendizaje móvil electrónico (M-learning) y de la ludificación; los usuarios aprenden jugando.
- ClassDojo: Plataforma online en la que el docente puede crear diferentes aulas con su respectivo listado de estudiantes participantes. Está disponible para PC y dispositivos iOS y Android. Se basa en la gamificación: insignias, positivas y negativas, que un profesor podrá asignar al alumnado cuando lo considere necesario. Es una herramienta completamente gratuita y disponible en todo el mundo en varios idiomas, entre ellos español e inglés. www.classdojo.com
- Construct: Es un editor de juegos 2D cuya principal característica es que está dirigido a los creadores no programadores. Otra gran ventaja es que es muy fácil de utilizar para crear el juego, subirlo a cualquier sitio, compartirlo y hacer que cualquier usuario pueda jugar sin tener que descargar o instalar nada. Esta herramienta de gamificación, permite crear rápidamente un juego sin programar realmente, es decir, utiliza lo que se denomina programación visual.
- Edilim: Es una herramienta de autor para la creación de materiales educativos en formato de libro interactivo multimedia. Presenta un entorno muy agradable y de fácil uso para los docentes y los estudiantes. Es un recurso que permite crear de forma sencilla y atractiva contenidos propios y adaptados a cada realidad.
- Genial.Ly: Esta herramienta ofrece gran cantidad de plantillas y recursos gratis (ilustraciones, iconos, fondos, etc). Gracias a su usabilidad, crear imágenes para tu blog o web será casi un juego. La mayoría de las acciones se hacen arrastrando y soltando.
- Socrative: Esta útil herramienta permite crear cuestionarios de distinto formatos para que los estudiantes puedan responder en tiempo real **en sus dispositivos.**

Como requiere un registro previo, toda la información podrá ser registrada y seguida por el docente.

- JCLIC: El programa ofrece para realizar diversos tipos de actividades educativas: rompecabezas, asociaciones, ejercicios de texto, palabras cruzadas, etc. El docente elabora su propio trabajo, adaptándolo a las características que el alumnado demanda, pudiendo utilizar los proyectos en las diferentes materias educativas, y así ver sus posibilidades de aplicación didáctica en el aula.

ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN: Exposición

TÉCNICA: Exposiciones a través de presentaciones.

HERRAMIENTAS DIGITALES:

- Power Point: es un software para la creación y ejecución de presentaciones multimedia, las cuales se utilizan comúnmente para facilitar la comunicación y la transmisión de información de una manera simple, creativa y atractiva. Esta herramienta sirve no solo a docentes para el diseño y desarrollo de sus clases, sino que también le sirve a los estudiantes como apoyo visual y auditivo para una mejor aprehensión del conocimiento. No requiere conexión a internet, compatible con todos los dispositivos.
- Presentaciones de Google Drive (Google Slides): Permite crear y editar presentaciones cuidadas en su navegador sin necesidad de software específico. Pueden trabajar varias personas al mismo tiempo, y todos tendrán siempre la versión más reciente. Es gratuita y compatible con todos los dispositivos. Requiere conexión a internet
- Canva: Explica cómo crear un póster digital con este programa de diseño online. Para utilizarlo ingresar a <https://www.canva.com/education/>. Requiere conexión a internet
Canva para Educación es una herramienta perfecta para los profesores o docentes que estén empezando a trabajar de forma remota o a dar clases en línea, y también para todos los que quieran mejorar la creatividad dentro del salón de clases. El principal beneficio es que los profesores y todos sus estudiantes pueden acceder a la plataforma completamente gratis
- Genial.ly: Genial.ly, hace muy sencillo crear contenidos en imagen, añadiendo interactividad y animación. Es perfecta para crear contenidos educativos, ya que la animación y la interactividad ayudan a mantener la atención de los alumnos. La herramienta ofrece gran cantidad de plantillas y recursos gratis (ilustraciones, iconos, fondos, etc). Gracias a su usabilidad, crear imágenes para tu blog o web será casi un juego. La mayoría de las acciones se hacen arrastrando y soltando. Además, permite todo tipo de configuraciones para personalizar las plantillas y recursos de forma muy cómoda. Requiere conexión a internet <https://www.genial.ly/es>

ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN: Análisis y síntesis de información.

TÉCNICA: Mapas mentales.

HERRAMIENTAS DIGITALES:

- GoConqr: Un mapa mental es una manera creativa de tomar notas y de expresar ideas y consiste en cartografiar y describir de modo muy elemental las reflexiones sobre un tema determinado. ... Con los mapas mentales se puede conjugar diferentes conceptos y promover la generación de nuevas ideas.
- CmapTools: es un programa que permite crear mapas conceptuales en forma muy sencilla. Se puede utilizar para realizar planificaciones, conceptos generales y específicos sobre un determinado tema. En un simple mapa conceptual, se pueden destacar los puntos más relevantes de un tema a enseñar. También permite elaborar mapas de ideas y diagramas. Se puede construir, visualizar, navegar y compartir.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN: Organización de la información.

TÉCNICA: Líneas de tiempo.

HERRAMIENTAS DIGITALES:

- Timetoast: Es una de las herramientas que nos proporciona la web 2.0 para crear líneas de tiempo de forma online y compartirlas fácilmente en internet. Estas líneas de tiempo son un recurso muy utilizado en educación, en materias como Historia, Literatura, Música, etc.
- Timeline: Recurso Offline es una herramienta que permite crear líneas del tiempo interactivas y visualmente ricas.
- Herramienta de código abierto que permite a cualquier persona crear líneas de tiempo interactivas y visualmente ricas. Los principiantes pueden crear una línea de tiempo usando nada más que una hoja de cálculo de Google.
- Remembre: Es una aplicación que permite realizar una línea del tiempo donde introducir, en orden cronológico, imágenes, vídeos, audios y textos. Para ello se dispone de un formulario que permite subir contenidos vía web situándose en una fecha concreta, donde irán acompañados de etiquetas y comentarios.
- TIKI TOKI: Es un creador de línea de tiempo Online muy fácil permite crear líneas de tiempo multimedia interactivas en sus navegadores. Ofrece una cuenta gratuita que permite compartir sus producciones.
Requisito para ingresar: Nombre de usuario, correo electrónico, contraseña y edad, aceptar términos y condiciones y hacer clic en el botón de registro.
<https://www.tiki-toki.com/>
- TLINE: Es un proyecto que nos permite, después de un rápido registro, crear bloques de noticias basados en líneas cronológicas. Permite comunicar grandes bloques de información en una sola línea de tiempo. Es una herramienta gratuita y online.

ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN: argumentación, discusiones grupales.

TÉCNICA: Foros de participación y debate

HERRAMIENTAS DIGITALES:

- EMIWEB: Permite crear foros de manera gratuita para opinar sobre un tema o abrir debate. Existe versión gratuita y versión pro (no gratuita). Puedo realizar Blogs, Foros o banco de Imágenes.

ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN: asignación de tareas.

TÉCNICA: Plataformas educativas

HERRAMIENTAS DIGITALES:

- Classroom; Es un servicio Web educativo gratuito. Es una herramienta fácil de usar que ayuda a los profesores a administrar el trabajo del curso.
Con Classroom los educadores pueden crear clases, repartir tareas, calificar, enviar comentarios y tener acceso a todo desde un solo lugar. Pueden acceder desde cualquier dispositivo móvil o PC.
- ClassDojo: Plataforma online en la que el docente puede crear diferentes aulas con su respectivo listado de estudiantes participantes. Está disponible para PC y dispositivos iOS y Android. Se basa en la gamificación: insignias, positivas y negativas, que un profesor podrá asignar al alumnado cuando lo considere necesario. Es una herramienta completamente gratuita y disponible en todo el mundo en varios idiomas, entre ellos español e inglés. www.classdojo.com

ACTIVIDAD DE EVALUACIÓN: pensamiento computacional.

TÉCNICA: Programación y robótica

HERRAMIENTAS DIGITALES:

- Lightbot: Se basa en la codificación, la lógica de la programación mediante el juego. Consiste en guiar a un robot hasta la plataforma azul y encender la luz. Para ello, debe 'programar' el robot usando un conjunto de instrucciones guiándolo para que recorra el camino y llegue al final. De esta manera, resolviendo acertijos los niños aprenden a programar de manera muy divertida. <https://lightbot.com>
- ScratchJr: Se trata de una adaptación de Scratch para que los más pequeños (5 a 7 años) puedan aprender a programar jugando, es decir, es un lenguaje de programación visual diseñado para fomentar en ellos habilidades de codificación. Ellos aprenden a programar de forma sencilla y gráfica, creando sus propias historias y juegos. Es considerada una potente herramienta en el ámbito educativo, especialmente pensada y diseñada para niños no lectores o neolectores, ya que permite que los más pequeños puedan aprender a programar incluso «antes de aprender a leer». <https://www.scratchjr.org>
- Scratch: Con esta aplicación los adolescentes desarrollan habilidades mentales mediante el aprendizaje de la programación sin tener conocimientos profundos sobre el código, aprenden a pensar de forma creativa, a razonar sistemáticamente y a trabajar colaborativamente. Es muy utilizado en educación porque permite que de manera creativa y fácil se entienda el pensamiento computacional. Se puede comenzar a usar el programa en el aula mediante retos con juegos y pequeños proyectos. Es un lenguaje de programación visual y gracias a los variados componentes visuales que proporciona, se pueden crear historias animadas o minivideojuegos. <https://scratch.mit.edu>
- mBlock: Es un lenguaje de programación basado en Scratch con la ventaja de que además del programa iconográfico se puede acceder al código fuente de Arduino. Es ideal para iniciarse en la programación. Una vez que se instala el programa su interfaz es intuitiva muy simple, cuenta con todas las instrucciones agrupadas en pestañas. Tiene un aspecto similar al Scratch pero, en este caso lo que aparece es un panda, además de bloques que están adaptados a los controles de los robots (entorno de programación por bloques). <https://www.mblock.cc/en-us/>
- Pilas Bloques: Aplicación gratuita para aprender a programar, desarrollada especialmente para el aula. Se proponen desafíos con diversos niveles de dificultad para acercar a los niños al mundo de la programación por medio de bloques. Cuenta con una versión offline y una online. Las últimas versiones se adaptan a los dispositivos móviles. <http://pilasbloques.program.ar>
- Pilas Engine: Herramienta que permite la construcción de videojuegos de manera sencilla y divertida. Su objetivo es iniciar a los estudiantes en la programación, a través de la creación de videojuegos. Tiene una versión online y otra offline, ambas gratuitas. Además, cuenta con manuales gratuitos para descargar en diferentes formatos, un foro para consultas y una sección de videotutoriales. <https://pilas-engine.com.ar>



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

ANEXO V

**PROTOCOLO, MARCO Y LINEAMIENTOS JURISCCIONALES PARA EL
RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN EDUCACIÓN INICIAL EN LA
PROVINCIA DE SAN JUAN.**

EDUCACIÓN PÚBLICA DE GESTIÓN ESTATAL Y PRIVADA

1. CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA

A. Aspectos Preliminares

En el marco de la Resolución N° 3401 ME- 2020 se implementa el "PLAN JURISDICCIONAL DE RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO DE SAN JUAN", el cual establece que para la provincia se tendrán en cuenta las particularidades y características de la Educación Inicial a fin de realizar un protocolo específico, atendiendo a las necesidades de los estudiantes, conforme al estatus sanitario para el inicio del Ciclo Lectivo 2021 en la presencialidad.

Conforme a la Resolución N° 376/20, CFE que aprueba el "PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL NIVEL INICIAL", la provincia toma como referencia los mencionados lineamientos contextualizados a la realidad jurisdiccional del Nivel.

El presente "PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS JURISDICCIONALES PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN EDUCACIÓN INICIAL EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN", contempla la organización y contextualización que se considera pertinente proponer en virtud de la implementación específica en la jurisdicción.

El Protocolo Marco y sus Lineamientos Jurisdiccionales para el retorno a clases presenciales en Educación Inicial tiene aplicación en todos los establecimientos escolares de Educación Inicial de San Juan de Gestión Estatal y Privada.

Establece un conjunto de pautas de trabajo que promueven un ordenamiento en las actividades inherentes al retorno a las clases presenciales, basadas en criterios sanitarios y de seguridad, así como pedagógicos, socios comunitarios y socioemocionales. Este Protocolo tal como lo establece

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
PROF. DE SECC. PRODUCCIÓN, COMUNICACIONES Y INSTRUCCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

el Plan Jurisdiccional, tiene una modalidad de alternancia asincrónica¹¹, sincrónica¹², bajo cualquiera de las formas de escolarización aprobadas por Resolución N° 366/2020 del Consejo Federal de Educación: presencial, no presencial y combinada.

Acciones Previas a la Reapertura

1. Despliegue de un proceso de sensibilización en el marco de la comunidad educativa, que incluya campañas de difusión y comunicación, mediante medios masivos de comunicación, redes sociales, página del Ministerio de Educación y sitios oficiales del Gobierno de la Provincia, en los cuales se incluya la sintomatología de COVID-19, por las cuales los estudiantes, directivos, docentes y no docentes, cómo deberían asistir a los establecimientos educativos.
2. Las familias deberán asumir la corresponsabilidad de asegurar que los estudiantes no presenten síntomas propios del COVID-19: cansancio, tos seca, pérdida de gusto u olfato, fiebre, entre otros, en el ámbito de la escuela, para minimizar los riesgos de contagio.
3. El estudiante, personal docente y no docente, contarán con un espacio de aislamiento previamente identificado, en caso de que presente síntomas de COVID-19, la cual deberá encontrarse cercana al área de ingreso institucional, contando con el espacio suficiente para que se mantenga el distanciamiento de 2 metros con la persona sintomática y acompañado de un personal docente y/o directivo. (asignado previamente)
4. Asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica frente a las diversas situaciones epidemiológicas y grupos de riesgo por las cuales el estudiante podría no asistir a la escuela.
5. En el caso de la no presencialidad de los estudiantes, por razones estrictas y justificables de salud, deberán acreditar dicha situación a las autoridades escolares correspondientes.
6. En el caso de la no presencialidad de los estudiantes, por decisiones particulares e incertidumbre de padres, tutores y/o responsables, el estudiante podrá acceder a una plataforma institucional, que se habilitará para acceder a las propuestas pedagógicas de cada sala de 3, 4 y 5 años según cada Institución.

¹¹Asincrónica: Alternancia de la presencialidad de los estudiantes en las instituciones educativas.

¹²Sincrónica: Simultaneidad de la presencialidad de estudiantes, en aquellas instituciones educativas cuya matrícula se ajuste al protocolo de distanciamiento.

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVERA MORETTA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, COMUNICACIONES E INFORMÁTICA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

Acciones Durante la Reapertura

Determinar los protocolos de actuación institucional conforme al Plan Jurisdiccional y el Protocolo Específico de Nivel Inicial:

1. Higiene del edificio: la higiene del edificio escolar estará a cargo del personal de maestranza bajo la dirección de la autoridad escolar, teniendo en cuenta las pautas y recomendaciones del Ministerio de Salud. Las superficies y objetos, deben ser desinfectadas regularmente. La desinfección debe realizarse diariamente y esta frecuencia, depende del tránsito y de la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes. Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante debe realizarse la limpieza de las superficies con agua y detergente. Esta limpieza tiene por finalidad realizar la remoción mecánica de la suciedad presente. La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc.). Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble paño:
 - a) Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma;
 - b) Sumergir el paño (paño 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar; 3
 - c) Siempre desde la zona más limpia a la más sucia;
 - d) Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia; y
 - e) Enjuagar con un segundo paño (paño 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente. Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección.

El proceso que se describe a continuación es sencillo y económico, y requiere de elementos de uso habituales: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro):

- a) Colocar 100 ml de lavandina de uso doméstico (1 tacita de café) en 10 litros de agua;
- b) Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar;
- c) Dejar secar la superficie;
- d) La persona que realiza la limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para la limpieza y desinfección, en caso de lavandina deberá protegerse con guantes de goma. También es muy importante la ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad, cada 1 o 2 horas, para permitir el recambio de aire. En otras circunstancias y lugares se recomienda que se asegure el

recambio de aire mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.

Se deberá, conjuntamente con este proceso, realizar la gestión de residuos, a través del vaciamiento de papeleras después de cada recreo y de cada turno.

2. Ingreso y egreso a los establecimientos escolares:

a) Las instituciones educativas deberán definir un área de ingreso que garantice el distanciamiento de 2 metros entre los estudiantes, con un circuito de circulación estable definido por cada institución de acuerdo a la dinámica del nivel inicial, destacando que el ingreso es prioritario para los estudiantes, y no para los adultos responsables, a excepción de los estudiantes incluidos y en casos específicos, como el periodo inicial de adaptación en educación inicial, teniendo en cuenta la edad de los estudiantes, respetando los protocolos vigentes. En las tres primeras semana del mes de marzo, durante el período de adaptación, cada Equipo Directivo determinará el tiempo de permanencia de los estudiantes en el jardín de acuerdo a cada sección y organización institucional. A partir de la última semana de marzo todas las instituciones educativas de Educación Inicial, deberán cumplir con la jornada completa de tres horas frente a los alumnos, más la hora pedagógica para el trabajo del docente, Resolución N° 4632 - ME - 2016.

b) Los supervisores, directivos, docentes y no docentes deberán ingresar y permanecer con tapaboca y máscara facial. Se sugiere que los docentes utilicen un tapaboca que en la zona de la boca sea con un material transparente.

c) Los estudiantes 3, 4 y 5 años que cuenten con la autonomía suficiente para colocarse y quitarse el tapaboca por sus propios medios, deberán usarlo todo el tiempo que sea posible.

d) Se procederá a registrar la asistencia de los estudiantes al ingreso, a fin de poder realizar el seguimiento epidemiológico; como así también la toma de temperatura de cada estudiante al ingreso, registrando aquel estudiante que tenga una temperatura superior a 37°5, respetando el flujograma del Ministerio de Salud Pública.

e) Desde el primer día el estudiante contará, al ingresar a la escuela, con un kit de higiene personal que contendrá tapaboca, jabón líquido y paño de toalla debidamente higienizado.

f) Una vez cumplidas las pautas de referencia, cada estudiante deberá dirigirse a la salita previamente asignada, manteniendo el distanciamiento social.

g) Los padres que deseen asistir por algún motivo a la institución escolar, deberán solicitar previamente vía telefónica una entrevista con las autoridades escolares, para realizar sus consultas personalmente.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

- h) Al ingreso/egreso de los estudiantes, se designarán espacios específicos donde dejar y buscar a sus hijos, debiendo respetar el distanciamiento establecido por el presente protocolo.
- i) Se debe evitar que los estudiantes ingresen con juguetes a la escuela.
- j) Cada estudiante deberán llevar su merienda envasada.

3. Permanencia en las Salas:

- a) Mantener un distanciamiento de 1.5 metros como mínimo dentro de la sala entre estudiantes y 2 metros en relación al docente.
- b) Uso de tapaboca: la franja etaria de 3, 4 y 5 años que puedan ponerse y sacarse el tapabocas por sus propios medios deberán usarlo durante todo el tiempo que sea posible, en términos generales en forma continua excepto para comer/beber y realizar actividad física intensiva, cubriendo por completo la nariz, boca y mentón, promoviendo el lavado del mismo con agua y jabón al menos una vez al día y cambiarlo inmediatamente si se encuentra sucio o mojado. Llevar en la mochila un tapaboca de repuesto.
- c) Lavado frecuente de manos: antes de salir de casa, al llegar a la escuela, antes y después de comer, luego de haber tocado superficies públicas, antes y después de ir al baño, después de toser, estornudar o limpiarse la nariz. Se recomienda realizar el lavado de manos cada 60 minutos.
- d) Mantener la ventilación de la sala, la cual deberá llevarse a cabo cada 60 minutos, para permitir el recambio de aire.
- e) Se recomienda evitar cortinados, alfombras y elementos que junten polvo. Los muebles tienen que poder moverse para la limpieza de los rincones. No recargar los espacios.
- f) Evitar contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños entre otros.
- g) Material Didáctico: Cada estudiante deberá tener una caja, bolsa o recipiente rotulado con su nombre o imagen que lo identifique, con sus materiales (marcadores, crayones, pincel, tijera, etc.) para su uso personal.
Estos materiales serán utilizados por los/las docentes de sala y Artes Visuales. Para el uso de temperas y plasticolas se recomienda que cada estudiante tenga su paleta confeccionada en cartón, telgopor, etc.,
- h) No se puede utilizar: indumentaria (sombreros, vestidos, corbatas, etc.), instrumentos musicales y elementos para educación física.
- i) Cuando el estudiante hace uso de mochilas, las mismas deberán ser sanitizadas antes de salir de casa y al llegar del establecimiento educativo.

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO DUVER MORETTA
SECRETARIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y NUTRICIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- j) Los delantales deben ser lavados todos los días con agua y jabón, cuando el estudiante sale del jardín y llega a su hogar.
- k) Respetar la distribución de los agrupamientos y espacios asignados para cada estudiante en la sala según formato establecido por Resolución N° 364-2020: a) estrategia de agrupamiento por distanciamiento social, conformado según el número de estudiantes que permita la distribución de 1.5 metros entre los estudiantes y 2 metros en relación al docente, y medidas establecidas dentro de la sala; b) estrategia de sala "burbuja", con agrupamientos de 1, 2 o 3 estudiantes por mesa, dependiendo de la forma de la misma:

- si la mesa tiene forma de trapecio: 1 estudiante por mesa
- si la mesa tiene forma hexagonal: 2 estudiantes por mesa
- si la mesa tiene forma rectangular: 3 estudiantes por mesa distribuidos con el distanciamiento y medidas establecidas dentro de la misma.

J) Los Equipos Directivos deberán organizar, resolver e informar a la autoridad inmediata superior la modalidad adoptada para la presencialidad de los estudiantes.

Educación Inicial: los agrupamientos se definirán en función de la matrícula y del espacio áulico, cumpliendo con el horario de la jornada completa.

Cantidad de estudiantes por sala: de 6 a 8 estudiantes de acuerdo al espacio físico de la sala respetando el distanciamiento obligatorio.

La alternancia de los grupos podrá definirse optándose por las siguientes modalidades:

POR SEMANA

Primera semana: **Grupo 1** / Segunda semana: **Grupo 2**.

POR DÍAS

Primera semana: **Grupo 1** asiste 3 días / **Grupo 2** asiste 2 días.

Segunda semana: **Grupo 1** asiste 2 días / **Grupo 2** asiste 3 días.

De acuerdo a la matrícula se definirá la cantidad de agrupamientos.

Todo desplazamiento de los estudiantes en el ámbito institucional, deberá respetar el agrupamiento seleccionado.

El Protocolo Marco y Lineamientos Federales para el retorno a Clases Presenciales en la Educación Obligatoria y en los Institutos Superiores, establece: Si se detecta un caso confirmado



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

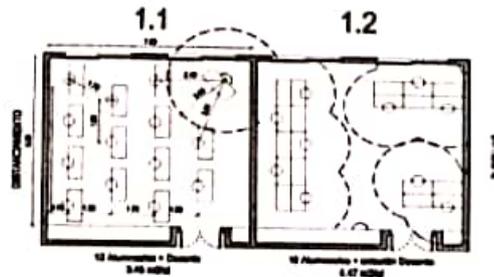
RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

o sospechoso se suspenderán las clases de uno a tres días, para realizar una desinfección exhaustiva, según protocolo correspondiente.

Ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19 en el ámbito escolar, se plantean distintas formas de resolución:

- o Según estrategia de agrupamiento por distanciamiento social: En caso de presentarse un caso sospechoso, todo el grupo al cual pertenece el mismo deberá abstenerse de asistir a clase hasta que se confirme o descarte la infección con SARS-CoV-2. De confirmarse, el grupo de alumnos/as deberá considerarse contacto estrecho del caso confirmado y, en consecuencia, respetar el aislamiento durante catorce (14) días a partir de la última exposición con el caso confirmado. Si se descarta, todo el grupo se reintegra a clase según la organización preestablecida. El resto de los estudiantes, cursos, grupos, secciones podrán seguir con las tareas establecidas.
- o Según estrategia de sala "burbuja", los estudiantes que pertenecen a la burbuja deberán realizar el aislamiento hasta que se confirme o descarte el caso sospechoso. Ante la confirmación deberán respetar el aislamiento durante catorce (14) días a partir de la última exposición con el caso confirmado.



4. Uso de sanitarios durante la jornada escolar:

- a) Realizar la limpieza de sanitarios antes del inicio del turno, cada 60 minutos y posterior a cada turno.
- b) Evitar la concurrencia simultánea de estudiantes a los sanitarios.

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
RESP. DE SECC. PROTOCOLOS, COMUNICACIONES Y INSTRUCCION
MINISTERIO DE EDUCACION

c) Respetar en el sanitario el distanciamiento establecido, uso de tapaboca, higiene de manos antes y después del uso del mismo, haciendo uso del kit otorgado por el Ministerio de Educación de la Provincia.

d) Retornar, después del uso del sanitario, directamente a la sala.

5. Uso de espacios comunes abiertos y cerrados (sum, galerías, patio, playón, y otros):

a) El uso de los espacios se establecerán escalonadamente en la frecuencia y tiempo de su uso y alternadamente por los grupos de burbujas de todos los agrupamientos, según la distribución realizada previamente por el equipo directivo.

b) Mantener distanciamiento.

c) Evitar contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños entre otros.

d) No compartir objetos personales, etc.

e) Finalizado el momento, el estudiante deberá dirigirse a la sala correspondiente siguiendo los accesos establecidos y respetando el distanciamiento social.

f) Respetar la distribución y espacios asignados para cada estudiante durante las propuestas pedagógicas.

g) De acuerdo al contexto y organización institucional se habilitarán paulatinamente los juegos de patio, juegos de rincones, biblioteca, rincón digital por burbuja, previa y posterior sanitización de todos los elementos y materiales.

h) Merienda: cada estudiante llevará en su mochila, merienda envasada, botella con agua, vaso, plato y mantel de 20cm x 30cm. Todos los elementos deben ser lavados cuando el estudiante sale del jardín y llega a su hogar.

i) No se celebrarán actos ni conmemoraciones en los establecimientos educativos.

j) Materias de Especialidades: Ver ANEXO 1

6. Maternales:

a) La disposición de cunas deberá respetar los 2 metros de distancia.

b) Se recomienda alternar cabecera con piecera entre una y otra cuna.

c) En la planificación de siestas, se recomienda colocar las colchonetas a dos metros de distancia, intercalando la dirección en la que se colocan los alumnos (cabeza y pies en diferente dirección). Se hará un cambio diario de sábanas y almohadas, o utilizará cada uno la suya propia cambiándolas al menos semanalmente y siempre que estén sucias.

d) Se recomienda que cada niño/niña lleve una bolsa individual, su



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

propio material (plato, vaso, babero, ropa de recambio y calzado de uso exclusivo para la actividad en el jardín). Esta bolsa deberá llevarse todos los días a casa y ser devuelta debidamente limpia.

7. Criterios de organización territorial de las acciones de capacitación para el personal de supervisión, directivo, docente y no docente a ser involucrados en las actividades presenciales.

Se desplegarán diversas capacitaciones, según el siguiente detalle:

- a) Capacitación para Supervisores: será realizada por la Dirección de Área de Educación Inicial, en conjunto con referentes del Ministerio de Salud Pública de la provincia, la que se desarrollará el 17 de febrero, teniendo previsto que el inicio del Ciclo Lectivo 2021 se encuentra establecido el día 01 de marzo.
- b) Capacitación de Supervisores a Equipos Directivos, se llevará a cabo el día 18 de Febrero.
- c) Capacitación de Equipos Directivos a Docentes, No Docentes, Personal Administrativo y de Servicios Generales: se llevará a cabo el día 19 de Febrero.
- d) Supervisores, Directivos y Docentes: participarán de módulos de capacitación virtual y presencial sobre flujograma diseñado por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, con ejemplos de situaciones prácticas concretas.
- e) Dirección de Educación Privada con el Equipo Supervisivo y profesionales de equipos técnicos interdisciplinarios institucionales diseñarán dispositivos de sensibilización, asesoramiento y capacitación mediante encuentros presenciales/virtuales a los equipos directivos, equipos docentes y padres con especialistas y profesionales que atienden las necesidades de los estudiantes de Educación Inicial en su relación con el contexto sanitario, educativo, emocional y social. Se tendrán en cuenta todos los recursos visuales, virtuales y comunicacionales elaborados por el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación de la Provincia.

8. Criterios de organización territorial de las actividades de seguimiento y supervisión jurisdiccional/regional:

La jurisdicción implementará seguimiento y supervisión de la organización territorial, a través de:

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
MSP DE SECC. PROTOCOLOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

de los docentes, permitirá una mejor organización y la entrega de materiales a los estudiantes cuando deban realizar actividades gráficas o diferentes producciones en sus hogares. Para el sostenimiento de las actividades de educación inicial, se recomienda promover que desde los ISFD los alumnos/as avanzados en las carreras pueden contribuir desde trabajos de extensión o desde los espacios de la práctica de los institutos, al sostenimiento de las experiencias destinadas a la primera infancia en todos sus formatos y certificar esta actividad dentro del plan de estudios de su formación.

b). Criterios socioemocionales:

Para el periodo presencial, el trabajo pedagógico se centrará en la re vinculación, el intercambio y re significación de las experiencias vividas en la pandemia.

Atravesar una situación atípica como el aislamiento social preventivo a causa de la pandemia impacta en la vida de todos, convirtiéndose en una situación incierta y compleja, por lo cual se debe poner la mirada en la educación socio-emocional como eje central del aprendizaje de habilidades, competencias emocionales y sociales, entre ellas: empatía, respeto, comunicación y escucha activa, solidaridad, compromiso, entre otros.

Los niños pasan la mayor parte del día en la escuela, ámbito en el cual generan la mayor parte de sus interacciones sociales, desafíos y oportunidades de crecimiento personal, por lo cual implementar el aprendizaje socioemocional en el aula, es parte importante de los esfuerzos para mejorar el bienestar de los estudiantes.

A su vez, desarrollar en los mismos, habilidades de aprendizaje socioemocional permite que las situaciones de estrés se gestionen a través de respuestas socio emocionales equilibradas. Las cuales permiten fortalecer el pensamiento crítico y la toma de decisiones.

Podemos destacar: Empatía, Solidaridad, Pensamiento Crítico, Autorregulación, Adaptabilidad, Autonomía, Auto motivación, Comunicación, Creatividad, Compasión, Resiliencia, Perseverancia, Autoestima y Autoconocimiento.

Se ofrecen las siguientes pautas para la observación de los estudiantes.

Pautas sugeridas:

- Observación del vínculo que establece el estudiante con docentes y autoridades escolares.
- Observación de comportamientos cotidianos en la interacción entre estudiantes en grupos reducidos y de manera individual.
- Observación de formas de comunicación (que dicen, como, a que refieren sus discursos), de interacción, de gestión emocional (identificación de estados emocionales en estudiantes, regulación de los mismos).

- Resolución de problemas: estrategias emocionales utilizadas frecuentemente en situaciones conflictivas.

Para este criterio se propone como estrategias de intervención ante el inicio de clases en la presencialidad, las que se detallan a continuación:

- Estrategias institucionales: desarrollar acciones de concientización e información, orientadas al trabajo colaborativo escuela - familia con una fuerte participación de los Equipos de Gabinetes Zonales e Institucionales de Educación.
- Estrategias áulicas: en el ámbito del aula se recomienda, a través de actividades preliminares, fortalecer el vínculo docente-estudiante y el sentido de pertenencia escolar como así también el desarrollo de actividades cooperativas y colaborativas, fomentar la comunicación y escucha activa sobre la base del respeto mutuo y empatía hacia uno mismo y hacia el otro. Trabajar sobre hábitos saludables, desarrollar recursos que favorezcan el proceso de resiliencia en los estudiantes y fomentar el aprendizaje de nuevas formas de estar y vincularse en la escuela.
- Estrategias ante situaciones de complejidad: se recomienda la observación atenta de situaciones relacionadas con ansiedad, temor, incertidumbre, angustia que puedan rigidizarse, requiriendo abordajes tempranos en el ámbito de la salud mental, favoreciendo el desarrollo integral del estudiante, especialmente su proceso de enseñanza y de aprendizaje.
- Estas situaciones deberán ser comunicadas en forma inmediata a la Dirección de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación.

MATERIAS DE ESPECIALIDADES

ARTES VISUALES: Plástica

EDUCACIÓN MUSICAL

EDUCACIÓN FÍSICA

ARTES VISUALES. PLÁSTICA

PAUTAS ESPECÍFICAS PARA LA PRESENCIALIDAD EN EDUCACIÓN PLÁSTICA

“La Educación artística en el nivel Inicial posibilita el aprendizaje de diferentes modos de expresión y comunicación a partir de experiencias lúdicas que posibiliten el proceso de desarrollo de capacidades relacionadas con los diferentes lenguajes/disciplinas artísticas. La enseñanza en este nivel se centra en la búsqueda exploración y experimentación con sonidos, imágenes, movimientos, que implican el empleo de diversos materiales e instrumentos; la exploración de



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

procedimientos técnicos y compositivos, apelando a pensar en qué es lo que se está haciendo y qué es lo que se quiere decir; lo cual se formaliza a través de la música, las artes visuales, la danza y el teatro y sus respectivas especialidades "(Res 111/10 CFE)".

Considerando las distintas realidades y complejidades por las que atraviesan niños, niñas y adolescentes de nuestra provincia, así como de los diversos contextos en el que funcionan las escuelas, los servicios de salud y las distintas fases epidemiológicas en que se encuentran, se presentan una serie de recomendaciones a considerar para el inicio del Ciclo Lectivo 2021.

Recomendaciones y protocolos:

- Simultaneidad en el trabajo de grupos que están en la presencialidad y en la no presencialidad. Prever durante la no presencialidad el seguimiento de las actividades educativas.
- Reorganizar las prácticas de enseñanza en un escenario multimodal: ajustes de la planificación, de los tiempos, rediseño de las clases y sus actividades, de otras estrategias para la evaluación y el uso de diversas herramientas y soportes (TIC, materiales gráficos, audiovisuales, tv, radio, entre otros)
- Los contenidos, objetivos, expectativas en el desarrollo de Capacidades, durante las clases de Artes Visuales, deberán desprenderse del Diseño Curricular Provincial- complejizándolos en el Proyecto Curricular, atendiendo los intereses de las diferentes franjas etarias.
- Será conveniente el abordaje de contenidos de manera individual y personal.
- Las herramientas y estrategias utilizadas para el abordaje de contenidos deberán asegurar el distanciamiento e higiene.
- Evitar el uso compartido de material durante una misma clase.
- En caso de no poseer material suficiente, se recomienda la construcción y utilización de materiales alternativos descartables para uso personal.
- Promover el uso de material descartable, para la correcta limpieza de materiales, espacios e higiene de manos en cada sala y espacios comunes: servilletas de papel descartable, guantes, soluciones de lavandina diluida en agua, jabón líquido, etc.
- El jardín debe contar con los insumos (elementos, materiales, equipamiento, mobiliario) necesarios para el cumplimiento de las necesidades propias en la presencialidad, el Equipo de Conducción con los docentes y profesores de Artes Visuales deberán acordar pautas para el uso de un kit con los elementos grafo-plásticos seleccionados para cada niño/niña con identificación personal, para que dicho material, sea usado en los diferentes ámbitos que lo necesiten.

EDUCACIÓN MUSICAL

PAUTAS ESPECÍFICAS PARA LA PRESENCIALIDAD EN EDUCACIÓN MUSICAL

Recomendación para el trabajo con los estudiantes de Educación Inicial en los establecimientos:

- No realizar actividades donde el niño tenga que tomar contacto con el piso (golpear con las manos y sentarse en el piso, etc.).

- Espacio físico: la clase se realizará en la sala, o sala de música en caso de disponer de este espacio o lugares al aire libre (demarcados visiblemente para que sirvan de guía), siempre respetando adecuadamente el distanciamiento físico y el proceso de sanitización e higiene, cumpliendo con la distribución establecida por protocolo para realizar diferentes actividades pedagógicas y recreativas. Dentro de la sala no se podrán mover las mesas y sillas que conforman cada burbuja.

- La docente de sala deberá acompañar al docente de Educación Musical en el traslado de los estudiantes al lugar donde vaya a desarrollarse la clase, permaneciendo mientras dure la misma.

- Audición activa: Las clases incorporarán a través de la escucha participativa diversas actividades lúdicas y entretenidas, que involucren y alternen la implementación de los componentes detallados a continuación, sugiriendo la utilización de recursos variados, novedosos y concretos para enriquecer las propuestas.

- El canto: Se realizarán actividades en las que se pueda alternar el canto con otros recursos (es decir: no cantar permanentemente) evitando así producir fatiga o falta de aire debido al canto continuo con uso de tapabocas, ya que la acción de cantar demanda mayor necesidad de oxígeno que otra actividad similar. Por el mismo motivo evitar ejercicios de respiración y vocalización.

- El cuerpo: el niño/a sí podrá realizar movimientos o percusión corporal, pero solamente en su lugar (el establecido previamente por protocolo), SIN DESPLAZAMIENTO por la sala NI CONTACTO FÍSICO con otros estudiantes. Serán movimientos o percusiones leves y tranquilas que no produzcan agitación, ya que debe considerarse que el uso de tapabocas dificulta la respiración, y además se evita de esta manera generar ansiedad en los niños.

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
RESP. DE SECC. PROTECCIÓN, COMUNICACIONES Y RELACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

- Fuentes sonoras:
 - Los estudiantes no podrán utilizar objetos sonoros ni instrumentos musicales existentes en la institución.
 - NO se solicitará a los estudiantes que lleven desde sus casas a la escuela objetos sonoros ni instrumentos musicales.
 - Solamente el profesor podrá emplear instrumentos musicales. No podrá compartirlo con sus estudiantes. Se recuerda que los mismos deben ser desinfectados correctamente antes de ingresar a la escuela y a su salida.
 - NO debe el docente utilizar la flauta dulce u otros aerófonos en las clases.
 - Las actividades de percusión se realizarán con objetos con los que cuente el niño (mesa, silla, otros).
- TIC: se sugiere implementar como recurso el uso de equipos de sonido y proyector para trabajar con audios, videos, musicogramas y otros, abordados pedagógicamente como complemento de las diferentes propuestas musicales del día. Podrán emplearse las TIC como recurso, las que permitirán recuperar en la presencialidad las actividades propuestas que se planifiquen teniendo en cuenta las formas de escolarización presencial, no presencial y combinada. También podrán emplearse para incorporar nuevas actividades avanzando en los aprendizajes.

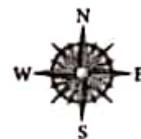
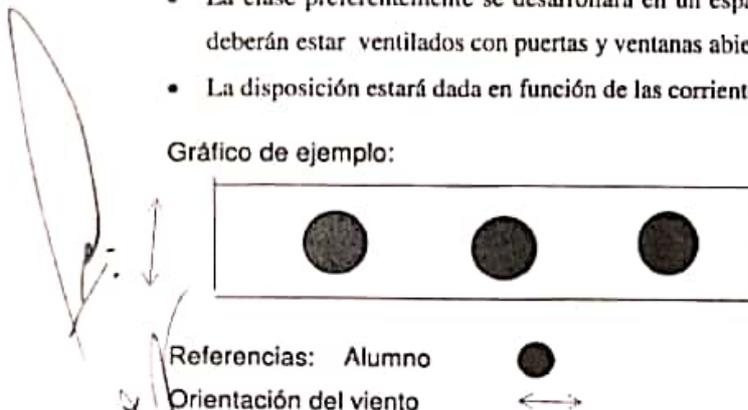
EDUCACIÓN FÍSICA

PAUTAS ESPECÍFICAS PARA LA PRESENCIALIDAD EN EDUCACIÓN FÍSICA

a) Con respecto al espacio - Patio - SUM

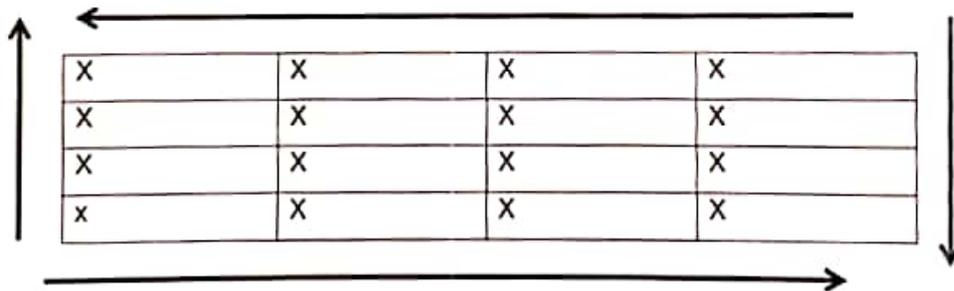
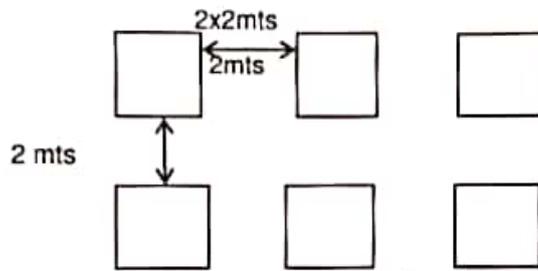
- La clase preferentemente se desarrollará en un espacio abierto. En SUM o lugares cerrados deberán estar ventilados con puertas y ventanas abiertas.
- La disposición estará dada en función de las corrientes de aires. Ver cuadro.

Gráfico de ejemplo:

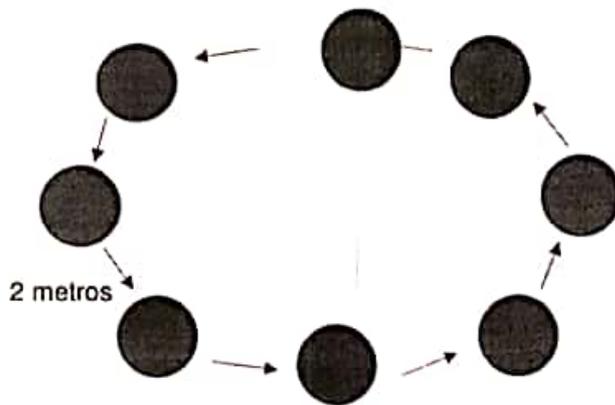


- Delimitar y marcar, espacios de juego y actividades donde se pueda manejar y mantener el distanciamiento social. (2 metros) entre los alumnos. Ver gráficos de distintos tipos, forma de patios, y espacios lúdicos.

Gráfico de ejemplo:



Trabajo por estaciones





GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

- Los estudiantes permanecerán en cada estación y lo que rota es el ejercicio.
- El espacio o lugar donde se desarrolla la clase debe tener las condiciones de salubridad e higiene, las cuales se repetirán en cada cambio o ingreso de nuevos grupos de estudiantes.

b) Con respecto al docente de Educación Física

- Debe utilizar tapaboca y mascara e higienizarse las manos antes y después de cada clase.
- Debe mantener la distancia de 2 metros con los estudiantes al explicar, demostrar, saludar o desplazarse.
- Organizar previamente el espacio, el marcado del lugar de clase y la movilización de los estudiantes antes, durante y después de la clase.
- Las primeras clases consistirán, en talleres de ejercitación y hábitos de movilización antes (desplazamiento del aula/sala al patio) durante (desarrollo de la clase) e higiene, después (regreso a la sala) y cuidados de distanciamiento.

c) Con respecto al material didáctico

- No se utilizará material didáctico.

d) Con respecto a la metodología y organización de la clase

- La clase estará compuesta por grupos de no más de 6 a 8 estudiantes.
- Se trabajará sobre la resolución de problemas, a través de retos o desafíos motores individuales.
- Se debe cuidar el distanciamiento entre estudiantes en los recorridos, circuitos y estaciones.
- Prever al inicio y finalización de la clase dinámicas grupales que permitan el respeto al distanciamiento y el cuidado de la salud y el otro.

e) Con respecto a los contenidos

- Seleccionar priorizarán contenidos que promuevan los desplazamientos, saltos, apoyos, equilibrios, nociones corporales, posturales, espaciales, ejercicios para estimular las cualidades físicas, principalmente la fuerza, juegos e iniciación atlética en donde el accionar del estudiante sea en un espacio determinado y respetando el distanciamiento.



Las instituciones de Educación Privada de nivel inicial que dentro de su oferta educativa diferenciada tengan otras áreas de especialidades a las antes descritas, deberán elaborar protocolos específicos dentro de su Plan Institucional de Retorno a Clases Presenciales.

ES COPIA FIEL
JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
RESP DE SECC. PROTOCOLOCIÓN, COORDINACIONES Y MONITOREOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 Feb 2021

ANEXO VI

**PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS JURISDICCIONALES PARA EL
RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN LA MODALIDAD EDUCACIÓN
ESPECIAL DE SAN JUAN**

1. CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA

Aspectos Preliminares

En el marco de la Resolución N° 3401 - ME - 2020 "*Plan Jurisdiccional de Retorno a clases presenciales en todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo de San Juan*", el cual establece que para la provincia se tendrán en cuenta las particularidades y características de la Modalidad Educación Especial a fin de realizar un protocolo específico, atendiendo a las necesidades de los estudiantes, conforme al estatus sanitario posterior al retorno a la presencialidad de los demás Niveles y Modalidades mencionados.

Ningún estudiante se considera población de riesgo por su sola condición de discapacidad. En relación a dicha población, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 364/20, en el punto 5.4 IDENTIFICACION Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL / ALUMNOS EN RIESGO, 5.4.1., establece: "Están exentas del deber de asistencia al lugar de trabajo las siguientes personas incluidas en los grupos de riesgo: Mayores de 60 años de edad, excepto que sean "considerados personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento", embarazadas, personas con enfermedades respiratorias crónicas (por enfermedad pulmonar obstructiva crónica "EPOC", enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasia, fibrosis quística y asma moderado o severo), personas con enfermedades cardíacas, personas con inmunodeficiencia y estados de inmunodepresión, personas con diabetes, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes 6 meses, personas con enfermedad hepática avanzada.

Conforme a la Resolución CFE N° 377/20 se aprueba el "PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EDUCACIÓN ESPECIAL", la provincia toma como referencia dichos lineamientos contextualizados a la realidad jurisdiccional de la Modalidad.

Las Resoluciones del CFE N° 386/2021 y N° 387/2021, establecen en sus considerandos modificatorias e incorporación de nuevos marcos normativos, que requieren la actualización del "PLAN JURISDICCIONAL DE RETORNO A CLASES PRESENCIALES" de la Provincia de San Juan.

Entre las normativas consideradas, se establece el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 67/2021, el cual en su articulado establece:

- El marco de análisis de riesgo integral y los parámetros epidemiológicos y sanitarios en los que se basa la evaluación y decisión conjunta de las autoridades sanitarias nacional y provincial sobre la aplicación de ASPO o DISPO en los aglomerados urbanos, partidos o departamentos de las provincias y los procedimientos de habilitación de actividades en cada caso.
- La reanudación de las clases presenciales y las actividades educativas no escolares

presenciales de acuerdo a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del riesgo epidemiológico y condiciones establecidas en las Resoluciones CFE N° 364 y N° 370 del Consejo Federal de Educación, sus complementarias y modificatorias". Dicha reanudación será decidida en cada jurisdicción por las autoridades provinciales según corresponda, quienes podrán suspender las actividades y reiniciarlas conforme la evolución de la situación epidemiológica, todo ello de conformidad con la normativa vigente.

- El marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto de COVID-19, contemplado en la Resolución CFE N° 370/2020.
- La implementación de políticas sanitarias que prioricen el funcionamiento de los establecimientos educativos con modalidades presenciales.
- El inicio del proceso de vacunación en el país, incluyendo al personal de establecimientos educativos dentro de los grupos priorizados, todo ello a cargo de los especialistas del MINISTERIO DE SALUD NACIONAL Y PROVINCIAL, y el CONSEJO ASESOR PARA LA PLANIFICACIÓN DEL REGRESO PRESENCIAL A LAS AULAS (creado por Resolución CFE N° 423/2020).

Los y las estudiantes con discapacidad tienen el mismo derecho que sus pares sin discapacidad a asistir, acceder y participar de las propuestas educativas que se ofrezcan en el marco del retorno a la presencialidad. Para ello, los materiales, plataformas, propuestas pedagógicas e información, deberán ser accesibles y considerar las necesidades de apoyo y acompañamiento que requieran, en consonancia con lo establecido en la Resolución N° 377/2020 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

De este modo, las Resoluciones N° 370/2020 y N° 386/2020 reflejan los cambios, reorganizaciones y adecuaciones que los marcos de actuación, y los protocolos y planes de organización escolar requieren en el presente contexto.

El presente PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS PARA LA MODALIDAD contemplará la organización y contextualización que se considere pertinente proponer en virtud de la implementación específica en la jurisdicción.

Dicho Protocolo Marco y sus Lineamientos provinciales tienen aplicación en los establecimientos escolares de la Modalidad del Sistema Educativo de San Juan de ambas gestiones. Establece un conjunto de pautas de trabajo que promueven un ordenamiento en las actividades inherentes al retorno a las clases presenciales, basadas en *criterios sanitarios y de seguridad*, así como *pedagógicos, socio comunitarios y socioemocionales*.

El Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales en el marco de la Unidad Pedagógica Temporal 2020/2021 tendrá una modalidad de alternancia asincrónica¹³ y sincrónica¹⁴, basada en distintas formas de escolarización, en el cual se contemple la *educación presencial*¹⁵, *no presencial*¹⁶ y *combinada*¹⁷ en aquellas instituciones educativas donde las dimensiones edilicias no permitan la permanencia simultánea de la totalidad de los estudiantes.

¹³ Asincrónica: Alternancia de la presencialidad de los estudiantes en las instituciones educativas.

¹⁴ Sincrónica: Simultaneidad de la presencialidad de estudiantes, en aquellas instituciones educativas cuya matrícula se ajuste al protocolo de distanciamiento.

¹⁵ Presencial: supone la asistencia regular a la escuela todos los días de la semana en el horario establecido por cada jurisdicción. Sólo podrá implementarse en las escuelas en las que la relación entre la cantidad de estudiantes y el espacio físico permita cumplir con el distanciamiento físico establecido en los protocolos.

¹⁶ No presencial: supone que toda la escolaridad se cursa sin asistencia a actividades presenciales. Queda reservada a estudiantes que por razones de salud pertenezcan a grupos de riesgo y no puedan asistir a la escuela de manera presencial y a estudiantes matriculados en escuelas en las que, por decisión de las autoridades educativas y sanitarias jurisdiccionales, no puedan habilitarse actividades presenciales.

¹⁷ Combinada: alterna tiempos de trabajo de los y las estudiantes con asistencia a la escuela en clases presenciales y actividades educativas en situaciones de no presencialidad mediados por diferentes instrumentos y soportes. Se implementará en todos los casos que sea necesario para asegurar el sostenimiento de la norma básica de distanciamiento físico disminuyendo la densidad de ocupación de las aulas y los edificios escolares. Esto requerirá organizar a los y las estudiantes en grupos más reducidos conforme a diferentes criterios y definir regímenes de alternancia de días y horarios de asistencia a la escuela de cada grupo.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

De este modo para la alternancia, se propone el siguiente esquema de trabajo. Cada grupo de clases podrá dividirse en distintos tipos de agrupamientos, a saber:

➤ **Educación Especial:** los agrupamientos se definirán en función de las características o condiciones de los estudiantes, debiendo garantizar un distanciamiento de 2 mts. Entre estudiantes y estudiantes con docentes, definido en el Protocolo de Educación Especial, según Resolución CFE N°377/2020.

Los grupos deben estar conformados entre **2 a 4 estudiantes por espacio áulico.**

La alternancia de los grupos puede definirse optando por uno de los modelos que se enuncian a continuación:

- POR SEMANA: Primera semana: Grupo 1/ Segunda semana: Grupo 2.

- POR DÍAS: Primera semana: Grupo 1 asiste 3 días /Grupo 2 asiste 2 días.

Segunda semana: Grupo 1 asiste 2 días/Grupo 2 asiste 3 días.

De acuerdo a la matrícula se definirá la cantidad de agrupamientos.

Se tendrá en cuenta un proceso de capacitación previo al 01 de marzo 2021 para Supervisores, Directivos, Profesionales, Docentes y Personal No Docente. La Dirección de Materno Infancia del Ministerio de Salud Pública, dispone de Capacitaciones grabadas que estarán a disposición del personal de las Instituciones Educativas de la Modalidad.

Distribución de Estudiantes de la Modalidad Educación Especial que Retornan a la Presencialidad en la provincia de San Juan

- Cantidad de estudiantes pertenecientes a la modalidad:

MODALIDAD	ESTUDIANTES
Gestión Estatal	2.442
Gestión Privada	769
TOTAL	3.211

- Localización de las escuelas que retornarán a las actividades presenciales:

ESCUELA	DOMICILIO	TELÉFONO	DEPARTAMENT O
INSTITUCIÓN ABRIL	Entre Ríos 129 (N)	4227870	CAPITAL
HOGAR ESCUELA APADIM	Matías Zaballa 57(N)	4263033 4261755	CAPITAL

INSTITUCIÓN CASITA AMARILLA	Aguilera s/n La Cabaña	2644528787	ANGACO
COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL HUARPES (EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA, ADOLESCENTES Y JÓVENES)	Callejón de los Ríos 1811 (N)	4234305	RIVADAVIA
COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL HUARPES (EDUCACIÓN DE ADULTOS)	Callejón de los Ríos 1811 (N)	4265097	RIVADAVIA
COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL IN MANUS	Génova 1237 (O) B° Marco	4242222	RAWSON
ESCUELA HOGAR DE VIDA JUAN XXIII	Francisco de Miranda 1156 (O)	4221857	CAPITAL
INSTITUTO IRINA	Av. Rioja 1425 (N)	4214322 4228628	CAPITAL
E.E.E. SUSANA DE CASTELLI	Justo José Urquiza 374(S)	4203855	CAPITAL
E.E.E. ALELUYA	EEUU 645(S)	4224666 4216338	CAPITAL
E.E.E. JUANA AZURDUY DE PADILLA	Laprida s/n Villa 9 de julio	4307943	9 DE JULIO
E.E.E. HEBE ARCE DE VIDELA DE ORO	Rawson entre la Paz y Nacional- Villa San Martín	4307759	ALBARDÓN
E.E.E. MULTIPLE DE ANGACO	Rawson y Proyectada Villa El Salvador	4307730	ANGACO
E.E.E. MULTIPLE DE CALINGASTA	Hipólito Irigoyen s/n	4307746	CALINGASTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

E.E.E. MERCEDITAS DE SAN MARTIN	Av. Libertador San Martin 158 (O)	4307528	CAPITAL
E.E.E. JOSÉ A. TERRY	Mariano Moreno y Remberto Baca	4307567	CAPITAL
E.E.E. LUIS BRAILLE	Abraham Tapia y Circunvalación	4307526	CAPITAL
E.E.E. GRACIELA CIBEIRA DE CANTONI	José Maria del Carril y Lencinas	4307525	SANTA LUCÍA
E.E.E. DRA. MARÍA MONTESSORI	Coronel Cabot y Juan José Busto s/n	4307889	CAUCETE
E.E.E. MARTINA CHAPANAY	Alem s/n	4307619	CHIMBAS
E.E.E. MULTIPLE DE IGLESIA	Laprida y Juan Pablo II B° América- Rodeo	4302112	IGLESIA
E.E.E. ABEJITAS DE SANTA RITA	Chubut y Entre Rios B° Frontera	4302069	JÁCHAL
E.E.E. INDIA MARIANA	Asencio y Proyectada s/n	4307629	POCITO
E.E.E. JOSE DE CUPERTINO	Ramón Molina entre Jujuy y Misiones B° ATE API	4302186	RIVADAVIA
E.E.E. MULTIPLE CRUCERO A.R.A. GENERAL BELGRANO	San Isidro s/n B° Independencia	4307773	SAN MARTÍN
E.E.E. CURA BROCHERO	9 de julio s/n - Media Agua	4307978	SARMIENTO
	Chubut s/n - Los	4302080	SARMIENTO

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVERA MORETTA
JMP DE SECC. PROTOCOLO, COMUNICACIONES Y RELACIONES
MINISTERIO DE EDUCACION

E.E.E. MULTIPLE DE LOS BERROS	Berros		
E.E.E. MULTIPLE DE ULLUM	Hermógenes Ruiz s/n	4307749	ULLUM
E.E.E. MULTIPLE DE VALLE FERTIL ANEXO ASTICA	Patricias Sanjuaninas s/n y Córdoba - Vº San Agustín	4302043	VALLE FERTIL
E.E.E. MULTIPLE DE ZONDA	Av. Argentina y Güemes	4307714	ZONDA
E.E.E. A.R.A. SAN JUAN (EX S.A.R.M.)	Benjamín Aguilar 225(O)	4307529	CAPITAL
E.E.E. Y TALLER LABORAL ALFREDO FORTABAT	Av. Rioja 1457 (N)	4307545	CAPITAL
ESCUELA DE EDUCACIÓN INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES PORF. IVONNE BARUD DE QUATTROPANI	Av. Rioja 1457 (N)	4307544	CAPITAL
E.E.E. MULTIPLE DE 25 DE MAYO	Calle 4 y Enfermera Medina	4302352	25 DE MAYO
ANEXO DE EDUCACIÓN ESPECIAL BERMEJO - ESCUELA REPUBLICA ARGENTINA	Bermejo s/n	4302156	CAUCETE
E.E.E. BILINGÜE PARA SORDOS	Mendoza 855(S)	4302179 4302079	RAWSON
E.E.E. DR. RAMON PEÑAFORT	Santiago Paredes y Ramella Bº CGT	4307687	RAWSON
E.E.E. DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA	Av. Mendoza 3335 (S)	4307626	RAWSON



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

- Cantidad de Directivos, Docentes y No Docentes involucrados en las acciones de retorno:

Gestión Estatal	1.298
Gestión Privada	621
TOTAL	1.919

Criterios de organización de las actividades presenciales:

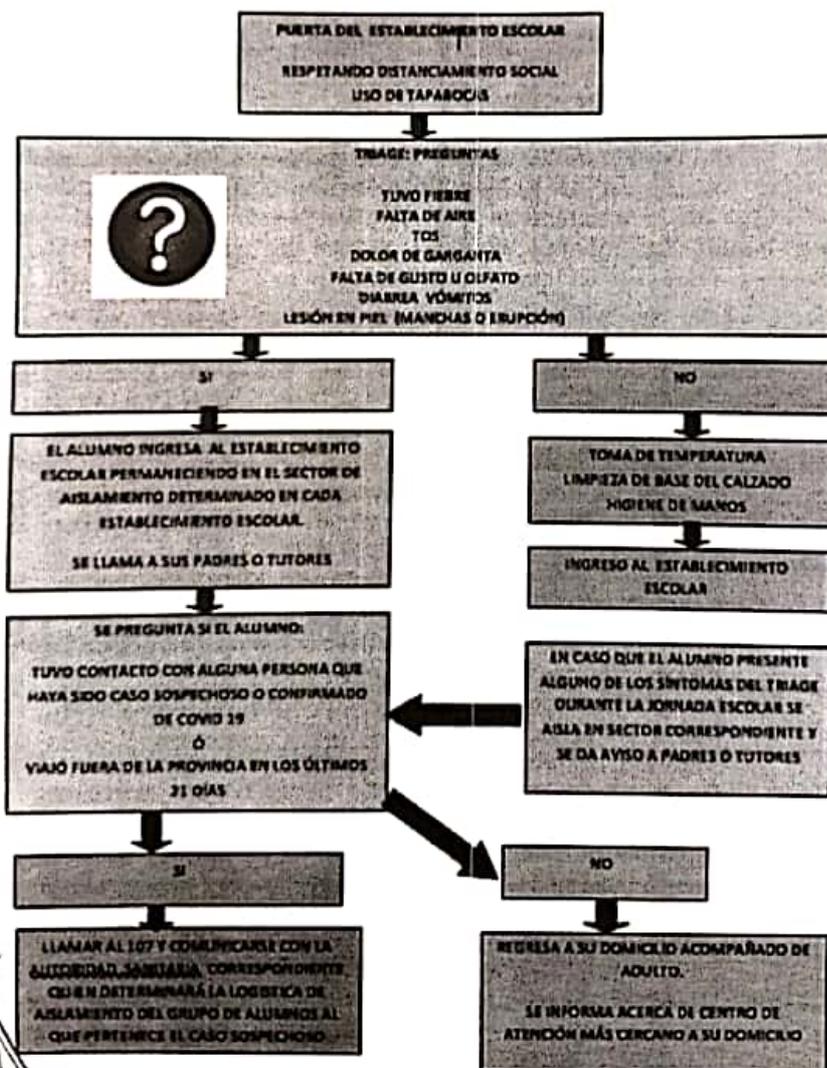
Acciones Previas a la Reapertura

1. Cada institución planteará una instancia previa al retorno a clases presenciales en donde familias y estudiantes con discapacidad tomen conocimiento de las nuevas pautas y propuestas que se plantearán en el retorno, anticipando las rutinas escolares que se implementarán, de modo de construir e instalar una cultura del cuidado con cada estudiante y con todos los integrantes de la Institución.
2. Comunicación con Estudiantes y Familias. Se deberán asegurar canales fluidos de comunicación con las familias y los estudiantes sobre los aspectos organizativos y pedagógicos de la forma de escolaridad que cursen. Se procurará que dicha comunicación incluya:
 - a. Grupo al que pertenece el/la estudiante y criterio de conformación.
 - b. Caracterización de su trayectoria educativa y logros de aprendizaje durante el año 2020 (en caso que no se hubiera informado antes), de manera de clarificar a las familias acerca del punto de partida y el punto de llegada en el marco de la Unidad Pedagógica Temporal 2020-2021.
 - c. Información sobre días y horarios de asistencia (incluyendo las jornadas sin asistencia de estudiantes previstas en la planificación).
 - d. Propuesta de enseñanza en el marco de la Unidad Pedagógica Temporal 2020-2021.
 - e. Instancias de complementación de la enseñanza (si corresponde).
 - f. Tipo de evaluación.
 - g. Calendario del primer período que incluya los días destinados a la realización de jornadas institucionales sin asistencia de estudiantes, reuniones programadas con las familias, actos virtuales o presenciales, entre otros de similar naturaleza.
3. Articulación entre salud y educación: Se recomienda que los establecimientos educativos definan dentro de su personal un referente COVID que actúe como facilitador y articulador con el Sector Salud local, es decir establecer nexo con el establecimiento sanitario al que referenciarse desde el establecimiento educativo, a fin de coordinar acciones de manera conjunta ante la ocurrencia de casos; consultar con el Centro asistencial más cercano en: <http://mapa.educacion.gob.ar/maps/sisa>; promover la implementación de las medidas de prevención para COVID-19 y otras enfermedades respiratorias, en todo momento dentro del establecimiento; notificar semanalmente la información consensuada entre (el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud de

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVERI MORETTA
RESP DE SECC PROTOCOLOZACION, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACION

- la Nación), respecto al Sistema Nacional de Vigilancia en Establecimientos Educativos, para monitorear el impacto de la pandemia en las Instituciones Educativas.
4. Las familias deberán asumir la corresponsabilidad de asegurar que los estudiantes no presenten síntomas propios del COVID-19: cansancio, tos seca, pérdida de gusto u olfato, fiebre, entre otros, en el ámbito de la escuela, para minimizar los riesgos de contagio.
 5. El estudiante, personal docente y no docente, contarán con un espacio de aislamiento previamente identificado, en caso de que presente síntomas de COVID-19, la cual deberá encontrarse cercana al área de ingreso institucional, contando con el espacio suficiente para que se mantenga el distanciamiento de 2 metros con la persona sintomática.
 6. Los docentes y directivos participarán de módulos de capacitación virtual y presencial sobre flujograma diseñado por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, con ejemplos de situaciones prácticas concretas.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

7. Se asegurará el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica frente a las diversas situaciones epidemiológicas y grupos de riesgo por las cuales el estudiante podría no asistir a la escuela.
8. Los estudiantes que formen parte de alguno de los grupos de riesgo o convivan con personas que forman parte de alguno de los grupos de riesgo establecidos por la autoridad sanitaria, serán eximidos de asistir de manera presencial al establecimiento educativo, debiendo presentar el certificado médico correspondiente y/o acreditar la convivencia según el caso, a las respectivas autoridades escolares.

Para dichos grupos de estudiantes se brindarán alternativas para asegurar su derecho a la educación y sostener su escolaridad de forma no presencial, contemplando la posibilidad de sostener algunas instancias de intercambio presencial individual, bajo los cuidados sanitarios correspondientes.

9. En el caso de la no presencialidad de los estudiantes, por decisiones particulares e incertidumbre de padres, tutores y/o responsables, el estudiante podrá acceder a la propuesta pedagógica desarrollada en la presencialidad, siendo el equipo directivo, quien definirá -conforme a su contexto- el medio a través del cual el estudiante podrá acceder a la mencionada propuesta.
10. Los estudiantes que no son población de riesgo, pero cuyas familias hayan decidido que no asistan a la instancia presencial, se continuará con el trabajo pedagógico de manera no presencial exclusivamente y el equipo escolar contemplará, en el plan de continuidad pedagógica, la modalidad de acompañamiento a la familia para fortalecer y crear condiciones para la reincorporación del estudiante a clases presenciales.
11. La planificación de la reorganización institucional también contemplará acuerdos entre la escuela de Nivel y la Modalidad desde un marco de corresponsabilidad, en vistas a consensuar los días, horarios y dinámica del acompañamiento de los Docentes de Apoyo a la Inclusión, así como diseñar los apoyos que se requieran, y elaborar o modificar conjuntamente los PPI (Proyectos Pedagógicos Individuales) que correspondan.
12. Los/as Docentes de Apoyo a la Inclusión y los equipos técnicos organizarán sus intervenciones junto con la sede escolar de las escuelas del Nivel, disminuyendo al máximo posible la circulación entre establecimientos educativos.
13. Se abordará, junto a las escuelas de Niveles, de manera anticipada al período presencial, la importancia de que todas las instituciones donde asisten estudiantes con discapacidad cuenten con señalética e información accesible que recuerde las medidas de cuidado.
14. Se elaborará y deberá exponer señalética y cartelera de difusión preventiva y recomendaciones en lugares visibles: carteleras, pasillos, aulas y patios de juego, contemplando la comunicación aumentativa o alternativa que se requiera para que no existan barreras a la información.
15. Para aquellos estudiantes que requieran de silla de ruedas, equipamiento o tecnología asistida, se deberá garantizar la higiene y limpieza de las mismas al ingreso a la escuela con el kit de limpieza disponible en la institución (frasco pulverizador con alcohol al 70% y papel para secado) para limpiar frecuentemente las superficies de alto uso. Las sillas de ruedas y apoyos deben desinfectarse según las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación, tal como se detalla a continuación:
Puntos claves para la desinfección de las sillas de ruedas: funda del asiento (ésta sufre compresión con el cuerpo, por lo que la aireación es mala. Puede producir humedad y afectar a la acumulación de residuos y gérmenes); almohadilla para la espalda (toca la piel de la espalda en un área grande y también es fácil de mojar con sudor. También puede producirse humedad y afectar a la acumulación de residuos y gérmenes); puños de empuje y frenos (son utilizados por diferentes manos y se torna en una superficie donde se intensifica la posibilidad de transmitir contagios); neumáticos (tocan el suelo y ruedan

a través de diversos entornos); aros de propulsión y apoyabrazos (son los que más contacto toman con el niño/a).

Procedimiento:

- Limpiar profundamente los elementos claves: aros de propulsión, puños de empuje, neumáticos, apoyabrazos, almohadón y frenos.
 - Limpiar el chasis.
 - Limpiar los joysticks en caso de sillas de ruedas eléctricas.
16. En caso de otro tipo de producto de apoyo, se deberán tener en cuenta las mismas recomendaciones y desinfectar partes del producto con el que se tiene contacto, sobre todo cuando se hace uso en lugares públicos.
 17. El transporte escolar deberá regirse por las pautas de seguridad, higienización y distanciamiento físico entre pasajeros, personal conductor y asistentes, con el seguimiento y supervisión de los servicios de transportes por parte de la autoridad correspondiente.
 18. Los equipos escolares en forma conjunta con las familias analizarán el uso razonable del transporte escolar, agotando las posibilidades de los medios propios de traslado como un modo de incrementar las medidas de prevención y distanciamiento físico.
 19. En los casos de estudiantes que requieran un ascenso y descenso asistido del vehículo, la persona asistente que acompaña deberá extremar las medidas sanitarias como mínimo contacto físico, utilización de guantes, mascarilla protectora, barbijo, bata sanitaria, no estar incluido en la población de riesgo y control sistemático de signos compatibles con COVID-19.
 20. Los conductores y asistentes del vehículo que traslade estudiantes con discapacidad durante el ascenso, trayecto de recorrido y descenso deberán respetar las medidas de prevención y cuidado, con especial atención a las distancias mínimas, utilización permanente de barbijo, desinfección de manijas, puertas y cualquier elemento de contacto, y disponer los insumos necesarios para la desinfección de manos y objetos que porten los estudiantes. El no cumplimiento de dichas medidas de higiene y seguridad requerirá que la autoridad escolar comunique tal situación a la familia del mismo.

Acciones Durante la Reapertura

Determinar los protocolos de actuación institucional conforme al Plan Jurisdiccional:

- 1- *Higiene del edificio:* la higiene del edificio escolar estará a cargo del personal de maestranza bajo la dirección de la autoridad escolar, teniendo en cuenta las pautas y recomendaciones del Ministerio de Salud; las superficies y objetos, deben ser desinfectadas regularmente. La desinfección debe realizarse diariamente y esta frecuencia, depende del tránsito y de la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes. Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante debe realizarse la limpieza de las superficies con agua y detergente. Esta limpieza tiene por finalidad realizar la remoción mecánica de la suciedad presente. La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc.). Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble paño: 1. Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma; 2. Sumergir el paño (paño



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar; 3. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia; 4. Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia; y 5. Enjuagar con un segundo paño (pañó 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente. Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección. El proceso que se describe a continuación es sencillo y económico, y requiere de elementos de uso habituales: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina con concentración de 55 gr/litro): 1. Colocar 100 ml de lavandina de uso doméstico (1 tacita de café) en 10 litros de agua; 2. Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar; 3. Dejar secar la superficie; 4. La persona que realiza la limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección, en caso de lavandina deberá protegerse con guantes de goma. También es muy importante la ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas debe hacerse con regularidad, cada 1 o 2 horas, para permitir el recambio de aire. En otras circunstancias y lugares se recomienda que se asegure el recambio de aire mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire. Respecto al uso de sanitarios, realizar la limpieza de superficies luego de cada uso (picaportes, grifos de agua, dispenser, etc.)

Se recomienda el vaciado de los cestos de residuo que pudieran contener pañuelos descartables u otros, con frecuencia.

En caso de uso de pañales y necesidad de recambio dentro de la Institución, se recomienda su eliminación en bolsa con doble nudo o precintada para evitar fugas.

En relación a material lúdico o didáctico específico para el *Servicio de Atención a la Primera Infancia*: Evitar el uso de peluches, juguetes de tela y alfombras de tela o tejidos. Utilizar juguetes y o materiales lavables, realizando el lavado de los mismos con agua y detergente al finalizar cada jornada.

2. *Ingreso y egreso a los establecimientos escolares:*

- a) Las instituciones educativas deberán definir un área de ingreso que garantice el distanciamiento de 2 metros entre los estudiantes, con un circuito de circulación estable definido por cada institución, destacando que el ingreso es prioritario para los estudiantes, y no para los adultos responsables, a excepción de estudiantes que concurren con acompañantes terapéuticos o docentes de apoyo.
- b) Los Supervisores, Directivos, Docentes y No Docentes deberán ingresar y permanecer con tapaboca y máscara facial.
- c) El estudiante deberá ingresar y permanecer con tapaboca.
- d) En caso de que algún/a estudiante, por su perfil sensorial u otra característica específica relacionada a la condición de discapacidad, no esté en condiciones de utilizar el barbijo o la máscara de acetato durante toda la jornada escolar, deberán extremarse las demás medidas de prevención, como la distancia social y el lavado de manos o uso de alcohol en gel.

Diariamente y previo al inicio de las actividades se realizará el control de la temperatura a las personas que asistan al establecimiento, tanto estudiantes como personal escolar docente y no docente. En caso de que la misma supera los 37. 5° C, se comunicará al directivo responsable y a las autoridades locales de salud, respetando el flujograma del Ministerio de Salud Pública.

Cada institución organizará el dispositivo institucional de ingreso y egreso de los estudiantes y de toda persona que ingrese a la Institución Educativa según Protocolo

Jurisdiccional. Los padres que deseen asistir por algún motivo a la institución escolar, deberán solicitar previamente vía telefónica una entrevista con las autoridades escolares, para realizar sus consultas personalmente.

- e) Al ingreso/egreso de los estudiantes, se designarán espacios específicos donde dejar y buscar a los estudiantes por sus padres o adulto responsable de transporte escolar, debiendo respetar el distanciamiento establecido por el presente protocolo.
- f) Cada estudiante deberá llevar su merienda, ante la no habilitación temporal del servicio nutricional. No se permitirá el funcionamiento de kioscos escolares.
- g) La alimentación de ser provista por el establecimiento educativo, debe ser en porciones de consumo individual, en paquetes cerrados y de requerirse vajilla, esta debe ser siempre descartable.

Al inicio del recreo los estudiantes dejarán el aula con sus útiles y portarán su merienda para ser ingerida guardando el distanciamiento social en galerías o SUM. Esto permitirá la limpieza del aula y la ventilación.

3. Permanencia en las aulas:

- a) Mantener distanciamiento de 2 metros como mínimo dentro del aula entre estudiantes y en relación al docente.
- b) Uso permanente de tapaboca durante la permanencia en la escuela, cubriendo por completo la nariz, boca y mentón, promoviendo el lavado del mismo con agua y jabón al menos una vez al día y cambiarlo inmediatamente si se encuentra sucio o mojado.
- c) Lavado frecuente de manos: antes de salir de casa, al llegar a la escuela, antes y después de los recreos, antes y después de comer, luego de haber tocado superficies públicas, antes y después de ir al baño, después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
- d) Se recomienda realizar el lavado de manos al término del módulo de clases, el responsable de la higiene institucional, realiza la limpieza del espacio físico y mobiliario.
- e) Los estudiantes deberán colaborar con la ventilación del aula, la cual deberá llevarse a cabo cada 80 minutos, para permitir el recambio de aire.
- f) Evitar contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños entre otros.
- g) No compartir útiles, ni elementos personales: lapiceras, cuadernos, celulares, botellas personales, indumentaria, entre otros, estableciendo un listado mínimo de útiles de uso individual. Cuando el alumno hace uso de mochilas, las mismas deberán ser sanitizadas antes de salir de casa y al llegar del establecimiento educativo.
- h) Respetar la distribución de los agrupamientos y espacios asignados para cada estudiante en el aula según formato establecido por Resolución del Consejo Federal de Educación N° 364/20:
 - a) estrategia de agrupamiento por distanciamiento social, conformado según el número de estudiantes que permita la distribución de 2 metros entre los estudiantes y en relación al docente, y medidas establecidas dentro del aula;
 - b) estrategia de aula "burbuja", con agrupamientos de 2 a 4 estudiantes con características similares, que se ubican mirando hacia el centro del aula, distribuidos con el distanciamiento y medidas establecidas dentro de la misma. En caso de la modalidad se podrá implementar una tercera estrategia que tiene que ver con la "atención personalizada" tanto para aquellas trayectorias que lo requieren, como para los Servicios de Atención a la Primera Infancia. En ambos casos, todo desplazamiento de los estudiantes en el ámbito institucional, deberá respetar el agrupamiento seleccionado.
- i) Los espacios específicos destinados al cambiado y asistencia personal de los estudiantes que requieran de una atención directa del personal docente o no docente, además de las



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

condiciones de higiene y desinfección establecida en el protocolo general, serán debidamente higienizados luego de su uso.

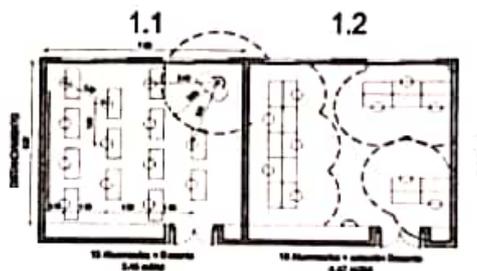
- j) Quien realice la asistencia directa de higiene y/o cambiado, dispondrá de cubreboca, máscara o gafas, guantes y un guardapolvo de uso exclusivo en dicho espacio, el que será desinfectado luego de su uso. Recordar adecuada higiene de manos antes y después de su tarea con cada estudiante.
- k) Siempre debe aplicarse el distanciamiento entre personas, a excepción de aquellos estudiantes que requieran personal de apoyo para su permanencia en la Institución educativa:
- El personal de apoyo sea docente o no docente, podrá establecer contacto con el/la estudiante siempre que lo requiera para el óptimo desarrollo de su trayectoria escolar, garantizando que se cumplen con todas las medidas sanitarias: uso permanente de tapabocas, guantes, lavado frecuente de manos o uso de alcohol en gel, ventilación y desinfección adecuada de las instalaciones.
 - El personal de apoyo no debe estar entre los grupos de riesgo, y deberá cumplir con todas las instrucciones que se establezcan en materia sanitaria y de seguridad.
 - En caso de que el/la estudiante con discapacidad o el personal de apoyo que lo acompaña requieran estar a una distancia menor a la precedentemente establecida en materia sanitaria y alguno/a de ellos/as tuviese síntomas asociados al COVID-19, se considerará a ambos como contactos estrechos y se procederá con el protocolo de salud correspondiente.
- l) Los y las estudiantes con discapacidad, frente a la identificación de síntomas de fiebre o respiratorios podrán estar acompañados, en caso de requerirlo, para asistir al sector de aislamiento identificado en la institución.
- m) Al contactarse con el Sistema de Emergencias de Salud local para su evaluación, debe considerarse que las personas con discapacidad pueden comunicar sus síntomas o sensaciones de diferentes maneras.
- n) Se debe alertar a los profesionales de la salud para que utilicen un lenguaje simple y claro, donde se dirijan a la persona y no a su acompañante, sin presuponer respuestas.
- o) Respetar la distribución de los agrupamientos y espacios asignados para cada estudiante en el aula según formato establecido por Resolución N° 364-2020: a) estrategia de agrupamiento por distanciamiento social, conformado según el número de estudiantes que permita la distribución de 1.5 metros entre los estudiantes y 2 metros en relación al docente, y medidas establecidas dentro del aula; b) estrategia de aula "burbuja", con agrupamientos de 2 a 4 estudiantes con características similares, que se ubican mirando hacia el centro del aula, distribuidos con el distanciamiento y medidas establecidas dentro de la misma.
- En ambos casos, todo desplazamiento de los estudiantes en el ámbito institucional, deberá respetar el agrupamiento seleccionado.
- p) El Protocolo Marco y Lineamientos Federales para el retorno a Clases Presenciales en la Educación Obligatoria y en los Institutos Superiores, establece: Si se detecta un **caso confirmado¹⁸ o sospechoso¹⁹** se suspenderán las clases por tres (3) días para realizar desinfección exhaustiva, según protocolo correspondiente. Ante la aparición de un caso

¹⁸ Caso confirmado: Todo caso sospechoso que se confirma por pruebas diagnósticas de laboratorio, o por criterio clínico-epidemiológico.

¹⁹ Caso Sospechoso: Toda persona (de cualquier edad) que presente dos o más de los siguientes síntomas, con o sin fiebre: Tos, Odinofagia, Dificultad respiratoria, Cefalea, Mialgias, Diarrea/vómitos, Pérdida repentina del gusto o del olfato, en ausencia de cualquier otra causa identificada, sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica. Este criterio incluye toda infección respiratoria aguda grave. Los signos o síntomas separados por una barra (/) deben considerarse como uno solo.

sospechoso de COVID-19 en el ámbito escolar, se plantean distintas formas de resolución:

- *Según estrategia de agrupamiento por distanciamiento social:* En caso de presentarse un caso sospechoso, todo el grupo al cual pertenece el mismo deberá abstenerse de asistir a clase hasta que se confirme o descarte la infección con SARS-CoV-2. De confirmarse, el grupo de alumnos/as deberá considerarse contacto estrecho del caso confirmado y, en consecuencia, respetar el aislamiento durante DIEZ (10) días a partir de la última exposición con el caso confirmado. Si se descarta, todo el grupo se reintegra a clase según la organización preestablecida. El resto de los estudiantes, cursos, grupos, secciones podrán seguir con las tareas establecidas.
- *Según estrategia de aula "burbuja",* los estudiantes que pertenecen a la burbuja deberán realizar el aislamiento hasta que se confirme o descarte el caso sospechoso. Ante la confirmación deberán respetar el aislamiento durante DIEZ (10) días a partir de la última exposición con el caso confirmado.
- *Según estrategia "personalizada",* el estudiante que deberá realizar el aislamiento hasta que se confirme o descarte el caso sospechoso



q) En todos los casos, si un estudiante, docente, no docente u otra persona que asiste o asistió en las últimas 48 horas a un Establecimiento Educativo, comienza con síntomas compatibles con COVID-19 (cumple los criterios de "caso sospechoso"):

- Se debe proceder a la limpieza y desinfección del aula.
- Se debe corroborar el correcto uso del tapaboca, y proceder al aislamiento en un lugar específico del establecimiento educativo, destinado para tal fin.
- Se le indicará la derivación para su testeo de manera oportuna y precoz.
- En el caso que sea un estudiante menor de edad, contactar a la familia o adulto responsable a cargo para procurar el acceso al efector de salud que corresponda.
- Se deben identificar los contactos estrechos del caso del establecimiento, desde las 48 horas previas al inicio de los síntomas e indicar su cuarentena, hasta que se descarte el caso o bien hasta 14 días posteriores al último contacto con el caso confirmado.
- Si el caso se descarta por laboratorio, deberá ser evaluado clínicamente y regresará a la escuela según su condición clínica. Se interrumpe la cuarentena de los contactos y se reintegran a clase, según la organización preestablecida.
- Si el resultado de laboratorio es positivo, se completará el aislamiento del caso y la cuarentena de los contactos estrechos del ámbito escolar (grupo a la que pertenece el caso confirmado y otros contactos que hayan estado a menos de 2 metros por al menos 15 minutos).



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

- Un caso confirmado se podrá reincorporar a partir de los 10 días luego de la fecha de comienzo de síntomas, y 72 horas de desaparición o estabilidad de los síntomas respiratorios (sin considerar ageusia y anosmia), y según evaluación clínica médica.

Aclaraciones:

1. Si un docente se transforma en contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado en un grupo determinado y da clases en otros grupos distintos, las personas de estos otros grupos no se considerarán contactos estrechos y por lo tanto no se cerrarán estos grupos. Los contactos de contactos estrechos no tienen indicación de cuarentena.
2. Los estudiantes o personal que sean considerados contactos estrechos identificados en ámbito extraescolar (comunidad/familia) deben cumplir con la cuarentena y monitoreo de síntomas por un periodo de 14 días, por lo tanto, NO deben concurrir de manera presencial a la escuela.
3. Los convivientes de un contacto estrecho no tienen indicación de cuarentena

r) Evaluación de la situación epidemiológica de una escuela:

- Ante la aparición de dos casos relacionados temporalmente (dentro de los 14 días) en un grupo, o de tres casos relacionados temporalmente en la institución (dentro de los 14 días) aunque sea en grupos diferentes, deberá realizarse una evaluación de la situación epidemiológica para intentar identificar la posible transmisión intrainstitucional.
- Los resultados de la investigación y de la evolución de la situación contribuirán a tomar las decisiones que se consideren pertinentes para la población que asiste a la institución. Siendo la última instancia el cierre temporal del establecimiento.

4. *Uso de sanitarios durante la clase y en el recreo:*

- a. Realizar la limpieza de sanitarios antes del inicio del turno, posterior a cada turno, antes y después de cada recreo.
- b. **Evitar la concurrencia simultánea de estudiantes** a los sanitarios.
- c. Respetar en el sanitario el distanciamiento establecido, uso de tapaboca, higiene de mano antes y después del uso del mismo, haciendo uso del kit otorgado por el Ministerio de Educación de la Provincia.
- d. Retornar, después del uso del sanitario, directamente al aula y/o recreo.

5. *Recreos:*

- a) Los recreos se establecerán escalonadamente por grupos estables, según la distribución realizada previamente por el equipo directivo.
- b) Mantener distanciamiento de 2 metros como mínimo.
- c) Uso permanente de tapaboca, cubriendo por completo la nariz, boca y mentón.
- d) Evitar contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños entre otros.
- e) No compartir juegos, celulares, objetos personales, etc. Queda prohibido el uso de patio de juegos, acompañando con la señalética correspondiente.
- f) Finalizado el recreo, el estudiante deberá dirigirse al aula correspondiente siguiendo los accesos establecidos y respetando el distanciamiento social.
- g) Respetar la distribución y espacios asignados para cada estudiante durante el recreo.

6. Plan de Evacuación para Sismo o Incendio:

ES COPIA FIEL

Cada establecimiento educativo deberá adecuar su plan de evacuación institucional (sismo o incendio) de acuerdo a las medidas de higiene y seguridad contemplando el distanciamiento social correspondiente.

- **Criterios de organización de las actividades presenciales y no presenciales:**

Planificación de Actividades Presenciales:

La planificación de las instancias presenciales deberá considerar la definición de actividades, contenidos, materias y experiencias formativas que más requieren presencialidad y/o que permiten orientar el trabajo no presencial, atendiendo a la complementariedad de ambas instancias. Las instancias presenciales se destinarán a:

- a. Materias o contenidos que no pueden ser desarrollados plenamente sin presencialidad.
La generación de espacios de socialización entre pares y de vínculo con la escuela y sus docentes.
- b. La reposición de la dimensión colectiva del aprendizaje, insustituible a través de otras vías. Presentación de temas, explicaciones, intercambios, aclaraciones que en la experiencia de 2020 resultó muy difícil reponer en la no presencialidad.
- c. La orientación del trabajo no presencial, explicitando claramente su continuidad con el trabajo presencial. La enseñanza de formas progresivamente autónomas de organización del tiempo de actividad escolar en el hogar, de búsqueda de información, entre otros.
- d. La distribución de materiales para el trabajo no presencial.
- e. La realización de devoluciones o retroalimentación del proceso de aprendizaje.

Planificación de Actividades No Presenciales:

La planificación de las instancias de actividades escolares no presenciales deberá considerar los niveles de autonomía de los/las estudiantes, en función de la edad y sus trayectorias escolares. También deberá considerarse la disponibilidad de recursos educativos para el desarrollo de las actividades en el hogar.

Se deberá tener en cuenta que:

- a. Las instancias no presenciales deben ser orientadas en las instancias presenciales de manera tal que puedan realizarse autónomamente o con el acompañamiento de las familias y/o programas e instituciones de la comunidad que trabajan en articulación con la escuela.
- b. El acceso a materiales digitales disponibles en la Plataforma Federal "Juana Manso" y en las plataformas educativas provinciales es de navegación gratuita en celulares.
- c. La Plataforma Federal "Juana Manso" y algunas plataformas provinciales e institucionales ponen a disposición gratuitamente la creación de aulas virtuales para la educación obligatoria.
- d. Cuando estudiantes y escuelas dispongan de medios de acceso a entornos virtuales, podrá indicarse la utilización de recursos digitales y/o sostener intercambios virtuales sincrónicos o asincrónicos. En relación con estos últimos se tendrá en cuenta que, de acuerdo con las experiencias observadas en el año 2020, el requerimiento de sincronidad (video llamadas) implica una exigencia para docentes y estudiantes que no ha mostrado necesariamente correlación con mayores aprendizajes.
- e. En el caso de estudiantes que sólo disponen de celular, los materiales digitales que se indiquen como parte de la actividad no presencial, deben ser **breves**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

- preferentemente audiovisuales (para ello estarán disponibles debidamente clasificados todos los programas de televisión producidos en el marco del Programa "Seguimos Educando", Nuestra Aula en Línea, Recursos Provinciales y Plataforma Juana Manso).
- f. Cuando no se disponga de acceso a recursos en entornos virtuales se proveerá a las y los estudiantes de los materiales impresos necesarios para la realización de las actividades. Para ello las escuelas contarán con: cuadernos, manuales y recursos educativos impresos producidos ad hoc, provistos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las áreas de educación jurisdiccionales.
 - g. En el caso que en la sección o grupo haya estudiantes que por razones sanitarias (grupo de riesgo) no pueda asistir a la escuela, la planificación deberá prever estrategias de enseñanza y continuidad pedagógica que puedan desarrollarse en su totalidad de manera no presencial.

• **Organización institucional de los tiempos, espacios y agrupamientos en la organización del trabajo docente.**

La reorganización institucional y de la enseñanza requerirá de la reorganización institucional del trabajo docente respetando en todos los casos "la carga horaria vigente y reconocida para cada agente previa a la situación de pandemia, previendo de acuerdo con el Acuerdo Paritario del 04/06/2020 que se lleve a cabo sin sobrecargas en virtud de la excepcionalidad del formato de trabajo pedagógico que se adopte, como consecuencia de las necesarias reorganizaciones; asegurando el derecho a la preservación de su intimidad familiar, a la desconexión digital y al descanso" (Acuerdo Paritario 24/07/2020). Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Todos los y las docentes de la Institución Escolar conforman un equipo que podrá atender a distintos grupos, secciones, estudiantes, dentro de su asignación horaria y sus áreas de especialidad, de acuerdo con la planificación institucional y de la enseñanza que la institución haya definido.

- a. La planificación institucional y de la enseñanza promoverá la mayor integración posible de áreas, disciplinas, materias y/o espacios curriculares para el cumplimiento de los propósitos formativos. Las propuestas curriculares integradas (proyectos, áreas, entre otras) permiten reducir la cantidad de docentes a cargo de la enseñanza de cada grupo, facilitan la concentración horaria en menor cantidad de establecimientos, limita la movilidad de docentes entre distintas escuelas y reduce la cantidad de estudiantes con los que interactúa cada docente.
- b. Las actividades presenciales al frente de estudiantes, la orientación y seguimiento sincrónico o asincrónico de actividades no presenciales, la producción y/o selección de materiales educativos y las devoluciones o evaluaciones formativas, son tareas que podrán ser distribuidas de distintas maneras dentro del equipo docente, de modo que la enseñanza en un mismo grupo/sección/materia/área podrá estar a cargo de más de un docente.
- c. Los y las docentes que formen parte de grupos de riesgo debidamente certificados que no puedan recibir la vacunación, deberán destinar su tiempo de trabajo no presencial, a actividades como: i. La producción de materiales educativos; ii. La orientación de estudiantes que, por pertenecer a grupos de riesgo, cursen toda su escolaridad en forma no presencial; y iii. La orientación de las instancias no presenciales de los grupos/estudiantes que asisten de manera alternada.
- d. En la forma combinada de escolarización, el tiempo de trabajo no presencial de los/as estudiantes no es equivalente al tiempo de trabajo no presencial de los y las docentes.

La orientación del trabajo no presencial se realizará principalmente en las instancias presenciales, a través de actividades adecuadas a la edad y nivel de autonomía de los y las estudiantes.

- e. La atención a la diversidad de trayectorias educativas, la combinación de instancias presenciales y no presenciales y la mayor integración curricular (entre áreas, materias, disciplinas) que requiere la enseñanza en el marco de la Unidad Pedagógica Temporal 2020-2021, requerirán instancias colectivas de planificación de la enseñanza que serán organizadas por cada jurisdicción en el marco de lo establecido en el Acuerdo Paritario del 24/07/2020.

- **Organización institucional de la enseñanza en base a criterios de priorización curricular jurisdiccional.**

El trabajo jurisdiccional sobre la definición de contenidos priorizados, tiene como marco las siguientes acciones:

- a. Análisis comparativo entre lo definido en los NAP y Diseños Curriculares Jurisdiccionales, los contenidos priorizados según Resolución CFE N° 366 y los contenidos abordados en las guías pedagógicas trabajadas en el ciclo lectivo 2020.
- b. Las capacidades y/o habilidades mínimas definidas jurisdiccionalmente por nivel y modalidad, en la Resolución N° 3401-ME-2020, Anexo II, deben constituirse en un marco de referencia para la planificación de la propuesta pedagógica del ciclo lectivo 2021
- c. Aquellos contenidos priorizados que no pudieron ser abordados en el ciclo 2020, se deberán trabajar en el ciclo lectivo 2021.
- d. En la apertura del ciclo lectivo 2021, es importante trabajar en acciones diagnósticas que atiendan a la heterogeneidad y diversidad de trayectoria educativas construidas por los estudiantes durante el ciclo 2020. Este diagnóstico permitirá identificar un punto de partida para la propuesta pedagógica 2021, y la revinculación que posibilite fortalecer los vínculos pedagógicos y socioemocionales de los miembros de la comunidad educativa.

Jurisdiccionalmente se ofrecerán documentos de orientación contruidos por el Equipo Técnico Pedagógico del Módulo I del Plan Provincial de Actualización y Capacitación Docente 2016-2023.

- **Organización de las actividades de evaluación, acreditación y promoción.**

Las propuestas pedagógicas a desarrollar en la Unidad Pedagógica Temporal 2020/2021, deberán contemplar instancias de valoración de los aprendizajes en el marco de la evaluación formativa, valiéndose de las orientaciones brindadas en el Anexo II: "Orientaciones para la Evaluación Formativa", Resolución 3401 – ME – 2020.

Las instancias de acreditación y promoción de las trayectorias educativas se definirán conforme a los marcos normativos que se establezcan para tal fin en la Unidad Pedagógica Temporal 2020/2021.

- **Organización de las acciones de capacitación para el personal Supervisivo, Directivo, Docente y No Docente a ser involucrados en las actividades presenciales:**

Se desplegarán diversas capacitaciones, según el siguiente detalle:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 Feb 2021

- c. *Capacitación para Supervisores*: será realizada por los Directores de Área de Educación Estatal y Privada a cargo de la Modalidad Educación Especial. *Se desarrollará el 17 de febrero de 2021.*
- d. *Capacitación para Equipos Directivos*: será realizadas por los Supervisores de la Modalidad Educación Especial. *Se desarrollará el 18 de febrero de 2021.* Los Equipos Directivos, participarán de módulos de capacitación virtual y presencial sobre flujograma diseñado por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, con ejemplos de situaciones prácticas concretas.
- e. *Capacitación Docentes, Profesionales y No Docentes*: será realizada por los Equipos Directivos de las Escuelas. *Se desarrollará el 19 de febrero de 2021.* Los docentes, profesionales y no docentes, participarán de módulos de capacitación virtual y presencial sobre flujograma diseñado por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, con ejemplos de situaciones prácticas concretas.

Propuesta pedagógica para la presencialidad y no presencialidad

Criterios Pedagógicos y Socioemocionales:

- a. *Modelo Pedagógico*: Se implementará un modelo pedagógico presencial, no presencial y combinado. Los docentes deben planificar cada clase bajo este formato.

En el caso de **Atención a la Primera Infancia**, se privilegiará la "modalidad espejo", cuando el abordaje educativo temprano requiera mayor proximidad y contacto físico con el/la niño/a durante el tiempo de trabajo en la sala; el mismo se realizará intermediando la participación del adulto responsable, con las orientaciones del docente.

En **Educación Integral de Adolescentes, Jóvenes y Adultos** se tendrán en cuenta las especificaciones y recomendaciones para la realización de prácticas en talleres, laboratorios y espacios productivos, según lo establece la Resolución CFE N° 371/2020 - Anexo I "Protocolo Específico y recomendaciones para la realización de prácticas en los entornos formativos de la ETP (Talleres, Laboratorios y Espacios Productivos)".

- Los grupos de prácticas deberán conformarse de acuerdo a la cantidad de metros cuadrados disponibles en los entornos formativos, respetando los 2 metros de distanciamiento entre personas. Se recomienda mantener la misma conformación de agrupamiento, llevando un registro de con la conformación nominal de los estudiantes que lo componen.
- Respetar esta distancia, ningún elemento como materiales, herramientas, elementos de medición y/o documentación técnica deben pasarse de mano en mano, sino colocarse sobre superficies de trabajo.
- En todo momento los participantes de las actividades deberán utilizar barbijo y máscara facial de acetato y/o antiparras, dependiendo de la actividad.
 - Se contará con alcohol en gel y/o alcohol al 70% en cada entorno en una cantidad suficiente como para abastecer a todos los participantes en el espacio de tiempo que dure la actividad.
 - Llevar uñas cortas y limpias, evitando el uso de anillos,

pulseras, relojes u otros adornos.

- Usar el cabello recogido.
- Se deberá mantener la prohibición del consumo de bebidas y alimentos dentro de los entornos formativos.
- Al ingreso y previo al uso de las instalaciones o infraestructura, la totalidad del personal debe higienizarse las manos con agua y jabón / alcohol en gel o líquido al 70%.
- Cada participante deberá concurrir con un kit de aseo personal, compuesto al menos con una toalla y jabón. Dichos elementos son de uso personal y no serán de intercambio con ningún otro participante. Se verificará el cumplimiento de esta condición antes del ingreso al entorno formativo.
- Lavarse las manos con abundante agua y jabón de forma periódica, o bien aplicar alcohol en gel, al menos una vez cada 40 min., antes y después de manipular desperdicios, alimentos, luego de tocar superficies públicas (manijas, picaportes, pulsadores, etc.), después de utilizar instalaciones sanitarias.
- Limpiar y desinfectar las superficies de los puestos de trabajo regularmente.
- Todas las superficies de máquinas e instrumentos que entren en contacto con las manos de los operadores deberán desinfectarse con solución de amonio cuaternario, hipoclorito de sodio al 5% o alcohol al 70%.
- Cubrirse con el pliegue interno del codo al toser o estornudar.
- Evitar llevar las manos a la cara, en particular no tocarse los ojos, la nariz y la boca dado que estas son las vías de ingreso de virus y otros microorganismos al cuerpo humano.
- El docente deberá verificar la existencia de todos los elementos de protección personal y de desinfección previo al ingreso de los estudiantes.
- Disponer de botiquín de primeros auxilios con la inclusión de guantes y barbijos descartables.
- Al inicio y final de cada jornada formativa se realizará la limpieza y desinfección de cada elemento, herramienta, instrumento, máquina, material que se haya utilizado. Dicha limpieza se realizará con los elementos acostumbrados, mientras que la desinfección se hará con solución de amonio cuaternario, hipoclorito de sodio, alcohol al 70%, u otra solución desinfectante que cumpla con los requisitos de estas soluciones. Luego se procederá a la guarda de los elementos en los espacios establecidos.
- El docente al comienzo de cada jornada, haciendo uso de diferentes apoyos y estrategias de comunicación, realizará una charla explicativa de las medidas de seguridad excepcionales y dará las recomendaciones a lo largo de la jornada, las veces que sean necesarias.
- Deberá exponerse cartelería accesible de difusión preventiva y recomendaciones en lugares visibles dentro y fuera del entorno formativo.
- Asegurar la ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en época invernal o de bajas temperaturas.
- Se sugiere, en la medida de lo posible, dejar las puertas y ventanas abiertas con el fin de asegurar la ventilación de los ambientes y a la vez tener el mínimo contacto con superficies de alta posibilidad de



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

contaminación, tales como manijas y picaportes.

Además de las recomendaciones indicadas anteriormente, según el tipo de taller, laboratorio o espacio productivo, se recomiendan las siguientes condiciones:

1. Disponer de puestos de trabajo individuales que permitan áreas para la actividad formativa, de forma tal que la distancia entre puestos de trabajo sea de 2 metros.
2. Si la distribución de las mesas o espacios de trabajo donde se utiliza herramientas e instrumental no permitiera el distanciamiento recomendado, implementar barreras de contención entre mesas o puestos de trabajo.
3. Señalizar mesas de trabajo/ aprendizaje limitando la capacidad y marcando la distancia.
4. Preferentemente colocar en el piso o en una superficie visible la indicación de dónde debe colocarse cada estudiante y/o docente.
5. Dentro de las posibilidades físicas de los ambientes de estudio, evitar que los estudiantes se sienten enfrentados
6. Circular dentro del taller/laboratorio minimizando el contacto físico, respetando las distancias mínimas y utilizando protección de boca y nariz, tal como barbijo quirúrgico o similar.
7. Llevar registro de los estudiantes y docentes que ocupa un puesto de actividad formativa determinado y se sugiere repetir la ubicación de manera tal que circule por puesto y/o herramental de trabajo la menor cantidad de estudiantes posibles.
8. Garantizar los elementos necesarios para que cada estudiante, con los ajustes y apoyos necesarios, realice la limpieza y desinfección de las herramientas utilizadas antes y después de su uso. Se recomiendan los sanitizantes más utilizados, alcohol 70° o amonio cuaternario.
9. Se deberá garantizar una adecuada ventilación y recirculación del aire, y en aquellos ambientes donde lo requiera por el tipo de actividad se deberá realizar extracción forzada donde se generen vapores y/o diferentes emanaciones concentradas a raíz del trabajo realizado en el proceso de estudio.
10. Realizar capacitación sobre el correcto uso de los Elementos de Protección Personal y su desinfección.
11. Colocar cartelería de lectura accesible alusiva a las medidas a tomar para combatir el propagamiento del virus Covid -19 en cada isla de trabajo y espacios comunes del aula.
12. Se debe disponer de un cesto diferencial para desechar barbijos y/o elementos de protección personal descartables, este mismo deberá tener una tapa o encontrarse correctamente sellado.
13. En entornos de mayor contacto con herramientas y/o maquinarias contaminadas que presenten suciedad en sus partes, se debe asegurar acceso al lavamanos.
14. La actividad formativa con máquina-herramienta será monitoreada permanentemente por el docente quien mantendrá la interacción didáctica con el estudiante que opera la máquina-herramienta, respetando el distanciamiento establecido.
15. Reforzar la limpieza y desinfección de los laboratorios, mesadas, ambientes gastronómicos en forma previa y posterior a cada uso teniendo en cuenta los recaudos propios de la actividad para no contaminar los elementos. Luego verificar que no se encuentren las superficies húmedas a la hora de realizar una tarea. Se recomienda realizar la desinfección con alcohol al 70°.
16. En los casos que se manipule alimentos, es importante realizar limpieza de las superficies que entren en contacto con agua y detergente antes de la desinfección. Posteriormente desinfectar las mismas con solución con lavandina

al 0,5% (10 ml de lavandina de uso doméstico en 1 litro de agua), o alcohol al 70%. Puede utilizarse un envase con pulverizador y secar con un paño limpio.

17. Culminada la actividad formativa, o previa a su inicio, el docente junto con el personal de limpieza de la institución, será el encargado de la limpieza y desinfección de herramientas, instrumental y equipos.

Para aquellos estudiantes que realizan *prácticas profesionalizantes en organizaciones del contexto socioproductivo*

1. Se recomienda la realización de prácticas profesionalizantes virtuales, en acuerdo con las entidades socioproductivas.
2. De acuerdo con la situación epidemiológica y las disposiciones de las autoridades sanitarias, se considera la posibilidad de realizar prácticas profesionalizantes presenciales en el ámbito socioproductivo local, las mismas se llevarán a cabo de manera tal que cumplan con los protocolos propios del sector profesional al que pertenezca la entidad donde se realicen, además del protocolo específico de la Modalidad. En lo posible, se evitará el uso del transporte público y serán de índole voluntario para el/la estudiante.

Espacios curriculares: La Modalidad Educación Especial como transversal al sistema educativo, prevé que, en Educación Inicial, Primaria, Secundaria Orientada y Artística y Modalidad de Adultos, se mantenga la propuesta curricular definida en los diseños curriculares jurisdiccionales, basada en los contenidos priorizados.

Ningún elemento como materiales, herramientas, elementos de medición y/o documentación deben pasarse de mano en mano, sino colocarse sobre superficies de trabajo.

Para el desarrollo de clases presenciales, se prevé trabajo colaborativo entre el docente de aula y el estudiante residente de los ISFD (Inicial, Primaria, Especial, Secundaria, Educación Física). El residente, en simultaneidad, acompañará en la bimodalidad la práctica docente.

Espacios curriculares: se mantendrá la propuesta curricular definida en los diseños curriculares jurisdiccionales, basada en los contenidos priorizados. En aquellos espacios curriculares de materias de Especialidades que requieran la manipulación de herramientas y utensilios de cocina (industrialización), y educación física, el alumno trabajará sólo presencialmente en el turno correspondiente.

- d. *Criterios socioemocionales:* Tras la implementación del Dispositivo Socioemocional en los estudiantes de los distintos niveles y modalidades, e identificados los escenarios en los cuales aprendieron, se hace necesario pensar en el *proceso de revinculación ante la nueva presencialidad*, es decir resignificar los vínculos, los aprendizajes, las emociones y el trabajo colaborativo para construir el sentido en este nuevo contexto educativo; tender puentes significativos entre las experiencias de enseñanza y aprendizaje vividas a distancia y el reencuentro de la comunidad educativa en las aulas presenciales.

A partir de la situación de emergencia sanitaria que atraviesa el mundo, se puede hablar de cambios cualitativos en todos los ámbitos de la cotidianidad, esto representa un desafío que exige la propuesta de acciones de gestión socioemocional para el retorno a la actividad presencial de la comunidad escolar. Por tanto, el *proceso de revinculación ante la nueva presencialidad* se inicia con un conjunto de propuestas para supervisores, equipos directivos, docentes, familias y estudiantes desde una perspectiva emocreativa que debe ser complementada con otras de tipo: sanitario, institucional y familiar, que ayuden a acompañar a los estudiantes en el camino de la re vinculación educativa y socioemocional.

De esta manera, el desarrollo de la inteligencia afectiva implica potenciar habilidades socioemocionales reflexionando acerca de ¿Qué es lo primero que hay que hacer



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

cuando se vuelva a la presencialidad? El primer que hacer docente es centrarse en lo trascendente del reencuentro, priorizando quienes llegan a la escuela, comprendiendo que cada estudiante atravesó por diversas situaciones, por encima del que (contenidos) y el cuanto (que resultados se obtuvieron académicamente).

Este espacio de encuentro en el cual se propone resignificar los lazos afectivos teniendo como objetivo la revinculación, la primera semana permitirá preparar el terreno que permita transformar el aula, el espacio físico en un espacio sensible que permita la escucha y el dialogo de docentes y estudiantes sobre las experiencias vividas.

Sería propicio favorecer un contacto previo a la fecha inicial del docente con sus estudiantes a fin de retomar la conexión lo cual ayudara a propiciar expectativas favorables hacia el reencuentro dando seguridad y contención, a través de cualquier vía de comunicación que muestre gestos de compromiso afectivo vinculante.

Por otro lado, es necesario poder reconocer, respetar, expresar y regular cada emoción que surja. Entendiendo que la presencialidad implica contemplar su valor en la nueva escuela que se inicia.

- PRESENCIA EN EL ESTAR, donde la conciencia presente se vuelve centro de la experiencia del docente. Se trata de una presencia en el aquí y el ahora, donde el momento se convierte en el mejor presente, el mejor regalo, para el enseñar y el aprender.
- PRESENCIA EN EL SER, en la que se hace presente la esencia del docente (pre-esencia), su identidad. Y esta conlleva el acto de abrirse a compartir con los estudiantes potenciando sus fortalezas.
- PRESENCIA EN EL SER-CON, donde somos con el otro y por el otro, a través de la vinculación amorosa de sentimos "sus maestros/as - profesores" y sentirlos "nuestros/as" estudiantes. Una presencia solidaria (no solitaria), que mira (no ve) y escucha (no oye) el latir emocional de sus estudiantes, para, desde el empatizar, el aceptar, el validar, el acompañar y el comprometerse, ayudarles a encontrarse con su propia esencia.

Es interesante poder preguntar a los supervisores, directivos, docentes y estudiantes, cuál fue su experiencia durante este periodo, como se sintieron, que ayudan a desplazar aquellos temores y ansiedades que dificulten la revinculación.

RECORDATORIO DE LA RELEVANCIA DE LO PRÓXIMO. La distancia nos ayudará a tomar conciencia del valor de la proximidad, de la cercanía y de la tremenda necesidad que tenemos de contacto, de hablar y entregarnos a través de una nueva manera de vincularnos.

OPORTUNIDAD PARA LA CREATIVIDAD EMOCIONAL. Invitar a nuestros estudiantes a vivir esos dos metros de distancia como espacios para "crear lazos" y como un pretexto para tejer de otras maneras el encuentro con el otro.

REINTERPRETACIÓN DE LA DISTANCIA. Ayudar a sentir que esta distancia "no es separación", sino que con ella construyo, algo más lejos de lo que estaba acostumbrado, un ámbito para el encuentro con el otro.

ACEPTACIÓN TRASCENDIENDO LA IMPOSICIÓN. Ayudar a entender estos dos metros, que por ahora nos impiden tocarnos, no como una imposición arbitraria y externa sino como un acuerdo razonable, consciente y responsable, expresión del deseo de cuidar de mí y de velar por los otros.

EXPRESIÓN DE AMOR Y RESPETO A LA SALUD DEL OTRO. Ayudar a abrazar en la distancia, manteniendo un espacio abierto, como gesto de profundo amor y respeto a la vida de los demás.

Por establecer una secuencia explicativa habría que definir tres elementos: las rutinas, los ritos y los rituales. Las rutinas son acciones constituidas por una serie de pasos secuenciales con una lógica determinada. Los ritos son la repetición cotidiana de esas

rutinas. Y el ritual es la toma de conciencia del sentido de esos ritos y de sus finalidades (por qué y para qué).
Por lo anteriormente expuesto es imprescindible, para el periodo presencial de retorno, el trabajo pedagógico centrado en el intercambio y resignificación de las experiencias vividas en la pandemia.
Se ofrecen las siguientes pautas para la observación de los alumnos al regreso a la presencialidad.

Pautas sugeridas:

- o Observación del vínculo que establece el/la estudiante con docentes y autoridades escolares.
- o Observación de comportamientos cotidianos en la interacción entre alumnos en grupos reducidos y de manera individual.
- o Observación de formas de comunicación (que dicen, como, a que refieren sus discursos), de interacción, de gestión emocional (identificación de estados emocionales en estudiantes, regulación de los mismos).
- o Resolución de problemas: estrategias emocionales utilizadas frecuentemente en situaciones conflictivas.

Para este criterio se propone como estrategias de intervención ante el regreso a la presencialidad, las que se detallan a continuación:

- i. *Estrategias institucionales:* desarrollar acciones de concientización e información, orientadas al trabajo colaborativo escuela- familia con una fuerte participación de los Equipos de Gabinetes Zonales e Institucionales de Educación.
- ii. *Estrategias áulicas:* en el ámbito del aula se recomienda, a través de actividades preliminares, fortalecer el vínculo docente-estudiante y el sentido de pertenencia escolar como así también el desarrollo de actividades cooperativas y colaborativas, fomentar la comunicación y escucha activa sobre la base del respeto mutuo y empatía hacia uno mismo y hacia el otro. Trabajar sobre hábitos saludables, desarrollar recursos que favorezcan el proceso de resiliencia en los estudiantes y fomentar el aprendizaje de nuevas formas de estar y vincularse en la escuela.
- iii. *Estrategias ante situaciones de complejidad:* se recomienda la observación atenta de situaciones relacionadas con ansiedad, temor, incertidumbre, angustia que puedan rigidizarse, requiriendo abordajes tempranos en el ámbito de la salud mental, favoreciendo el desarrollo integral del estudiante, especialmente su proceso de enseñanza y de aprendizaje.
Estas situaciones deberán ser comunicadas en forma inmediata a la Dirección de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación.

• **Organización de los espacios de uso común en los establecimientos educativos: comedores, patios, baños, espacios recreativos, etc.**

Comedores: En el período de retorno a la presencialidad, no se prevé el funcionamiento de comedores escolares, ni servicios alimentarios complementarios, a excepción de los estudiantes de escuelas albergues, cuyos alumnos que pernoctan, recibirán el servicio alimentario conforme a la normativa establecida (comedor), garantizando el cumplimiento del protocolo de salud por parte de la autoridad escolar.

En las escuelas de gestión estatal de jornada completa con comedores escolares, los estudiantes recibirán en reemplazo del comedor escolar, los módulos alimentarios del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan. En el caso de escuelas de Jornada Completa los alumnos asistirán en turno mañana retirándose a sus hogares a almorzar, mientras que los docentes cumplirán la totalidad del horario realizando tareas virtuales.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

Patios/Espacios recreativos: Cada institución determinará la organización y circulación interna, respetando el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, sin la presencia masiva de estudiantes y bajo la supervisión de algún adulto responsable de la vigilancia activa.

Baños: Conforme a lo descrito en acciones durante la reapertura, se requiere realizar la limpieza de sanitarios antes del ingreso a los mismos, posteriormente a cada turno, antes y después de cada recreo; evitar la concurrencia simultánea de estudiantes a los sanitarios; respetar en el sanitario el distanciamiento establecido, uso de tapaboca, higiene de mano antes y después del uso del mismo; y retornar, después del uso del sanitario, directamente al aula y/o recreo.

ES COMPAÑIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
RESP. DE SECC. PROTOCOLO, COM. CALIDAD Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACION

[Faint, illegible handwritten text]

ES COHLA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MOHETTA
DIPLOMA DE SECC. PROTECCIÓN, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACION



Gobierno de la Provincia
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0242 -ME-

SAN JUAN, 17 FEB 2021

**ANEXO VII
ORIENTACIONES Y LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA LA EDUCACION
TECNICA Y FORMACION PROFESIONAL.**

Este anexo tiene como propósito establecer orientaciones y lineamientos específicos, en el marco del cumplimiento de las Resoluciones CFE Nros. 371/20 y 379/20 sus anexos y respecto a la presente Resolución.

Asimismo, pretende preservar los objetivos acordados federalmente en cuanto a aspectos curriculares que establece la Ley de Educación Técnico Profesional Nro. 26058 a la hora de priorizar y reorganizar la trayectoria formativa.

Por tratarse de un anexo descriptivo, hace referencia en un todo y se remite a los textos originales de las resoluciones del Consejo Federal de Educación citadas precedentemente, a sus anexos y documentos sugeridos de lectura en las mismas.

En función de estos propósitos se establecen las siguientes orientaciones y lineamientos que complementan los propios del nivel ya establecidos en las resoluciones del CFE mencionadas anteriormente:

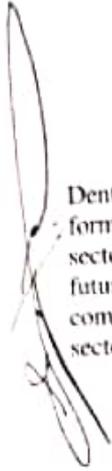
- a) Promover la modalidad presencial para el desarrollo de las actividades ligadas a la práctica profesional en los entornos formativos de las instituciones, sean éstos talleres, laboratorios y/o espacios productivos, dada la imposibilidad de suplir dichas prácticas en otros formatos y/o con otras tecnologías, con estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes.
- b) Establecer la priorización y reorganización curricular a partir del reconocimiento de las Capacidades Profesionales identificadas como prioritarias en los espacios formativos.
- c) Favorecer y promover la utilización de los Referenciales de Evaluación para la consideración y evaluación de las Capacidades Profesionales establecidas como prioritarias impulsando estrategias y dispositivos integrales para dicha evaluación. Los Referenciales de Evaluación son documentos breves y operativos en los que se identifican las capacidades profesionales de los espacios formativos de cada tecnicatura, y son las que un estudiante debe demostrar haber adquirido para aprobarlo.
- d) Establecer, en relación a las Prácticas Profesionalizantes, las funciones generales de los distintos Perfiles Profesionales que pueden abordarse para las distintas tecnicaturas sin renunciar a las funciones que deben, necesariamente, cumplimentarse de manera práctica (especialmente las ligadas al montaje y operación de algunas tecnicaturas), tendrán prioridad en el uso de los entornos formativos requeridos los estudiantes que tengan que cumplimentar las horas de este campo de la formación.

Sin duda, el retorno gradual a los entornos de formación -internos y externos a la institución- implicará mantener todos los recaudos de higiene y seguridad necesarios. Los nuevos desafíos que presenta la actividad productiva, como mantener el ASPO, la virtualidad de los servicios o la logística de producción, distribución y comercialización, deben reflejarse en los proyectos de prácticas profesionales, ya que suponen una integración directa con las necesidades y actividades de un sector específico.

Las formas de trabajo cambiaron y continúan cambiando en algunas actividades: tareas administrativas y de gestión que se resuelven mediante el teletrabajo; alternativas de distribución diferentes y más directas entre el productor o quien brinde servicios y el consumidor; mayor grado de personalización en lo que se demanda y lo que se ofrece, sumado todo a los cambios planteados por la cuarta revolución industrial.

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
RESP DE SECC PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y NOTIFICACIONES
MANEJO DE DATOS PERSONALES



Dentro de esta realidad que cambió y continúa cambiando, es importante incorporar las nuevas formas de trabajo, producción, logística y comercialización que van desarrollándose en algunos sectores, en nuestro país y en el mundo y que hoy se vuelven imprescindibles. Formar a nuestros futuros técnicos en las capacidades requeridas por estas formas de trabajo y desarrollar las competencias necesarias en estos ámbitos puede facilitar una más rápida y mejor inserción en el sector productivo.

ES COPLA FIEL



JAVIER ENZO OLIVER MORETTA
MSTR DE SECC. INSTRUCCIONES, COM. EDUCACIONALES Y NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE EDUCACION